

Archivo General de la Nación
VOLUMEN XXIV
Superintendencia de Bancos

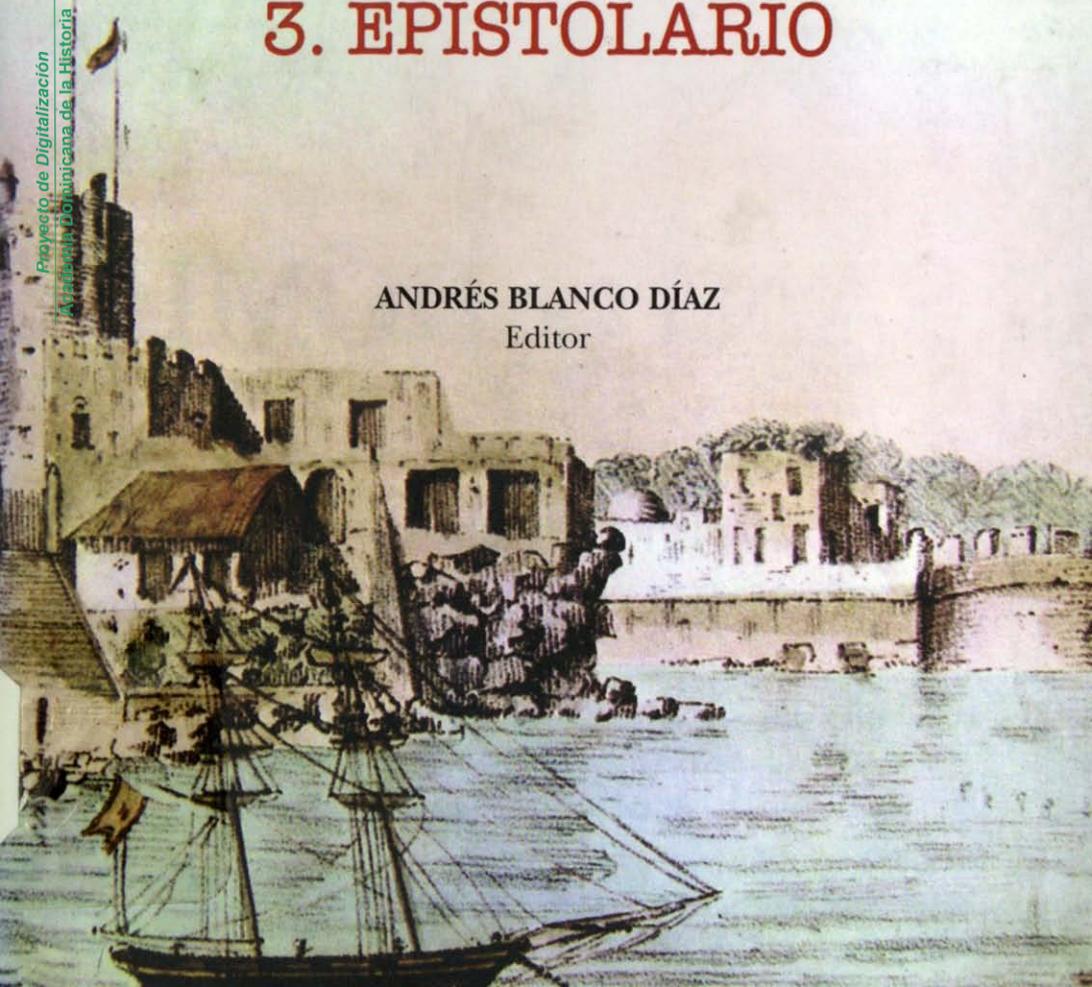
ALEJANDRO ANGULO GURIDI

OBRAS ESCOGIDAS
3. EPISTOLARIO

ANDRÉS BLANCO DÍAZ
Editor



Proyecto de Digitalización
Archivos Históricos de la Historia



Alejandro Angulo Guridi nació en San Juan de Puerto Rico el 3 de mayo de 1823, y fue bautizado allí el 17 del mismo mes. Su nacimiento se produjo en la vecina isla, porque sus familiares habían emigrado a raíz de la ocupación del territorio dominicano por las tropas haitianas. Sus padres fueron Andrés Angulo y Cabrera y Francisca Guridi Leos-Echallas. Después, los Angulo Guridi se establecieron en Cuba. Allí recibió Alejandro una sólida formación que le permitió destacarse posteriormente como literato, periodista, educador y polemista. Entre 1841 y 1843 publicó varias novelas cortas en *El Eco de Villaclara*, entre ellas la que está considerada como la primera novela indigenista de América: *Los amores de los indios* (1843). En 1846 estuvo entre los fundadores del periódico *El Prisma*, y se recibió de licenciado en Derecho por la Real Universidad de La Habana y ejerció como abogado de la Real Audiencia Pretorial. En Cuba, además, estuvo ligado a la conspiración contra el gobierno colonial español, encabezada, entre otros, por Narciso López y Cirilo Villaverde. Cuando dicha conspiración fue descubierta, la mayoría de sus mentores tuvieron que marcharse al exilio o fueron sometidos a prisión. Angulo Guridi logró salir hacia Estados Unidos, donde adquirió la ciudadanía norteamericana. De Norteamérica pasó a la República Dominicana, hacia 1852, integrándose de inmediato a la vida política, social y cultural de esta tierra. En dicho año fue profesor de Derecho y de Literatura en el Colegio Nacional de San Buenaventura. Su participación en el periodismo dominicano se inicia en *El Eco del Ozama* (1851) y continúa en *El Progreso* (1853), *El Orden* (1854), *La República* (1856 y 1858), *Gaceta Oficial* (1857-58), *La Reforma* (1859), *El Correo del Ozama* (1875) y *El Demócrata* (1875-76), entre otros. En 1856 sostuvo, desde las columnas de *La República*, una dura y sonada polémica con los redactores del periódico *El Eco del Pueblo*: Manuel María Gautier y Pedro Antonio Bobeá, así como con el cónsul español Antonio María Segovia.

En Santiago de los Caballeros estuvo dedicado al comercio y colaboró con el gobierno surgido de la Revolución del 7 de Julio de 1857. En los comienzos de la anexión a España dio su apoyo a la misma y dividió su tiempo entre el comercio y la abogacía; pero luego hizo causa común con los patriotas domini-









Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

OBRAS ESCOGIDAS

3. EPISTOLARIO

Autor: Alejandro Angulo Guridi

Editor: Andrés Blanco Díaz

Título original: *Obras escogidas. 3. Epistolario*

© De esta co-edición: Archivo General de la Nación
Calle Modesto Díaz 2
Superintendencia de Bancos
Avenida México 52

© Andrés Blanco Díaz



Composición: Juan F. Domínguez Novas

Diseño y diagramación: Full Design, C. por A.

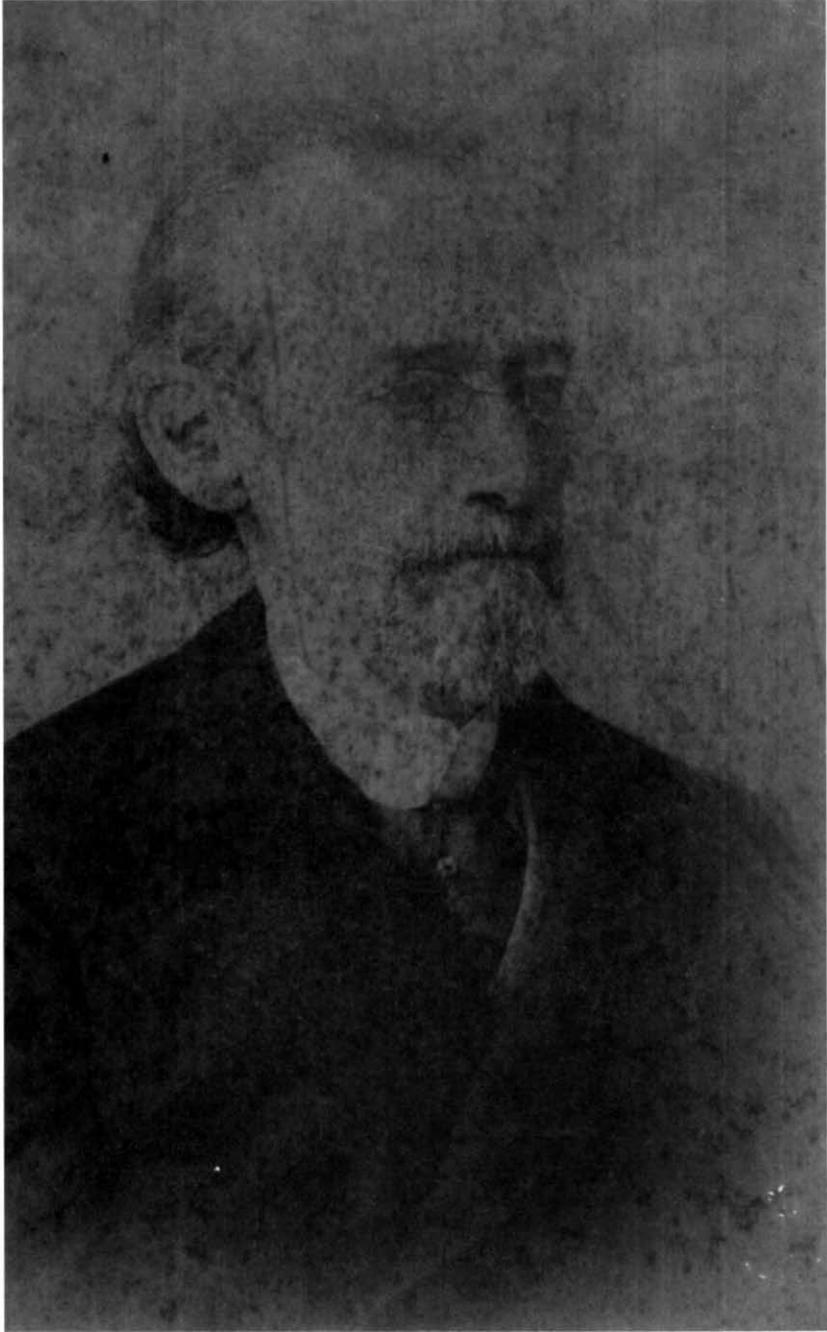
Ilustración de la portada: Grabado con una vista de la parte antigua de la ciudad de Santo Domingo.

ISBN-9945-020-06-4

Impresión: Editora Búho

Impreso en República Dominicana
Printed in Dominican Republic





Alejandro Angulo Guridi





**Archivo General de la Nación
Vol. XXIV**

Superintendencia de Bancos

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

**OBRAS ESCOGIDAS
3. EPISTOLARIO**

**Andrés Blanco Díaz
Editor**

**Santo Domingo, D.N.
2006**





CARTAS PERSONALES



Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia



A Carlos Nouel

Santiago,
febrero 20 de 1858

Señor don Carlos Nouel
Puerto Plata.

Mi querido amigo:

Aunque digo a usted en el sobre de mi adjunta que contestaría mañana a la consulta que me hace usted en la carta de fecha 16 del corriente, como mañana estamos de juramento de constitución, y tengo varias citas *activas* y *pasivas*, o sea de recibir y de ir a hacer visitas, voy a aprovechar una hora avanzada de la noche para dar a usted mi opinión.

He leído de una vez la relación que hace de su caso el doctor Pfister, y bien enterado de todos los puntos, voy a decirle lo que viene bien según mi humilde entender.

No hay duda que el dominio tiene sus limitaciones en todos los países, entre los cuales figuran las servidumbres (cuya materia llegué a enseñar a usted) y las costumbres que con el tiempo se elevan al rango de *derecho consuetudinario*. De las primeras se conoce (tratándose de las rurales o prediales), la de aparentar ganado en campo ajeno, y en cuanto al derecho que de ella y las demás emana, rige la ley de las prescripcio-



nes. Pero no creo que esta se ha alegado por la parte adversa. En cuanto a las costumbres y en ese eje es que parece girar la defensa de Guzmán, hay que observar que no son tolerables, menos aún admisibles como ley, sino las que llevan en sí el sello de la moralidad, de la conveniencia pública, de la uniformidad, de la repetición y del consentimiento tácito o expreso de los jueces y del pueblo.

Establecidas esas verdades genéricas, o principios generales del derecho que nos rige, me falta descender a su aplicación al caso ocurrido. Y haciéndolo diré a usted, que el doctor Pfister está muy en su derecho al rechazar por medio de la fuerza la introducción de animales dañosos en su fundo, y que el dueño o dueños de estos le es o le son responsables de los perjuicios que le causen. Porque desde los sabios legisladores romanos hasta nuestros días, se ha reconocido y observado moral y justicieramente el principio, consignado en la ley Aquilia, de que el dueño está obligado a pagar los daños que causen o hagan a otros animales; porque a más de eso hay un artículo en el Código Civil que dice que todo hombre es responsable a otro del mal que le cause; porque hay otros artículos que, siguiendo esa teoría, ordenan esa indemnización hasta cuando el daño es causado por aquellos que dependen de nosotros; y porque las disposiciones de nuestra Ley de Policía Rural le favorecen igualmente.

Fuera de esas poderosas razones hay buenos, robustos argumentos a favor de la protección debida al progreso de la agricultura, los que estarían muy de más en esta carta.

Por tanto, es subsanable la decisión del alcalde de Puerto Plata, si el doctor quiere reconvenir a Guzmán ante los tribunales.

Y con esto quedan usted y él complacidos, y yo doy fin para irme a dormir.

Suyísimo,

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

(Archivo del Historiador García e Hijos)



A Carlos Nouel

Santiago,
julio 12 de 1858

Señor don Carlos Nouel
Puerto Plata.

Mi apreciado amigo:

Antes de ayer tarde recibí por conducto de don Pedro Curiel, su grata de fecha 5 de este, y los documentos del señor Alejandro Martínez. El 8 pasó la causa en rebeldía, pues aun cuando el 7 en la tarde me empeñé con el defensor Bonó para que prorrogara la vista de ella, me dijo que no podía por ser esa la cuarta vez que había citado a Martínez, y que sus clientes lo creerían hombre sin carácter ni capacidad si dejaba pasar la ocasión de condenarlo en rebeldía. Pero me dijo que por servirme detendrá la ejecución de la sentencia hasta que yo lo avisase. Le oculto que he recibido los documentos, para preparar con calma el ataque y poder incoar a Meireles y García.

He leído los papeles de Martínez, y veo con pena que le han cogido como a un niño; pero si no hay, como creeré que no existen prevenciones contra él; si se atiende imparcialmente a mis alegatos, y si no he perdido el buen concepto que merezco a los miembros del General y al Procurador Fiscal, yo garantizo que



obtendrá un resultado satisfactorio. Hoy oí leer la sentencia por la cual le condenan a \$200 F. Y al pago de las costas, pero estoy segurísimo de destruirla. Al efecto le haré la oposición dentro del término legal, que es de ocho días a contar del de la notificación de la sentencia, y por eso haré demorar la notificación.

Necesito los actos de emplazamiento notificados a Martínez para que compareciese en este General de Primera Instancia: Primero. Una prueba dada con vista de los libros de los hermanos Roca, del número de millares de caobas vendidos a ellos por Meireles y García. Segundo: en defecto de ese papel (por el cual debe esforzarse Martínez) un certificado del administrador de esa Aduana en el cual exprese la cantidad y la marca de aquella madera; y tercero: que, avisándome con dos días de anticipación, me traigan siquiera tres testigos que declaren sobre la entrega de la carne y los plátanos.

Ahora bien, atendiendo a que ya sólo por la rebeldía pesa una condenación contra Martínez, a reserva de lo más que hubiere en el fondo; a la suma litigada, y a la enmarañada complicación del asunto, exijo por la defensa, haciendo yo los gastos, y recomiendo todas las instancias, la suma de \$500 F; nada menos. Se me girarán \$300 a un breve plazo, y por los 200 restantes se me dará una obligación expresiva de abonármese al vencimiento del litigio. Sírvase usted dar lectura de esta carta al señor Martínez, y decirle que me conteste pronto, pues por atender a su asunto voy a demorar mi viaje a Santo Domingo.

Adiós: estoy muy ocupado en desenredarme de mis defensas para emprender aquel viaje. Tal vez iremos juntos. Ya he comprado caballo al efecto.

Exps., y cuente usted con su amigo y servidor,

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

P.D.: Dígale al amigo general Alfau, que su recomendado quedará bien servido y airoso.

(Archivo del Historiador García e Hijos)



A Carlos Nouel

Santiago,
agosto 11 de 1858

Señor don Carlos Nouel
Puerto Plata.

Mi querido amigo:

El 9 llegó el caballo, pero en ese momento no estaba yo en casa, Julia dijo a Federico que volviese después, y no vino, por cuya razón no llevó a usted sus *furoles*.

Quedo enterado de que no debe contar con los \$16,000 ns. que por cuenta del general F. Alfau debió usted poner a mi disposición para el asunto de Martínez y espero me hará usted el favor de decir a ese señor o al señor G. L. García para que se lo haga saber, que ya he hecho gastos en su pleito, que condescendí con el general A. en defenderle, en la demanda que le sigue por \$150 F., y que si no me los gira prontamente tendré que abandonar el juicio.

Ayer recibí su carta del 9, y enterado de su contenido pasé a verme con el Presidente inmediatamente, se comunicó orden al gobernador del Departamento para que haga se provea a usted del pasaporte para Ponce.



Siento que tan lejos se me vaya usted, pero no se lo desapruebo a usted. Acaso antes de que termine esta resolución haré otro tanto, si es que atravesándola logro terminar los asuntos de que estoy hecho cargo.

Sí, amigo mío: me iré, me iré huyendo de tanta agitación, de tanta inseguridad, y de los odios y la envidia de algunos miserables verdaderos pobres de espíritu. Pienso irme a Cartagena (Nueva Granada), trabajar allí como abogado 2 ó 3 años, y después coger iglesia, es decir, refugiarme en los Estados Unidos para vivir tranquilo a la sombra del verdadero árbol de la libertad.

Julia como yo, manda a ustedes un tierno adiós, deseándole un viaje sereno y corto, y en su nueva patria días de sosiego y bienandanza.

De todos modos, sea cual fuere la distancia que nos separe, usted deberá contar siempre con la sincera amistad,

De su afectísimo,

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

(Archivo del Historiador García e Hijos)



A Miguel Lavastida

Santiago,
diciembre 2 de 1858

Señor don Miguel Lavastida
Santo Domingo.

Apreciado señor y amigo:

Esta carta la recibirá usted por trasmano vía del Seibo, pues en la que le escribí antes de ayer le hablo de un modo ajeno de mi idea, pero bien calculado por temor de un extravío.

Vuestro gobernador pensó no poner en ejecución la orden sobre los cu... y los dos alcaldes pedáneos (es decir, sobre uno, pues el otro pertenece a la jurisdicción de La Vega); así nos lo dijo, pero después habló con ellos, y unos amigos voluntarios (menos Rodríguez) con el interés de que ustedes les digan quién ha informado en su contra.

El mismo gobernador fue quien me informó de que los Currieles (Justo, Domingo y Juan Valentín) trabajaban para que aquí elijan a Báez, y hasta vaticinaba que a ellos y a otros les darían su pasaporte tan luego como las elecciones se ejecutaran, y al ver yo que no se le avisaba a ustedes, no pareció necesario el hacerlo yo mismo.



En cuanto a Belisario, como pasaba yo por su casa y hacía lo que él al pasar por la mía, esto es, no mirar para adentro, ayer, aconsejado por el gobernador, a lo que entiendo (y casi juraría que esa es la causa) vino a darme la mano y a hacerme una protesta de amistad en el despacho de aquel: yo la acepté, entramos en conversación, y como carta le ofreció una recomendación, yo también se la ofrecí por mi parte.

Don Nicolás Rodríguez tiene este antecedente. Cuando reventó en esa la revolución del 27 de julio, y se reclutaba gente por estos campos, desplegó mucha odiosidad, y entre otras mil balandronadas que dijo contra el Libertador, figuró ésta: "Primero moriré yo que ver pasar por aquí a ese mulato tirano viejo". Por eso creo que debía y debe quitársele el empleo de alcalde pedáneo. Me dio ese informe la señorita Margarita Céspedes, vecina del Guazumal en esta misma común; pero deseo que no se use su nombre: es una hermosa santanista cuya amistad me es útil, y también al gobernador.

¿Conque Pichardo ha vuelto? Pues creo que Rojas debe obtener su pase con mucho más razón, porque ni es osado ni pícaro como él. Pichardo equivale a una plaga.

Cuando lo de Cooper, me dijo Evangelista que tenía buenas razones para creer que ese falsificador estuvo una noche y un día escondido en la casa de Juan Valentín Curiel y hay una circunstancia que lo perjudica, aun cuando sea independiente del papeletaje falso, y es que de repente reforzó su pulpería, la cual estaba bastante decaída.

Si continuó sirviendo a Evangelista, como secretario *ad honorem*, es por no ignorar lo que nos convenga saber; pero lo veo y lo siento mucho, que no puedo seguir sin perjuicio de mis otros quebradores. ¿Por qué no le mandan de allá un secretario de confianza?

Suplico a usted recomiende a los demás señores secretarios que, si están en el secreto, lo guarden religiosamente, pues no quiero verme en una posición tal que me haga salir de aquí. Más bien que dejar traslucir, indíquenles que vacilan respecto de mi lealtad al gobierno. Por ejemplo, pregúnteles



si me han oído tirar contra él porque no hayan pagado a doña Luisa en F los \$800, pues como Evangelista sabe que yo soy apoderado de ella, y que le hice una representación sobre el particular, piensa que realmente ustedes tienen algún motivo de quejar contra mí. Hágame usted el favor de dejarse caer con esa y alguna otra especie parecida que siembre la idea de duda y desconfianza.

Adiós: consérvese usted bueno, y ordene como guste a su affmo. a y s.

No ponga usted en su carta a mí el sello de la señorita, ni ponga el sobre de su letra.

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

(Archivo del Historiador García e Hijos)





A Carlos Nouel

Santiago,
febrero 15 de 1858

Señor don Carlos Nouel
Santo Domingo

Mi querido amigo y discípulo:

Por las piezas adjuntas se entrará usted de la dificultad que aquí ha tenido el señor Pantaleón Rodríguez con el señor gobernador de esta provincia general C. L. F. Bidó, y por el escrito que en borrador también acompaña a esta instancia verá usted el recurso que quiere introducir ante la Suprema Corte de Justicia. Para esto lo he indicado a usted, como lo indicaré en todos los asuntos que se me confíen y hayan de ir a esa superioridad; y como el señor Rodríguez lo aceptó, ahí le va a usted el poder en forma de Drto.

En cuanto a sus honores, usted avisará al señor Rodríguez los que estime justos y equitativos, pues dicen los autores del Drto. que la equidad bien se hermana con la justicia, y él tanto necesita de esta vendada deidad como de aquella cristianísima señora.

La causa es bonita, noble, de las que a mí me agradan no obstante los inconvenientes de que suelen rodearlas las injusticias de los hombres.



Se me dice que Tejera no es ya presidente de la Corte. Lo siento, porque su presencia en ella era una garantía de justicia, neta, imparcial, y administrada con tanta independenciam como ilustración. Sin embargo, confío en que los ministros de la corte se consultarán siempre con él, y eso al fin es algún consuelo.

También recibirá usted adjunta una carta para el ministro Román de su hermano don Manuel, sobre el mismo asunto de don Pantaleón. Aquí ha indignado a todos la arbitrariedad del general Bidó, y él ha obrado contra los consejos de sus mejores amigos.

Vea usted bien las leyes que cito en la protesta, y estudio bien la cuestión en el Código Penal y en el de Procedimientos Civil.

Ruego a usted se sirva entregar en persona las dos adjuntas cartas, recoger de manos del señor ministro Castro los libros míos que tiene allá, *acotejarlos* bien en un pedazo de hule viejo o cuero, y mandármelos con el expreso del señor Rodríguez. Además, pida usted también a J. de Castro dos botellas de aguardiente viejo de naranja que dejé allá, y mándemelas (*lacreadas*)... porque es remedio para males de estómago.

Por aquí hay perfecta tranquilidad. La noche en que recibimos la nota de Ana, se arrestó a un joven Gautreau, y se buscó en vano a Manuel Cáceres, llevó a Puerto Plata pliegos para Leyba; y en efecto hizo un viaje muy breve a allá sin haber tomado descanso al llegar de Azua. Hay 4 ó 5 más que están sospechados con mucha razón, pero no se les prende. Aquí no hay quien pueda hacer nada por Báez, porque no apoyarían el movimiento en Valverde, ni Mallol, ni S. Pichardo, ni ninguna persona decente, únicas que bastarían a mover algunos nombres. Los sietistas están contra Báez: en eso no hay duda.

Se dice que el presidente general Alfau salió de Santo Domingo con 4,000 hombres para Azua; yo digo que habrá exageración, y que saldría con 1,000, pero como él vale por tres mil, siempre serían 4,000.



Creemos que Matías de Vargas habrá tenido que irse para Haití.

**Adiós: memorias mías y de Julia para su apreciada familia,
y usted créame suyo,**

Afectísimo servidor, amigo y maestro,

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

(Archivo del Historiador García e Hijos)





A Carlos Nouel

Santiago,
agosto 21 de 1859

Señor don Carlos Nouel
Santo Domingo

Mi apreciado amigo:

Por mis muchas ocupaciones aumentadas con el cuidado de tener a mi esposa en cama, no contesté a usted su carta de fecha 26 de julio último por el correo próximo pasado; pues así como me agrada que me contesten pronto, me gusta hacer otro tanto con los que me escriben.

Me causaba extrañeza el que usted no me hubiese contestado antes mi carta de febrero pero comprendo por su última que no ha llegado a sus manos. Voy, pues, a repetirme, y así quedarán todas las suyas contestadas en una.

Nunca dije que *iba* a cobrarle a usted por doña Luisa hasta el día en que entregó la llave. El señor Monsanto me entendió mal cuando menos, pues cuanto sobre eso le dije fue que deploraba el que usted no le hubiera mandado la llave, o entregándola a M. Jeannaris, porque *ella podría cobrarle* los alquileres hasta el día en que recibió dicha llave. De un concepto a otro media gran distancia, y usted debe suponer que me ex-



plicaré con tanta claridad como la que siempre uso en la manifestación de mis pensamientos.

Otra vez me escribió usted que *le habían informado* de que yo iba a girar contra usted por la suma que el general Felipe Alfau debió entregarme; cosa del todo incierta, inmotivada y peregrina: tanto más, cuanto que el general A. me pagó estando yo en esa Capital.

Sobre una y otra falsedad hizo usted reflexiones precipitadas, sin aguardar a oír mi informe. Estamos pues, en par, o, como dirá un peninsular, *estamos patos* en cuanto a la cuenta corriente que usted me abrió por la opinión que en antaño emití en carta a usted dirigida sobre el malhadado alquiler de la casa de doña Luisa.

Y viniendo ya a este *único* punto de interés para usted según dice en su última, le diré que doña Luisa; a lo menos he dejado de serlo *de facto*, aun cuando lo sea *de jure*. Ni la veo, ni la oigo, ni quiero oírla ni verla, porque es señora que quiere ser siempre y en todo ser oída *per gratia et amore*, y de eso no vivo yo. Estoy por el *fatio ut des*, y por el *fatio ut fatios*, no por el *divinal* me alegro de haberte visto... Además, mi señora comadre es mujer de tanto orgullo, y de tan dominante carácter, que aspira para que todos cuantos se le acerquen le rindan pleito homenaje; y mi madre (L.E.S.G.E.) no me dio a luz para muñeco de faldas, y ni aún de cabrones.

Así es que ya van corridos muchos meses desde que alcé anclas de casa de mi comadre; y me prometo que ella y yo, tarde o temprano, (y creo se acerca el día) camorrearemos o *reyertaremos* sobre nuestros tantos más cuanto pesos y centavos.

Por tanto, mi querido amigo, enderece usted su reclamo por la vía que más le plazca, con tal de que no haga escala en mi cuasi ex-cufete, pues por esta mi carta a usted en camino le hago formal protesta de ser potencia neutral entre ustedes dos; es decir, entre usted y mi comadre.

Ayer di traslado a Pelegrín de la carta de usted; pero si usted no atiza no creo que andará el humedecido carbón...



¿Sabe usted por qué digo mi cuasi ex-cufete? Porque de resultas haberme suspendido este tribunal. Primero por seis meses, y después por 2 reduciendo su sentencia, aun cuando tres días posteriores a la última me llaman a transacción, y se dio por nula, he resuelto no hacerme cargo de nuevos poderes, despachar pronto las causas de que estaba hecho cargo, y meterme otra vez a *ventorrillero* con esperanzas de llegar a *pulpero* por riguroso ascenso de mis economías...

No quiero, ni debo seguir alternando con hombres que a su crasa pignorancia unen la más plebeya maldad y el más irascible encono de un ciego provincialismo.

Crea usted que vivo aquí porque no tengo dinero para irme: que a tenerlo, tiempo hace que me había ido para Nueva Granada.

¡Yo que nunca fui ni aún apercebido en un miserable montón de ranchos habitados por gente inculta y en grandísima parte desmoralizada! ¡Por vida de Dios!

Paciencia.

Nueve años hace que vivo en el país. Vine empujado por los consejos de mi catedrático el doctor Morilla que juzgaba mi venida útil para el país; y secundariamente para rescatar algo de los bienes de mis padres. Pero nada he salvado de estos; y... aquí he aprendido que para nada sirvo. A lo menos he hecho ese descubrimiento.

El mocho Pichardo dijo un día estando yo en Puerto Plata, que *no sé nada absolutamente*, y que *hasta los muchachos me revuelcan en cualquier materia*. Eso pasó en el tribunal, ante una regular concurrencia, el día de la conspiración para suspenderme.

Otro descubrimiento he hecho en el país, y es que quienes nada han estudiado *todo* se lo saben y sirven para ejercer *todos* los más importantes cargos públicos.

¿Cuánto quiere usted apostar a que Fernando Sánchez, Ureña y otros más de su estopa se creen con derecho a que los llame el gobierno a desempeñar dos o tres cabeceras cada *quisque* en la resucitada universidad? Se verán linderas en ese punto.



Y a propósito, ¿quiere usted que le dé un consejo a título de su ex-maestro de Derecho? Allá va. Si el gobierno acierta a dotar aquel establecimiento con entendidos profesores (importados, se entiende), entre usted a cursar leyes, maguen sea usted ya todo un señor defensor público. No le pese; usted nació para abogado; y por lo tanto que lo pulsé cuando lo enseñaba, me atrevo a vaticinar que se la lucirá usted mucho en sus exámenes y grados.

Entre usted, amigo mío, en esa esfera de acción intelectual: estudie con tesón, llévese los premios que se acuerden para estimular el noble amor propio de los estudiantes; y después, no se pare en pelillos, de licenciado, suba a doctor, y así, a donde quiera que usted tenga que emigrar (¿quién sabe?) será usted recibido como un escolar, como hombre de la ciencia, en vez de hacer el papel de un *quidam* como Félix María (el hijo de pata) y P. A. Bobea.

En cuanto a mí, a poco de organizada la Universidad iré a tomar la borla de Dr.

Adiós: exps. mías y de Julia para Antonia y toda la familia y usted créame siempre, su amigo servidor,

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

(Archivo del Historiador García e Hijos)



A Carlos Nouel

Santiago,
junio 26 de 1860

Señor don Carlos Nouel
Santo Domingo

Mi querido amigo y discípulo:

Las pasiones de mala ley de que soy aquí el blanco, han traído las cosas al punto y caso de que se presenta a usted la ocasión de ser mi abogado. Me explicaré.

Fui a San Tomas, contraí un pequeño crédito de mercancías y provisiones, y antes de desembarcarlas me robaron de las primeras, por lo cual el entonces capitán del paquete *Libertad*, el contra maestre y un pasajero-marinero (están presos). Vine, coloqué mis efectos en la tienda, y en tres días que gasté en ir otra vez a Puerto Plata y volver, mi dependiente, José Heredia, con varios canallas más, entre ellos un tal Pedro María Pérez a quien pensaba colocar yo para que me ayudase a comprar tabaco, y su padre un vago llamado Manuel Pérez, que ahora años engañó al Libertador respecto a un matrimonio, me robaron sobre \$300 F. en mercancías y algunas provisiones. Describí parte de los robos el día 7 de este mes, aseguro pruebas de testigos que oyeron las confesiones de los ladro-



nes, fugó el dependiente en la madrugada del 8, le prendieron el 10 en el campo; el 8 fueron puestos en la cárcel los demás excepto Manuel Pérez que no fue a ella hasta el 10. Ese tal Manuel Pérez es *compadre* de Vicente Morel, y el Pedro María es su ahijado, presentes los comisarios Jiménez, Morel (J. M.), varios alguaciles, el Presidente Morel; José Vinals, &ca. &ca. reveló contra Manuel Pérez cosas que yo ignoraba. Al día siguiente, con injusta de los presos con anterioridad, se tomó la declaración a Manuel Pérez de puerta cerrada, lo cerraron con José, se sostuvo este, pidió visitaran la casa de Pérez y le hallaron los efectos robados, y la de la de Jesús Abreu a quien vendió la canela: pero ni hizo constar eso el juez Calderón, ni se trasladó a aquellas casas; fui yo en persona a casa de la Abreu, hallé la canela, la llevé a Calderón con una hija de aquella señora, él estaba aún en el tribunal acordando la libertad a Manuel Pérez, desautorizándome pues era un *preso* por complicidad de robos, no un individuo contra quien hubiera un simple mandato de comparecer (Art. 91 C. de Gn. Criminal). Le entregué la canela, volví a mi casa, vi a Pérez en la calle, me dijeron que estaba en libertad, hice un escrito al juez de ... pidiéndole *se sirviera* decirme si era cierto, no me contestó; mandé otra vez dos horas después, tampoco; le escribí por la noche como a S. Calderón, como amigo, y me contestó que muy temprano al día siguiente me contestaría. Llegan las 9 de la mañana, no me contesta, mando verbalmente a SUPLICARLE que me saque de dudas, y exaltándose dice: "Dígale usted al señor Angulo que si cree que yo no tengo que hacer sino ocuparme de él, dígaselo así terminantemente"; y por último, que ya lo tenía *fuñido*. Póngase cualquiera en mi lugar. Yo no me dejo ajar de nadie, aunque fuese rey o papa. Tomé la pluma y le dije que "fuñir equivale a j..., que a su edad ... un lenguaje menos puerco, y que yo no acostumbro *fuñir* viejos feos como él".

Cámara de disciplina: alharaca, aparatos de causa criminal... Para mi esposa la víspera, tiene seria consecuencia oficio al Presidente que no tengo *calma ni tiempo* para preparar



mi defensa, que se sirva prorrogar la causa, me contesta que no, y califica de *inaudito* el que yo quiera defenderme. Hice mi defensa, no se reúne el tribunal, vuelven a citarme para el 13 de este mes, comparezco, me defiendo, explico el hecho que es privado, con el hombre y no con el juez, que yo no hice más que *devolver* una palabra obscena, y... me suspenden por seis meses aun cuando el fiscal dijo “tengo escritas mis conclusiones, pero después de haber oído al señor defensor G., y al testigo Jiménez que sostiene el uso de la palabra *fuñido* por el señor Calderón, no creo que debo leerlas”; y no las leyó. Pidió que hubiese un arreglo: yo dije que ni había faltado al juez, ni era esa mi intención; Calderón, apoyado por Morel, padrino y compadre de los Pérez, sostuvo su villana queja.

Yo dije: “Apelo, aun cuando renuncio al título de defensor, con lo cual me suspendo por toda la vida”.

La causa ha hecho mucho ruido: vienen muchas personas a preguntarme qué hay entre Morel (...) y yo, porque extrañan su animosidad, y otras me dan la enhorabuena porque dicen que ahora podré atender mejor a mi comercio. Yo, realmente, he estado renunciando causas, y solo actuaba en aquellas de que estaba hecho cargo de muy atrás; pero me arde la injusticia, quiero que la Corte se penetre de ella, quiero que el Gobierno comprenda más y más que soy el blanco inocente de los odios nacidos en 1858.

¿Me negará usted el ser mi defensor en causa tan justa?

Esperamos un varoncito más que estará a las órdenes de ustedes cuando valga algo, suyo aftmo. amigo y maestro.

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

P.D.: Sírvase usted preguntar al señor ... de ... si ha oficiado al administrador de Puerto Plata para que me admitan en pago de ... las sumas valores de los efectos robados a bordo.

(Archivo del Historiador García e Hijos)





A Carlos Nouel

Santiago,
julio 24 de 1860

Señor don Carlos Nouel
Santo Domingo

Mi querido amigo y discípulo:

El amigo E. L. Villanueva me trajo la muy grata de usted de fecha 7 de este mes, y su lectura me ha dejado satisfecho en cuanto a la opinión jurídica con que acogerá usted mi apelación. Pero estas gentes dan doble altura a su maldad no queriendo notificarme su apasionada sentencia. Sin embargo, voy a hacerlos moverse, y en cuanto me la notifiquen apelaré.

No ha faltado quien venga a sugerirme la especie de que haga la oposición, *pues probablemente obtendría*; pero estoy resuelto a no darles el gusto de que me juzguen de nuevo. Yo los desprecio con todas las fuerzas de mi alma.

En cuanto a mi reclamo en el Ministerio de Hacienda, estoy recogiendo certificaciones relativas a los precios a que se venden aquí los efectos o mercancías de las clases robadas en el *Libertad*; y si esos papeles estuvieren listos mañana temprano, saldrán para esa con esta carta. Si no, irán por el otro correo.

Mientras tanto, ruegue usted por mí al señor Ministro se sirva advertir al señor Curiel, administrador de Haciendas de San-



tiago, que no me apremie por el todo, pues estando ilíquida mi cuenta choca por contrario al buen sentido, el que urja por el pago de la totalidad; no siendo culpa mía que el señor Arceno, administrador de Puerto Plata, no haya mandado al señor ministro la nota que al efecto le di relativa a los efectos robados.

El hacer constar yo los precios a que se venden las mercancías robadas, o las iguales, es porque habiéndome cargado en Puerto Plata el flete y los derechos por esos mismos artículos, no puedo cederlos al Gobierno al costo o sea al precio de factura. Esto es obvio, tan claramente justo, que no temo haya necesidad de hacer hincapié en ello para convencer a un ministro como el señor Ricart.

Y vaya de aviso. Sírvase usted decirle que el capitán, el contramaestre y el pasajero-marinero autores del robo, no están presos como deben estar los ladrones, sino que andan por las calles de día y de noche, y es muy posible que el contramaestre y el *Yoyó*, como extranjeros, se huyan a su tierra, que es Curazao. ¡Cómo va aquí la administración de justicia! ¡Ah! Si yo pudiera liquidar este año; qué a gusto me iría de aquí huyendo del desorden y el odio provincial.

Participo a usted y a su familia que en la madrugada del 20 último (de junio) se me aumentó la mía con un varoncito que se llama Silverio Alejandro.

Deseamos sinceramente el restablecimiento radical de Antoñica y demás familia a que Julia y yo queremos que usted nos recuerde con una expresión de nuestro afecto.

¿Quiere usted hacerme el favor de hacerse cargo de cobrar a José María Caminero \$60 F. que me debe hace más de dos años? Se lo estimaría a usted muy mucho. Caso de afirmativa, mandaré a usted los papeles.

Suyísimo,

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

¿Habrà Universidad? ¿Y cómo va lo del Sur?

(Archivo del Historiador García e Hijos)



A Carlos Nouel

Santiago,
agosto 14 de 1860

Señor don Carlos Nouel

Amigo Nouel:

Aquí van el poder y los documentos relativos al robo de mis mercancías, a saber (los papeles):

- 1ro. Nota de los efectos robados,
- 2do. Mi protesta y su notificación,
- 3ro. Certificación de los comtes. Grullón Lora y Gil,
- 4to. Certificación del Sone. Haysel.

Sírvase usted activarme ese reclamo, y cuente con mi gratitud. ¿Con que el gobierno se llena de glorias sacando la Patria del estanco en que gemía? ¿Qué dirán ahora sus enemigos *Caeristas*, y los que no son *Caeristas*? Siempre creí feliz el *acceso* de Felipe Dávila Fernández de Castro al poder, y confié en la misión a España.

Pero sobre todo lo que más me gusta es eso de que España nos preste dinero, porque tras ese préstamo veo yo su necesaria intervención en el estado de guerra. con Haití; pues colo-



cada en la condición de acreedora... Vamos, el golpe ha sido magnífico. F. Alfau y el buen señor Peralta merecen bien de la Patria por la lucidez con que han desempeñado su misión.

Estamos pues, de enhorabuenas, y tanto que tal vez no piense más en irme del país. Esto da trazas de abran con la cabeza, de entrar en la vía del progreso en calma, que nunca es lento, a vueltas de tantos disturbios, agitaciones y amargas crisis.

Adiós, que voy a hacer las cuentas del día. ¡Qué buen cigarro estoy fumando de mi tabaquería! ¿Sabe usted que la vida del comercio vale mil veces más que la del foro? No había poder humano que me hiciera volver a los afanes, desvelos y esclavitud de la abogacía.

Memorias de su amiguísimo,

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

(Archivo del Historiador García e Hijos)



A Carlos Nouel

Santiago,
15 de octubre de 1860

Señor don Carlos Nouel
Puerto Plata

Mi apreciado amigo y discípulo:

La carta que en 2 de septiembre último me dirigió usted desde esa capital, llegó a mis manos cuando me hallaba en cama dudoso respecto a si volvería a ponerme en pie, sufriendo un agudo ataque al corazón mixto de nerviosos y sanguíneo. Baños de pies, bebidas amargas como hiel, ungüentos y purgas me han aliviado, pero a menudo me repiten las palpitaciones al corazón; ¡el pobre! Está cansado de sufrir, y se me antoja figurarme que está como una fruta madura a la cual han aprovechado y amaratado los golpes. Paciencia. Y lo peor es que como no creo desempeñarme este año, se aleja mi esperanza de abandonar este escenario, único remedio para mi parte moral.

Julia y yo hemos sentido sinceramente la grave dificultad física de Antonia, y confiamos en que ya estará completamente restablecida. Hágale usted presente el buen afecto que le profesa Julia, así como la Mad., según se dice en el país, juntamente con mis respetuosas memorias.



Me prometió usted en aquella carta comenzar mi gestión el día próximo siguiente, pero parece que o nada ha hecho usted, o que mi silencio le ha contagiado. Más, si lo segundo, confío es que mi explicación. Constará a hacerle tomar la pluma para darme cuenta del resultado de mi justo reclamo.

Mucho me alegro de los síntomas de progreso, y ojalá que nuestras esperanzas lleguen a realizarse.

Mi hermano Javier va para esa capital comisionado por los empresarios del proyectado ferrocarril a Santiago, idea que halló en La Habana una acogida brillante, y que consumada sacará en hombros a estas provincias. Sin embargo, como todo pensamiento nuevo, aun cuando esa novedad no sea más que relativa, choca con algunos ánimos que, por muy aferrados a las prácticas viejas, o por ignorancia, juzgándolo irrealizable en el país. Y a Pancho le sucede en este asunto lo mismo exactamente que aconteció al buen Lugareño (D. Gaspar Cisneros) cuando se convirtió en apóstol de la civilización en su pueblo (Puerto Príncipe de Cuba) y propuso el ya hoy concluido ferrocarril a Nuevitas.

Va Pancho también a tomar posesión de nuestras tierras de Dajao, haciendo salir a los *arrimados* o intrusos y cobrándole las ventas o canon y que han debido pagar y pagar deben por el beneficio que han disfrutado en ellos, ps. luego ang. Sea usted pues, intr. *CICERONE*, conductor o abogado en el asunto, como para lo más que él lo sabrá decir mejor que yo.

En fin, adiós: salud, actividad, y créame siempre,
Su afectísimo amigo y maestro,

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

Felicito a usted por su traducción; pero a fuerza de su ex-catedrático le aconsejo que la guarde, siga estudiando y abogando, y de aquí a dos o tres años, vuelva a leerla y confróntela con el original. Soy su amigo, y yo no estoy dispuesto a halagarle sin razón, porque eso sería perjudicarlo. ¿No considere usted que para esa empresa no basta conocer bien el fran-



cés y el castellano, sino que es absolutamente necesario poseer un profundo conocimiento del Derecho, y a más el del tecnicismo forense español? Porque hay veces en que solo puede alcanzarse el genuino sentido de una frase de los cóas. Francés por la práctica en el manejo de las leyes, y por el más urgente hábito de interpretar aquellas, que es lo que constituye al jurisperito (perito en materias jurídicas o forense).

Que no se tiene su amor por opio, por estas observaciones, y que deje al tiempo lo que le pertenece, desea,
Su amigo,

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

(Archivo del Historiador García e Hijos)





A Carlos Nouel

Santiago,
diciembre 25 de 1860

Señor don Carlos Nouel
Santo Domingo

Mi querido amigo y discípulo:

Al fin he conseguido los conocimientos de mis mercancías que ese gobierno ha juzgado necesario para resolver sobre mi justísimo reclamo, y me apresuro a enviarlos a usted con estas cartas para el uso que corresponde.

Demás estará el recomendar a usted que agite ese asunto, pues mis súplicas anteriores, castarían, no lo dudo, a interesarle en el pronto despacho, si ya no fuera suficiente a ese fin el buen afecto que usted me profesa.

Deseo que la salud de ustedes sea mejor que la mía. En efecto, no la gozo buena de algunos días a la fecha: dos ataques consecutivos a la garganta han venido a recordarme lo que siempre creí en mi mocedad, y es que con uno de ellos concluirá el drama de mi desazonada vida.



Exps. de Julia y de mi parte a toda la familia. Délas usted singularmente mía a D. Tomás, a D. Manuel Duarte, y al bueno de D. Javier, sin que por esto se entienda que tenga yo a los otros por malos.

Adiós: suyo de veras,

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

(Archivo del Historiador García e Hijos)



A Carlos Nouel

Caracas,
febrero 15 de 1865

Señor don Carlos Nouel
La Victoria

Mi querido amigo y discípulo:

¡Cuánto placer con su grata fechada el 5 del corriente, que vino ayer a mis manos por las del doctor Larrázabal! Con que se me ha acercado usted tanto que solo nos separan 13 leguas? ¡Y sin embargo! No podemos vernos, porque ambos nos hallamos en la inopia... ¿Qué eran para mí 13 leguas en Santo, cuando poseía magníficos caballos de silla, y dinero de sobra para viajar? Y hoy... Hoy, amigo mío, todo me falta. Ni tengo muebles en la sala, más que dos mecedoras de segunda mano, y la mesita redonda de caoba, ni a veces, frecuentes, con qué comprar calzado a mis hijos. Julia no hace ejercicio, haciéndole mucha falta, porque no tiene guantes (que es aquí artículo de vigor en las damas), ni cojines tampoco. *¡Sic transit glorias ejus mundi!* Y con esas ligeras pinceladas he satisfecho ya su pregunta. “¿Cómo se halla en esta república?” Pero vamos a su pleito, que tiempo habrá para hablar a usted del mío.



Julia y yo sentimos sinceramente las desgracias de usted, Antonia y la prole (¿están con ustedes sus señoras madres?); y para sentir las, para lastimársenos el corazón con su relato, hay no solo el motivo poderoso de ser ustedes personas de nuestro aprecio, sino que podemos aplicarnos aquel hermoso dicho latino que en nuestro idioma equivale a —como supe ya lo que son ustedes, en este caso, se limita a expresar la pena con que los vemos a ustedes, envueltos en la manga del infortunio. Paciencia; paciencia, mi querido Carlos: frente serena al invisible enemigo, mirada al cielo y paso firme adelante y no vaya usted a figurarse que eso no es más que mero estilo figurado; no, que envuelve un pensamiento práctico de mi vida en la Corrasea que vengo corriendo hace ya 17 meses.

Me pide usted consejos: pues bien, a eso se limita mi deseo de dárselos, en esas palabras se los compendio a usted: ánimo, valor: superioridad sobre la desgracia. Eso es el todo para quienes en sí tienen elementos de vida y de medios en su juventud, su salud, su honradez y su inteligencia. Y sin exageración me le ofrezco a usted como un ejemplo digno de ser imitado. Ya que fui su maestro de estudios, quiero serlo también como mártir valeroso. No crea usted que la modestia queda agraviada por estas últimas palabras; y óigame o léame ya que quiere le cuente mis aventuras, siquiera sea en bosquejo.

A medianoche del 14 de septiembre de 1863, fui hecho prisionero cerca de la entrada del carril, camino de Puerto Plata, como *español* (sí, yo mismo, el *redactor de La República*), porque había ejercido cargos públicos bajo el Gobierno de la Reina. Me acompañaron Julia y Silverio (nuestro hijo menor). Dormí esa noche sobre yaguas en el suelo: ella y él en una *cama* de tablas de palmas, con sábanas de yaguas. La puerta del cuarto no tenía hojas: en ella había un centinela de vista. Al rayar el día, el general G. Polanco me quiso matar con su carabina a cuatro pasos de distancia, pero la piedra no dio chispa. Entonces me tiró un machetazo al pescuezo; por evadirlo caí: él me cogió por el pie izquierdo, y me hubiera matado a no ser por Julia y luego por un oficial mo-



reno, *Mundo* de Lora. Después me ataron de brazos, anduve así un trecho hasta perder de vista el lugar donde me ataron por complacer la canalla soldadesca de Dajabón que estaba allí. Julia iba a caballo: yo alquilé uno en la emboscada, y llevaba por delante a Silverio, que parece conoció mi peligro, pues lloraba por ir conmigo. Como a las 10 de la mañana entramos en Santiago: al subir al castillo San Luis quiso matarme Manuel ... Entienda usted que el gran encono de Polanco consistía o dependía de un acto involuntario de mi parte hijo del hábito y de estar yo despertando asustado cuando me prendieron; que al ¡quien vive! Contesté: España.

Cuando entraba yo en Santiago se discutía en el gobierno provincial (que al mismo tiempo se organizaba) si debían fusilarme o no. Yo lo ignoraba, pero entre el gentío vi un h.: (cubano), le hice la señal de so:, revolvió para el gobierno, venció en la cuestión de ... y quedé preso bajo su amparo. Julio y Panchita siguieron con los españoles: Julia y yo ignorábamos su suerte. Juzgue usted de nuestro dolor... Estuve incomunicado y con centinela de vista; mes y medio y dos meses más comunicado, pero siempre con un centinela. G. Polanco, por instigaciones de Wenceslao Reyes, reclamó 4 veces para hacerme fusilar en el camino; el gobernador se negó siempre a entregarme. La primera vez tuve que fingirme enfermo; a la 3ra. me pusieron un par de grillos para ver calmarlo, los cuales tuve 9 noches y ocho días; ¡qué martirio! No podía dormir, y enfermé de veras. Julia estaba en Jacagua: a los 15 días la mandé a buscar, pues estaba abandonado y temí morir sin despedirme de ella. Pfister y ella me salvaron. Al fin supimos que Julio y Panchita estaban salvos en Santo Domingo. Yo vivía de las raciones que el gobernador nos pasaba, 80 papeletas, Julia 40, y 40 para mí, de las limosnas del P. Charboneau, y de otros socorros del P. Espinosa, del P. Roca, de \$25 de mis hh... de La Vega, y de 15 que el Gob. dio a Julia.

El 31 de diciembre salí de Santiago, como secretario de Pujol, para Washington. A mi regreso por Islas Turcas, en marzo de 1864, supe que Polanco había dicho que veríamos si a mi



vuelta me escapaba tan fácilmente. Pedí entonces el pasaporte de Julia y Silverio: se lo negaron. Pasé a Cabo Haitiano, pagando el pasaje con mi sobretodo, pues no tenía dinero; acudí al Cónsul Am., y habiendo oficiado éste al Gob., pudo Julia salir del territorio dominicano. Nos reunimos el 18 de mayo. Para pagar la posada, y el pasaje a Santhomas, vendí en \$90 F. mi reloj, cadena y dije, única prenda que salvamos en la catástrofe de Santiago. Julia no salvó más que unos aretes de estar entre casa. Solamente en prendas perdimos unos \$1,500 F. Llegamos a Santhomas el 28 de junio: Julia fue sola, con Silverio a Santo Domingo en busca de Julio y Panchita. De allá salió en otra goleta para San Juan (P.R.) yo lo supe, y escribí a mi tío José Miguel Angulo, Alcalde Mayor de San Juan, pidiéndole ayuda monetaria, y recomendé a F. Delmonte¹ que diera la carta a Julia a su llegada. Mi tío le mandó 3 onzas de oro españolas; Félix, portador de ellas, halló poco ese auxilio, acudió a los hh., y reunió otras 3. ¡Dios le premie su comportamiento de esos días! Morillas me mandó \$50 F. Con todo eso pudimos cubrir los gastos del hotel en San Juan, el embarque y el pasaje, en el *Pájaro*, de Julia y los niños, y compramos alguna ropa. Las Ll. inglesa y francesa de Santhomas hicieron lo demás, y el Iro. de septiembre salimos en el *Robert Jodd* para La Guayra. Cuando llegué a Caracas yo no tenía más que unos \$19 F.

Juzgue usted de todo eso: considere cuánto habrá sufrido mi amor propio, cuánto mi corazón de esposo y padre, y cuán a menudo habrá pasado por mi imaginación la torpe idea del suicidio.

Pero ya sé hasta dónde llega mi valor moral, y cuán sólidos son mis principios morales. Yo no debía marcharme, sino vivir para mi esposa y mis hijos, aunque fuera pisando mi orgullo, aunque humillara mi dignidad. Y estoy cumpliendo de programa con un valor que Manuel Valverde admiraba en Santhomas, y que aquí habría tenido más motivos, porque admirarlo.

1. Félix Mría Del Monte, quien por entonces estaba exiliado en Puerto Rico. (Nota del editor).



Mi dicha fue hallar en esta ciudad a don Domingo Ruiz, sujeto de noble corazón, habanero, h.: m.:, y empresario del alumbrado de gas. Él ha sido mi providencia. Desde enero estoy colocado en su empresa con \$60; enseñando inglés gano 27. Recién llegado yo a Caracas, se estableció *El Constitucional* y de su 4to. número en adelante entré en su redacción. Con lo que gané en ella, nos ayudamos algo.

La abogacía, con el faccionamiento de jurisdicciones, debido a esta insostenible federación; y a causa de haberse abolido la prisión por deudas, es profesión muerta. Aquí hay doctores posaderos, maestros de escuelas, almacenistas, porque no hay pleitos más que para unos 8 ó 10 afortunados. A principios de diciembre defendí una causa mercantil en apelación, anoté \$150 de honorarios. Y ... todavía no tengo esperanzas de cobrarlos. Gané el pleito, y el presidente de la Corte dijo que soy un buen jurisconsulto; el ministro de ella, señor Ramírez, y el otro, Lucena, también hablaron de mí en términos que me honran; pero... ¿qué adelanto con eso, si no recojo el fruto de mi trabajo? En la semana última vinieron a hablarme para otra causa en apelación; y como no podía la parte pagarme en avance, no me hice cargo de ella. A otra cosa.

Me pide usted que defienda la libertad oprimida, y eso me hace comprender que usted ignora cuánto le he defendido, así como que actualmente la estoy defendiendo en *El Federalista* vea usted los números del 31 de enero a la fecha. El asunto queda juzgado en 7 artículos². ¿No ha leído usted un folleto anónimo, publicado en *Santo Domingo y España*? Es obra mía. Y en *El Constitucional*, ¿no vio usted el más analítico e histórico que empecé a publicar, titulado *Examen crítico de la anexión de Santo Domingo a España*? Además, en ambos periódicos han salido varios editoriales y párrafos sueltos escritos por mí sobre los asuntos de la pobre patria. Y en ella,

2. Se refiere a la serie *Cuestión Santo Domingo*, que hemos incluido en el tomo 2 de estas *Obras escogidas*. (Nota del editor).



¡cuántos gratuitos, ignorantes enemigos me han hecho injusta, insultándome y pedido mi vida hasta a la puerta de mi prisión! Tal es el mundo.

No sé cómo no me he vengado contra el país para vengarme de aquellos torpes. Dios me iluminó al borde ya del precipicio, y retrocedí. Desde ese momento mi venganza consiste en favorecer la causa.

Yo no dudo del buen éxito del acto de adhesión de usted a aquella causa. Sin embargo, por el próximo paquete daré un toque sobre usted a mis amigos del Gobierno.

Sírvase usted hacer a Antonia un afectuoso recuerdo de parte de Julia, que saluda a usted como yo a aquella. Escríbame siempre que pueda, siga sea acusándome recibo de mis cartas, y crea siempre en el buen afecto que le profesa, su amigo y maestro,

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

Día 19 ¡Qué coincidencia! Con un día por medio, he tenido el placer de recibir cartas de usted, mi discípulo, y del doctor Morillas, mi maestro. La de él, fecha 5 de enero y la de usted fecha 5 de febrero.

(Archivo del Historiador García e Hijos)



A U.F. Espaillat

Caracas,
10 de marzo de 1865

Señor don U.F. Espaillat
Santiago

Mi querido amigo:

Es de noche, se va mañana el amigo Oquendo, quien vendrá luego por esta carta, y como tengo mucho que escribir en inglés para mañana como corresponsal del *New York Herald*, y del *Daily News*, y mi primer editorial como redactor, desde mañana, de *El Federalista*, solo tengo tiempo para decir a usted que con Melitón Valverde mandé a ustedes mi innecesario acto de adhesión (innecesario en quien no cesa de defender con la pluma y su nombre la revolución dominicana), y que por el último paquete escribí a usted revelándole que Haití ha ofrecido a España 10 millones de pesos fuertes por los puntos fuertes que posee en nuestro litoral. Con tal motivo recomiendo a usted la idea de redactar una bien fundada protesta (sin mentar a Haití) contra cualquier negociación parecida.

No tengo tiempo para repetir aquí mis ideas sobre eso. Baste recordar que España reconoció en 55 la independencia dominicana, que renunció sus alegados derechos; que el pueblo



dominicano no hizo la anexión y que habiendo faltado ella a las condiciones pactadas con Santana, y resumiendo dicho pueblo sus derechos, ella carece de facultad legítima para disponer de ese territorio en todo como en parte. Notifiquen la protesta, entre otros gobiernos, al de Washington.

Adiós: Oquendo lleva mis siete artículos “Cuestión Santo Domingo”.

Suyo,

Afectísimo amigo,

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

P.D.: Gándara ha opinado últimamente contra el abandono. Lo he leído en los periódicos recientes de Madrid.

(Archivo del Historiador García e Hijos)



A Carlos Nouel

Caracas,
marzo 25 de 1865

Señor don Carlos Nouel
La Victoria

Mi querido amigo y maestro: es decir, discípulo:

A debido tiempo llegó a mis manos su muy grata de fecha 24 de febrero con el programa de su colegio, y su retrato, por el cual doy a usted gracias no estudiadas. Pero la del 27 no la recibí hasta el 14 de este mes, y para ver de evitar otro retardo como ese, diré a usted desde luego que vivo en Leyes Patrias No. 171.

Enfermedad de Julia primero, después del menor de nuestros hijos, y exceso de ocupaciones que me abruman, me han impedido hasta este momento el placer de sentarme a escribir a usted; sobre las que tenía se me añaden desde principios de este mes, las de corresponsal del *Herald* y el *Daily News* de N.Y.; y desde el día 10 las mayores de redactor de *El Federalista* de esta ciudad. Con que póngase en mi lugar, y dígame usted si es o no natural que en todo eso se me vaya el dinero, incluso los domingos, pues en estos preparo el editorial del lunes, y escribo por partes para N. York. Así es que hace dos pa-



quetes que he debido contestar una carta a mi maestro el señor Morilla, y no he podido hacerlo. Dirá usted que es mucho trabajar; y yo lo reconozco, pero amigo mío, todo lo perdí en Santiago, y voy de prisa para 42 años de edad, debo esforzarme por ver si acumulo algo otra vez para mis hijos. Además, debo algunos pesos y no tenemos muebles.

Tengo pues el intelecto en continua operación en inglés y en español, con el agregado de algunas traducciones del francés.

No puedo remitir a usted mis siete anteriores sobre Santo Domingo, porque fuera de mi ejemplar no tengo otro completo, ni existen en la imprenta del *Federalista* los números que faltan. En cuanto al periódico, mañana preguntaré al editor si en Victoria hay suscriptores, y en caso de afirmativa haré que mande a usted el ejemplar entre el paquete de aquellos.

Don Tomás está en Santo Domingo: Tomás habiéndose por Azua con los republicanos, es decir, contra éstos. La última fecha que tengo de Santiago es 5 de enero. El gobierno había elevado a la Reina una exposición pidiéndole la cesación de la guerra, pero resueltos a no aceptar “ninguna clase de indemnización, y menos que todo si se tratara de cercenar la integridad de nuestro territorio”, según me dice Domingo Antonio Rodríguez hijo. Sigue en las Cortes de Madrid la discusión sobre el proyecto de abandonar. Aún lo veo como de dudosa realización.

Supongo que ya usted sabrá que los españoles están reducidos a Santo Domingo, Azua, Samaná, Baní, Puerto Plata y Monte Cristi. Pero, si no resuelven las cortes el abandono, y si el envío de una expedición como quieren O'Donnell, Serrano y otros, aquellas posiciones probarían de cuánta importancia son para el enemigo. Y agrava el aspecto de la causa republicana, el saber que no tiene 4,000 fusiles, quizás ni 3,000, y ni aún la esperanza de adquirirlos.

Sobre lo de la imprenta para ese gobierno, doy a usted sinceras gracias por su buen deseo, pero me es materialmente imposible atender a esa comisión. Confío en que los Rojas habrán atendido su encargo.



Figúrese usted que salgo de acá a las 6:30 de la mañana a dar una clase de inglés; a las 8 voy a escribir a la redacción; a las 10 me paso al escritorio del gas; a las 11 voy a almorzar con el señor Ruiz; a las 12 a dar lección de inglés al doctor Ruiz; de allá salgo a la 1:30 para la redacción; de allí vuelvo a las 4 a repartir aceite, mechas, tubos y cuantos materiales se necesita para el alumbrado público, operación que a menudo acaba a las 6. A esa hora, a comer con el señor Ruiz, pues acá se come de 4 a 5; de allá salgo para mi casa a las 7:30, a veces a las 8, y a menudo vuelvo a salir para observar cómo está el alumbrado. ¿Cabe más afán, ni esclavitud al trabajo? No tengo ni un cuarto de hora que dedicar al descanso durante el día.

Encargué en la imprenta lo del paradero de José Bolívar: la esposa de este vino a acá creyendo que yo tenía una encomienda para él, yo no estaba aquí, y Julia no recuerda las señas que aquella le dio. Mándeme su carta para Bolívar, y yo lo llamaré por *El Federalista*.

A Antonia y la Mad. afectuosas expresiones de Julia (quien saluda a usted), y de mi parte.

Cúidense, tenga usted esperanza en Dios, no dude que el mundo necesita a los hombres honrados y de capacidad; escribame, y crea que lo quiere de verdad su afectísimo amigo y maestro,

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

P.D. Voy a hablar de su colegio y de usted en *El Federalista*. Ni Julia, ni los niños quieren volver a Santo Domingo, pero yo no me hallo sin el clima de Santiago, mis amigos de allí y de La Vega, ni sin el divino Yaque.

(Archivo del Historiador García e Hijos)





A Carlos Nouel

Caracas,
abril 19 de 1865

Señor don Carlos Nouel
Caracas

Mi querido amigo y discípulo:

Ante todo para que no se me olvide es preciso que en los sobres de sus cartas no ponga mi nombre sino simplemente señor Redactor de *El Federalista*; pues guardo la incógnita, y sostengo que no soy más que colaborador, porque así conviene todavía a la empresa y a mí mismo.

A usted se le manda desde principio de este mes *El Federalista*. Solicítelo en esa agencia. En el No. 28 de marzo dediqué unas líneas a recomendar su escuela. Adjunto hallará usted la prueba de esa verdad; y si se la mando no es para que me lo agradezca, sino simplemente para que tenga usted esa satisfacción¹.

1. La nota a que se refiere Angulo Guridi es la siguiente:
"ARAGUA

El 2 de febrero último se ha abierto en La Victoria un establecimiento de educación primaria y secundaria, bajo la evocación de Nuestra Señora de Altigracia. Dirígelo el ilustrado joven señor Carlos Nouel y según nos escriben de aquella ciudad, el gobierno local protege la empresa, dando así una prueba evidente del interés que siente por la preferente causa de la instrucción pública. Deseamos,



La carta de usted del 9 del corriente llegó a tiempo a mis manos y Julia y yo nos hemos alegrado muchísimo de saber que ya usted va en camino de afirmar su posición. ¿No dije a usted que siguiera con valor su viaje de penalidades, confiado en que la sociedad necesita a los honrados y capaces? La virtud y el saber constituyen el más sólido, el más duradero capital.

Hablaré de su Presidente amigo, tal como usted desea, más sin mentarlo a usted otra vez, pues ahora es distinta materia; y callaré su nombre por lo mismo que niego ser el único redactor de *El Federalista*. Somos extranjeros, y no quiero evocar indirectamente contra usted los celos que sin duda causa en todo pueblo como los nuestros la pronta exaltación de un recién llegado. Recuerde usted cuanto sufrí, hasta ponerme al borde de la tumba un ataque al corazón, en nuestro Santo Domingo, por mi pronta elevación en el colegio Nacional; y eso que no había allí, por desgracia del país, quien pudiera reemplazarme en la cátedra de Derecho Civil.

Su noticia del 7 incluyéndome una carta para un general Chirino a quien no conozco, ni conoce el editor, llegó antes de ayer a mis manos. Mañana lo solicitaré por medio de un muchacho de la imprenta, y si no lo hallare, publicaré un anuncio advirtiéndole que en la redacción tiene una carta.

Carezco de noticias de Santo Domingo. Hoy llegará a La Guayra el paquete: las que me trajere, las verá usted en el periódico.

Adiós. Exps. de Julia, y mías para toda la familia.

¿Cuándo podremos vernos? En efigie, en fotografía, pronto podré ir donde ustedes pero en original...

Estoy clavado a la redacción de *El Federalista*.

Suyo de corazón su amigo y maestro.

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

(Archivo del Historiador García e Hijos)

pues, que los padres de familia de La Victoria se aprovechen de esa oportunidad para facilitar a sus hijos una buena educación".(Nota del editor).



A Francisco J. Abreu

Santo Domingo,
febrero de 1871

Señor don Francisco J. Abreu
Presente

Mi muy apreciado señor y amigo:

Deseando mejorar algunos puntos históricos de los contenidos en mi obrita titulada *Examen crítico de la Anexión de Santo Domingo a España*, y careciendo de documentos o apuntes relativos a ellos; se me ha ocurrido que usted puede ayudarme facilitándome algunos impresos, ya porque los tenga ya porque me los consiga con algún amigo, y contestándome (confidencialmente) las preguntas que aquí le dirigiré.

Empecemos por los impresos. A saber:

- 1ro. El “Manifiesto” en que Santana fundó su decreto de expatriación contra Báez.
- 2do. Los 4 números de mi *República*.
- 3ro. La alocución en que Santana expresó o consignó las condiciones con que Isabel II se prestaba a aceptar la Anexión de este territorio.



- 4to. Un cuaderno contentivo de las actas-pronunciamientos a favor de esa Anexión; o los números de la *Gaceta Oficial* en que se publicaron saltuariamente.
- 5to. El cuaderno contentivo del diálogo entre Santana y el arzobispo Portes, en el Congreso año 1853, queriendo el 1ro. Que el 2do. Jurara la Constitución de la República; o el No. de la *Gaceta Oficial* en que también se publicó.

Y aquí van ahora las preguntas:

- 1ra. ¿Quiénes, a más de usted y B. Báez, eran representantes de la parte del Este en el cuerpo legislativo de Haití, cuando ese ciudadano abogó por la causa de los blancos europeos, pidiendo se les permitiera casarse con haitianas, tener establecimientos comerciales, y propiedades raíces?
- 2da. ¿Cómo pasó ese incidente? ¿Y qué papel jugó usted en él?
- 3ra. ¿En qué año fue que ocurrió?
- 4ta. ¿Secundó a Báez algún otro diputado de aquí, o alguno haitiano?
- 5ta. ¿En qué mes se comenzaba la sesión legislativa en Puerto Príncipe, y en cuál terminaba?
- 6ta. ¿Sabían ustedes los diputados del Este, hallándose en el Príncipe, que aquí se iba a dar el grito de separación?
- 7ma. ¿Quiénes de ustedes entraron en conferencias con el cónsul francés en Puerto Príncipe, sobre separar de Haití al Este, para anexarlo a Francia, y cuáles eran las condiciones?
- 8va. ¿Cómo se llamaba ese cónsul?
- 9na. ¿Quiénes fueron los que aquí, cuando acababa de efectuarse la separación, quisieron llevar adelante la idea de entregar este territorio a la Francia tratando al efecto con el cónsul francés que había aquí?



- 10ma. ¿Cómo se llamaba ese cónsul?
- 11va. ¿No entró también en esa negociación un almirante francés? ¿Cómo se llamaba, y cuál era el nombre del buque en que entonces navegaba?
- 12va. ¿Cuántos hombres, poco más o menos, trajo Pedro Santana del Seibo tan luego como se efectuó la separación?
- 13va. ¿No fue él quien pronunció El Seibo?
- 14va. ¿Por qué, y cómo, se disolvió la 1ra. Junta Central organizada aquí?
- 15va. ¿Por qué no se llevó a cabo el plan de anexión a la Francia?
- 16va. ¿Por qué pusieron aquí en la cárcel, y de orden de quién, a B. Báez? ¿Y cuándo fue eso?
- 17va. ¿No fue Santana quien mandó una comisión a Santiago de Cuba a poco de haber subido al poder, y con qué fin?
- 18va. ¿Cuál fue la misión de don Manuel J. Delmonte en aquellas circunstancias (¿qué año?) a San Juan de Puerto Rico?
- 19va. ¿Cuál fue la misión que B. Báez encargó en 1850 al doctor Elías Rodríguez, cuando este fue mandado a La Habana?
- 20va. ¿Acompañó al doctor Rodríguez el español don Juan Abril?

Al salir de aquí, voy derecho a Nueva York a hacer imprimir la 2da. edición de mi referida obrita, con el retrato de Santana y un pequeño mapa de la República; por tanto, como asunto de interés nacional suplico a usted se sirva proporcionarme los impresos aquí expresados, y absolverme esas preguntas. Y como sería muy penoso para usted escribir las respuestas, vea si a ratos nos sirve para eso el patriotismo de Sista y de Lolita.

Demasiado me conoce usted para que sienta yo la necesidad de hacerle protestaciones de discreción.



Consérvese usted bueno, y nunca dude que lo quiere y lo estima mucho su adicto amigo y servidor,

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

(Archivo General de la Nación. Presidencia, 1871, legajo 10, expediente 2, documento 13).



A José Antonio Bonilla y España

Santo Domingo,
enero 5 de 1874

Señor José Antonio Bonilla y España
Presente

He leído, por cierto con la sorpresa y la mortificación que siempre causa todo agravio inmotivado, la réplica que usted creyó oportuno encaminarme en el No. 32 de *La Opinión*, correspondiente al 1.º de este mes; y voy a contestar a usted como lo exige el caso.

Si con las plumadas que me propongo escribir ahora resultare usted mal trecho, y un sí es no es en ridículo, cúlpese a sí mismo por haberse metido en honduras para las cuales no está aparejado, por su falta de comedimiento, y por su insistencia en defender lo que es indefensible.

Resumiré la cuestión en términos concisos para mejor inteligencia de cuantos se tomen el trabajo de leer estas líneas.

Dije en el No. 49 de *El Nacional*, que la casi unanimidad de los habitantes de Venezuela no vacila en preferir el honrado y progresista gobierno del general Guzmán Blanco a la azarosa expectativa del de un hombre como Colina “dado a los placeres reprobables, ignorante y sin talento”.



Usted, señor Bonilla y España, me salió al paso en *La Opinión* del 18 último como oficioso defensor de aquel rebelde coriano, y dijo: que pues en mi canto épico titulado *El triunfo liberal* me expresé en estos términos,

*Allí está de la guerra el meteoro,
Impávido Colina, honor de Coro,*

o no fui justo al encomiar de ese modo “las virtudes cívicas” (?) de ese general, o lo he sido (quiso usted, decir que no lo he sido) al censurarlo.

Yo contesté a usted, señor Bonilla y España, en *El Nacional* No. 51, que en mi dicho canto épico elogí al Colina de 1870, época de la acción de esa obra, y que con los conceptos objetados por usted me he referido al Colina de 1874, en cuya conducta privada y política se ha operado durante esos cuatro años una lamentable metamorfosis, todo vez que se ha aficionado a los deleites báquicos y hecho traición a su partido¹ y a su jefe, lanzando su patria en los horrores de la guerra civil por mera e impaciente ambición de mando: y concluí observando a usted, señor Bonilla y España, que no hay contradicción, injusticia ni falta de veracidad entre conceptos que se refieren a dos distintas fases y épocas de un mismo sujeto. ¿Y qué me replica usted a esto? Que vivió usted un año en Coro, y nunca vio ebrio al general Colina: (¡Argumento Aquiles! Como si los ojos de usted valiesen por los del resto de Venezuela), que “lo escrito está escrito”.

1. ¡Rara coincidencia! En el mismo No. de *La Opinión* en que me replica el señor Bonilla y España, figura un *Boletín Oficial* de Coro, en que se dice que el ejército (aquí se sabe ya que el tal ejército constaba de 150 hombres) expedicionario sobre el Zulia, “lo mandará el general Ignacio Galán”: es decir, un oligarca, un enemigo de los liberales. ¡He ahí la deslealtad de Colina confesada oficialmente! ¡He ahí su traición! Y a vista de ella ¿querrá el señor Bonilla y España que porque en *El triunfo liberal* llamo a Colina Del gallardo Guzmán el fiel teniente no lo califique hoy de *infel*...? Es decir, que si un hombre es honrado durante cierto tiempo, y después roba, o hace bancarrota, no se le debe decir ladrón ni pillito. Así será; pero no lo creo. (Nota de AAG).



*Allí está de la guerra el meteoro,
Impávido Colina, honor de Coro:*

Y que “el hombre que es *honor de su patria* no es el ebrio, el adocenado, el desleal”.

¿Con que, según eso, usted insiste en el absurdo de que quien es *valiente* no puede embriagarse, ni ser un ignorante y falto de talento? ¿Con que, según eso, usted vuelve a la carga con el disparate de que quien *ayer* mereció elogios por su valor bizarro no es posible que *hoy* cometa un acto de deslealtad, y que bajo tal concepto *merezca censura*? Pues que cuestione con usted sobre eso quien tenga más desocupado y estime en menos su tiempo que yo el mío.

Y pasemos a otros particulares.

Usted, señor Bonilla y España, tenía y tiene un perfecto derecho para salir a la defensa del general Colina, dado que lo hiciera sin recurrir al agravio, toda vez que, según dice, es usted su amigo y le está reconocido por la *protección* que él, como *hombre generoso*, le dispensó a usted y a otros proscriptos dominicanos; pero si usted no se ilusiona mucho, y no entiende muy mal los deberes sociales, convendrá conmigo en que no ha debido humillarse ante mi juicio y el de toda persona sensata, apelando al indigno recurso de zaherirme, de ofenderme con una personalidad tan insostenible cuanto injuriosa.

Consiste esa ofensa en decir usted que yo ensalcé, que hice justicia al valor de Colina “cuando la política y los intereses del señor Guzmán Blanco *exigieron* al escritor ese servicio inmenso: (¿por qué *inmenso*?) hoy esa misma política, esos mismos intereses piden al mismo escritor *una detracción*, exigen que mate la popularidad e influencias del general Colina, que lo desconceptúe en la opinión pública &ca.

Yo, señor Bonilla y España, no he dado motivo aquí ni en Venezuela, ni en parte alguna, para que usted ni nadie se atreva a tildarme de hombre capaz de torcer la justicia, de sacrificarla a determinados intereses.



Rechazo esa injuria con toda la entereza de mi alma, y repito lo que ya otra vez he dicho por medio de la prensa:

“No hay dicterio que ofenda si no tiene por base la verdad”.

Me dice usted: “Habla usted de historiadores y biógrafos: estos, señor Angulo Guridi, son los que relatan al mundo la vida de aquellos hombres que han alcanzado por sus talentos, virtudes y valor, prez y gloria, honra, reputación &ca.”

¡Quién creyera, señor Bonilla y España, que usted no tendría reparo en enseñarme a mí lo que son biógrafos e historiadores!

Y eso, ¿por qué? Porque parece que si no es usted feliz en la expresión de sus pensamientos, tampoco lo es en digerir los ajenos. Y va la prueba.

Dije en mi contestación a usted que “no hay inconsistencia entre apreciaciones inspiradas por dos distintas facetas morales y políticas de un mismo sujeto”; y añadí –“por lo que a nadie se le ha ocurrido tachar de injustos y faltos de veracidad a los que habiendo dicho bien, por ejemplo, de Alejandro el Grande, de Byron y Edgard Poe con referencia a algunos de sus méritos, tacharon posteriormente su vida desordenada y vergonzosa.” Y más adelante: “A seguirse el criterio del señor Bonilla y España, que no cree justo ni arreglado a *verdad* que yo apostrofe al general Colina con lo de *ignorante*, sin *talento* y dado a *placeres reprobables*, pura y simplemente porque con referencia a cuatro años atrás encomié el valor bizarro de ese jefe venezolano, la conciencia humana debería pronunciar el siguiente veredicto contra los historiadores y biógrafos que indicaré con iniciales: O bien A., B. y C. no fueron justos con Alejandro, Byron y Poe cuando encomiaron *la valentía y el genio militar del primero, y la levantada y chispeante inspiración poética de los otros dos, o no lo son al decir seguidamente que todos tres fueron hombres de vida desordenada y deshonorosa*”. A eso añadí: “Consecuencia de tal premisa en hipótesis: que no es concebible que sea *ignorante*, sin *talento*, y hombre entregado a la



bebida, aquel en quien se reconoce la cualidad de guapo: o viceversa, que no puede ser valiente el que carece de sobriedad, instrucción y talento”.

Ni el ejemplo podía ser más adecuado, más análogo, ni la consecuencia de él sacada puede ser más conforme a las recetas inspiraciones del entendimiento que constituyen las reglas de la Lógica: y sin embargo, tan cierto es que usted, señor Bonilla y España, no se ha hecho cargo de una y otra cosa, como que me rearguye diciéndome muy serio y en son de pedagogo: “usted, señor Angulo Guridi, no está en esas favorables condiciones, no: *usted no ha sido biógrafo* del general León Colina, &.”

¡Qué sandez tan supina! ¡Y qué ilegítima importancia de maestro! Aquí viene muy bien lo de: *Risum tencalis, amici!*

Dice usted: “Amigo del general Colina, *no puedo ni debo permitir* que se insulte con injusticia al hombre generoso &.” Eso no pasa de ser pura y estéril balandronada, porque ni usted, señor Bonilla y España, ni nadie puede impedir que yo, o cualquiera otra persona, emita en público los juicios que formé sobre el general Colina.

Probablemente lo que usted quiso decir es que no puede ver con indiferencia & o que no debe dejar que impunemente &; pero está visto que o usted no siempre acierta a decir lo que discurre, o no siempre sabe discurrir con acierto. Y en fe de que eso es así; y para justificar aquello que digo en el comienzo de este artículo sobre no estar usted aparcado para las honduras en que ha querido meterse, vayan algunas otras pruebas.

Su réplica principia así: “Doy contestación por última vez al artículo,² que suscrito por usted se halla inserto en el No. 51 del *Nacional*”. Vamos por partes.

En primer lugar, usted no debió decir que daba contestación, pues como en este *pleito* usted ha sido el *demandante*, yo

2. Copio con la original ortografía del señor Bonilla y España: así pues, nadie extraña ver ahí esa *coma*. (Nota de AAG).



le contesté en el No. 51 de *El Nacional*, y lo que usted ha hecho en el 32 de *La Opinión* ha sido *replicarme*.

Después de eso, es contrario a la verdad lo de que va usted, a contestar (o replicar) por *última vez* a mi citado artículo, pues antes de eso no había dicho usted ni jota sobre él; pero está visto que usted no tiene muy buenas explicaderas.

Además: decir usted que da contestación *al* artículo, es una falta gramatical, y hasta un pecado ideológico. Se contesta el artículo; y se contesta *al* autor del artículo; pero sería perder el tiempo contestar *al* artículo, porque él no se daría por notificado...

¡Tres faltas en seis palabras!

Agregue usted a esos gazapos el de “o lo es” por “o no lo es”; agregue usted el solecismo de su primer artículo: “nos *ha* sorprendido mucho *los insultos*”; agregue usted también este otro idem, ribeteado de barbarismo, que tomo del mismo período en que figura aquel: “*uno de los Jenerales* (sic) que ha merecido &ca,” y verá cuánta razón tengo para no creerlo a usted a la altura de la empresa en que se ha lanzado.

Además, yo cito al poeta americano Poe (natural de Baltimore) y usted, con la más *sencilla* buena fe del mundo cree que en ese nombre hubo error de imprenta, y le pone una p entre la o y la e, confundiendo a aquel distinguido genio con el célebre Pope, hijo de Inglaterra.

Eso es bastante para promover la hilaridad de los hombres graves que estén algo familiarizados con la historia de la literatura de los norteamericanos y sus antecesores.

Y he aquí otra pifia. En abono de la probidad de su defendido, entre los vocablos “títulos valiosos”, y “honradez”, puso usted una llamada al pie, y escribió: “El General Colina fue ministro de la Guerra, y *sin embargo está pobre*”.

¡Loado sea el Señor! Y Él sabe a los pueblos cultos, que son los que entre otros ministerios de Estado tiene el de la Guerra, de la absurda, inmoralísima consecuencia, que se desprende de esa célebre nota; porque si el respetable y ya muy numeroso gremio de generales llega a persuadirse de que ser



ministro de la Guerra es cosa para salir de pobres, ¡adiós tesoros nacionales!

Por conclusión replicaré a usted sobre lo de llamar continente a Venezuela.

Para defender usted ese gazapo suyo, me pregunta con la simpleza de un chiquillo que no se aprovecha de lo que estudia u oye: “¿un literato olvida que existe una figura retórica que permite tomar la parte por el todo o viceversa?” Tan no lo olvido, que comienzo por advertir a usted que eso no es propiamente una figura, sino un tropo.

Y en cuanto el fondo, señor Bonilla y España, digo que ese tropo sólo se permite en poesía y en oratoria para dar cierto brillo de novedad sorprendente y agradable a la forma de los pensamientos; y eso por el calor y el entusiasmo de que se supone poseídos al orador y al poeta, en cuya virtud pueden valerse de una parte o de una cualidad de la cosa a que se refieren, y decir, por ejemplo, *cien velas*, por *cien naves*, *mil lanzas*, por *mil lanceros*. Pero decir “Venezuela”, y poco después añadir con relación a ese país “aquel continente...” No, señor Bonilla y España: eso no es figura de retórica, ni de nadie más que de usted: ni tropo, sino un lapsus grande como un *continente*.

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

El Nacional,
9 de enero de 1875.





Al director de *El Nacional*

Santo Domingo,
febrero 23 de 1875.

Señor director de *El Nacional*
Presente

Mi apreciado señor y amigo:

En mi último artículo sobre la revolución que estalló en Coro el 17 de octubre, fecha enero 15, que vio la luz pública en *El Nacional* del 30, aseguré que ya era “cuestión de pocos días lo de que llegara aquí la noticia de su final aniquilamiento”; y el 11 del corriente el paquete *Isabel* trajo de Curazao varios ejemplares de la capitulación que puso término a aquella sensible anormalidad de Venezuela.

Así se ha visto que en eso como en cuanto a la veracidad de las noticias que remitía a usted sobre esa misma lucha, hubo acierto y buena fe de mi parte.

Estoy satisfecho; y sólo me falta dar a usted las más expresivas gracias, que desde luego le doy por la benévola imparcialidad con que para tratar aquel asunto se sirvió usted facilitarme las columnas de su interesante semanario.

Y para que completemos el cuadro, conviene y suplico a usted se sirva insertar en el próximo número de *El Nacional* la



carta y la proclama del Presidente Guzmán Blanco que recibí el 20 en la noche por la goleta holandesa “Brillante”, salida el 17 de La Vela de Coro.

Según verá usted por el primero de dichos documentos, el ilustre vencedor no quiso prescindir de poner en mi conocimiento, indudablemente para que yo lo haga saber aquí, que su generoso perdón ha alcanzado a los dominicanos que fueron con Galán en la “Enero de 1874”. Y usted y sus lectores comprenderán ahora cuánta razón tuve para decir en uno de mis artículos sobre la ya terminada revolución venezolana, que no podía sino reírme cuando algún amigo me decía que Galán se daba aquí ínfulas de futuro presidente de Venezuela, y que como para justificar esa aspiración mostraba una carta en que Leoncio Quintana lo reconocía por jefe del partido godo. ¡Y ni aun pudo ser jefe de un pelotón de revolucionarios...!

Quede de usted como siempre su affmo. amigo y servidor.

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

Coro,
febrero 17 de 1875.

Señor licenciado Alejandro Angulo Guridi.
Santo Domingo

Mi estimado amigo:

Restablecida la paz en este Estado, único punto que quedaba en la República conmovido por la revolución, vuelve ya todo al carril constitucional.

Le incluyo el documento que puso fin a la facción de Coro: en su cumplimiento salen ahora Colina, Adames, Riera y Falcón para esa isla después de haberme entregado el parque, y retirado las pocas fuerzas que tenían.

Todos han recibido su salvo-conducto, inclusive Galán que queda en Coro; porque no habiendo reunido gente, no ha si-



do considerado jefe, como tampoco Ayala. Los compañeros que trajo Galán de allá, han sido indultados también.

Hoy ha tenido lugar una gran parada del Ejército, a que han concurrido diez y seis mil soldados: le adjunto mi proclama.

Me ocupo de recoger las pocas armas que han quedado regadas, y procederé inmediatamente a desarmar y retirar el Ejército.

Su affmo. amigo.

GUZMÁN BLANCO

GENERAL GUZMÁN BLANCO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CAMPAÑA
AL EJÉRCITO CONSTITUCIONAL

¡Compatriotas y compañeros de armas!

Los 16,000 soldados del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto Cuerpos de Ejército que forman hoy en la Gran Parada de Coro, unidos a los 2,000 del sexto Cuerpo y a los 1,500 de las Divisiones Barcelona y Margarita, y a los 1,000 de la auxiliar del Zulia, hacen un total de 22,000 hombres de Ejército activo, detrás de los cuales están 8,000 de reserva, guarneciendo todos los Estados de la Unión, desde el Orinoco hasta el Táchira.

Esos 30,000 hombres, representantes del querer de Venezuela, han restablecido la paz, vindicado la dignidad popular, y refrendado los títulos de mi gobierno, más por poder de la opinión, que por la acción de la fuerza.

Resueltos por la revolución de abril de 1870 todos los problemas políticos del pasado, quedaba pendiente el de la ambición de algunos de sus caudillos; y en cien días, el pueblo les ha probado que él es el único dueño de sus destinos, y que sus servidores no hemos sido ni somos sino instrumentos, más o menos competentes, de su inteligente y patriótica voluntad.



Yo me congratulo con vosotros por tan elocuente lección; y consigno aquí mi gratitud hacia los pueblos, por el apoyo que me han prestado, y hacia cada uno de los jefes de los cuerpos de Ejército, que con su lealtad y abnegación, han confundido a los ambiciosos y confirmado una vez más la honra del Ejército Liberal.

Pero yo debo a la Patria otra congratulación. Esos 30,000 hombres, no sólo significan nuestro poder para sostener la paz interior, sino revelan que, llegado el caso, nuestra independencia y nuestros derechos internacionales, serían defendidos con una fuerza de 50,000 hombres de Ejército activo y con 30 ó 40 mil de Ejército de reserva: sin decir, que son pocos los pueblos que cuentan con los elementos y el dinero, de que relativamente puede Venezuela disponer.

¡Viva el pueblo soberano!

¡Viva la paz de la República!

¡Viva la Constitución del 74!

GUZMÁN BLANCO

Cuartel General en Coro,
febrero 17 de 1875.

El Nacional,
27 de febrero de 1875.



A José Joaquín Pérez

RECTIFICACIÓN

Con gusto insertamos la siguiente carta que nos dirige nuestro apreciado colaborador A. Angulo Guridi rectificando el error en que, al dar la noticia de la llegada del Doctor A. Parejo, nos hizo incurrir el ilustrado colega El Imparcial de Curazao.

Santo Domingo,
mayo 18 de 1875.

Sr. José Joaquín Pérez
Director de *El Nacional*.

Mi apreciado amigo:

En el número de su interesante hoja correspondiente al 15 de este mes, hay un suelto bajo el rubro COMISIÓN en que se leen dos conceptos que merecen ser rectificadas; y tal es el fin de estas líneas.

Se dice allí que el Sr. Dr. Parejo vino comisionado por el gobierno de Venezuela “para arreglar con nuestro Arzobispo Fr. Roque Cocchia los asuntos de la Iglesia, que se halla acéfala &.”, y eso así dicho entraña dos equivocaciones; porque lo de para arreglar induce a creer que mi ilustrado amigo el Sr. Dr.



Parejo vino a iniciar una negociación (y eso con prescindencia mía que soy aquí el representante de Venezuela); y porque lo de los asuntos coadyuva, aunque involuntariamente, a robustecer entre algunas personas sencillas y desorientadas de lo mismo que afectan comprender, el error de que en Venezuela hay cuestiones religiosas, es decir, de dogmas: y la verdad es que de ella carecen uno y otro extremo.

En Venezuela no hay más que un asunto relativo a la Iglesia, y este es clerical y personalísimo, a que dieron causa el banderismo político y la desmesurada soberbia del ex arzobispo Sr. Dr. S. Guevara y Lira; y el gobierno del Gral. Guzmán Blanco, que ha hecho por arreglarla pacíficamente y en bien de la unidad católica todo cuanto era compatible con su ilustración, con su dignidad, y con las del avanzado pueblo cuyos destinos rige, había prescindido ya de toda gestión en el asunto, cuando recibió nuevas comunicaciones del Rdo. Sr. Delegado Apostólico Fr. Roque Cocchia, y mías; y por razones que no debo hacer del dominio público, comisionó al Sr. Dr. Parejo para que pusiera en mis manos ciertos despachos y cooperara conmigo en el asunto.

Eso es todo.

Ahora bien: en el mismo suelto, y con referencia al papel de Curazao que como por antífrasis se llama *El Imparcial*, se dice que “el Presidente Guzmán Blanco desea que el Pbro. Baralt sea el designado para ponerse al frente de la Iglesia venezolana, y este es el objeto principal de la comisión”; y prescindiendo yo de lo del deseo, y sin disputarle al escritor de aquel periódico sus puntos de sabidillo y adivinador, diré que tan falta a la verdad es decir que el tal intento haya sido “el objeto principal de la comisión”, como que no entró por nada en ella.

Basta del suelto; pero para concluir diré que las últimas noticias publicadas por *El Imparcial* de esta ciudad sobre alarma del Presidente Guzmán Blanco por movimiento en Barquisimeto y en Maracaibo, sobre haber en Coro indicios de una fuerte revolución, son creaciones imaginativas, pues me cons-



ta que hasta el 1° de este mes gozaba Venezuela de una paz perfecta, con lógica y legítima esperanza de no ser turbada por ahora.

Soy de Ud. afmo. amigo,

A. ANGULO GURIDI

El Nacional,
22 de mayo de 1875.





A José G. García

Tacna,
septiembre 17 de 1894.

Señor don José G. García
Santo Domingo

Mi apreciado amigo y paisano:

Desde que en 1891 publiqué mi obra *Temas políticos*, he tenido el deseo de remitir a usted un ejemplar; pero de haber visto que no llegó a su destino uno que despaché a Curazao, temí que el de usted corriera la misma suerte, y aplacé su envío para cuando yo regresara a la América Central, a fin de certificarlo yo mismo en Panamá. Pero después he visto que los enviados por Nueva York llegan a manos de sus destinatarios, y me decido a mandárselo a usted por el mismo vapor que llevará esta carta.

Veo que usted se conserva separado de la política activa, y de ello me complazco por dos razones; porque así puede usted consagrarse mejor a sus trabajos de historiógrafo para bien de la literatura patria, y luego porque..., pues, porque porque. Y no digo más, ni usted lo necesita.

¿Creerá usted, amigo mío, que yo cuento catorce años de casi voluntaria expatriación porque me es indiferente esa tie-



rrita? Pues por si acaso digo a usted que no vivo lejos de ella por gusto, si no por disgustos, y con disgusto. Deseo ardientemente volverme para allá, pero...

Espero que si usted ha publicado alguna nueva obra de 1880 para acá, me hará el favor de remitirme un ejemplar, pues no sólo tendré mucho gusto en leerla, sino que así podré referirme a ella en un estudio sobre el progreso dominicano que voy a publicar en un diario chileno.

Adiós; consérvase usted bueno, y feliz en todo sentido; sírvase saludar en mi nombre a su hermano y amigo mío Manuel Jesús, y ordene usted lo que guste a

Su afmo. amigo

ALEJANDRO ANGULO GURIDI



A José G. García

Tacna,
febrero 9 de 1896.

Señor don José G. García
Santo Domingo

Mi querido paisano, amigo y discípulo:

Gran placer me ha proporcionado la carta de usted fecha 14 de diciembre último, pues por ella sé que aún está usted en este planeta, y que no se olvida de mí. Llegó ella a mis manos el 6 del corriente, devuelta de Valparaíso, adonde no sé por qué fue a dar. Y me choca que, teniendo su dicha carta aquella fecha, aparece puesta en esa administración de correos en 13 de noviembre; y de ahí deduzco que no usted, sino un empleado de aquella oficina postal erró el tiro al ponerle el día en que la recibió.

¿Con que usted no ha recibido mi contestación a la carta en que le avisé el recibo de la primera suya, y de los libros que se sirvió remitirme? ¡Paciencia! Y eso no me sorprende, porque son muchas las cartas, y muchos los libros, que desde Valparaíso, Santiago y aquí he despachado para esa ciudad, Guatemala, Nicaragua y España, y que no han llegado a su destino, aunque certificados con aviso de recepción.



A los amigos Galván y Penson les contesté sus cartas ha ya más de un año, enviando al segundo el ejemplar de mi obra *Temas políticos* que me dijo deseaba tener. Y reina el silencio, V: M.:, como decimos en L...; esto es, como dizque dicen los Vj.:

Volveré a contestar a usted su carta anterior.

Me dice usted en ella, que con vista de sus trabajos históricos podré rectificar algunas apreciaciones contenidas en mi citada obra, en cuanto se refiere, por supuesto, a la separación de Haití y al gobierno de Santana, así como a lo de Jimenes, Duarte y el infortunado Sánchez, hechos y personajes a quienes de paso tuve que referirme. Concréteme usted los puntos a que se contrae, y le responderé. Quizás ello dé causa a una amistosa discusión histórica, en el sentido de apreciaciones, de interés para mí como rectificación de juicios, o para la historia patria si fuere usted, su hábil redactor, quien tuviere que rever alguna de sus plumadas.

Desde luego puedo avanzar a usted una opinión; y es, que, con extrañeza, veo desde aquí a hombres maduros por su edad y su ilustración, dominados de un entusiasmo generosamente exagerado a favor de Duarte; y tal, que les lleva a la injusticia respecto de Sánchez.

No es posible que yo me equivoque al decir que Duarte no fue más que el iniciador de la idea redentora de emancipar la patria del vergonzoso yugo haitiano, y que Sánchez en Santo Domingo, y los Santana en El Seibo, fueron los hombres de acción, los que efectiva, prácticamente libertaron el país, ¿por qué, pues, elevar un monumento a Duarte pretermitiendo a Sánchez? ¿Por ventura es más sugerir la idea revolucionaria, que hacerla valer proclamándola como valiente, espada en mano ante el enemigo que tiene fuerzas muy superiores en número a las que le opone el abnegado patriotismo?

No, no hay justicia en erigir el primer monumento de la gratitud nacional al que inició, con exclusión del que realizó. Los dos deberían figurar en ese monumento.



Más digo a usted: yo traté a Duarte en 1864; viajamos juntos de Cabo Haitiano a Santhomas en el vapor inglés “Governor Bailly”, y me formé la sólida convicción de que, si bien era un patriota sincero, y un hombre honrado, no tenía ni pizca de hombre de valor bélico ni personal: moral, lo tuvo en sus mocedades harto probado al conspirar; pero no creo que Duarte hubiera ejecutado la hazaña de Sánchez en la Puerta del Conde, ni la de su entrada en El Cercado.

La tradición lo exagera. Trabajó con desprendimiento por la separación, es verdad: por esa noble causa tuvo que emigrar; también es cierto. Desde el destierro siguió inflamando el espíritu revolucionario entre sus amigos y discípulos; verdad histórica es. Pero ¿fue él quien consumó aquel gran pensamiento? ¿Peleó contra los haitianos? ¡No! Quien dio el martillazo demoledor fue Sánchez. Y cuando Santana llevó a cabo el insólito salto atrás de república a colonia de España, ¿por qué no fue Duarte a Haití para invadir el territorio patrio con la bandera del 27 de febrero, como lo hizo el arrojado y consecuente Sánchez? Porque no tenía el valor de éste; créalo usted, amigo mío, y convenga conmigo en que el monumento debería consagrarse a esas dos grandes figuras de la separación. Lo contrario, erigirlo solo a Duarte, es injusticia con ribetes de ingratitud. Y basta por hoy en cuanto a ese tema.

He leído con gusto la tercera edición del *Compendio de la historia de Santo Domingo* escrito por usted, y sinceramente felicito a usted por las reformas introducidas en esa edición. A mí me daba pena ver ese trabajo hecho en la antigua y ya desechada forma catequística.

En cuanto a la recopilación de los partes oficiales de las operaciones militares etc., usted ha hecho al país un bien inapreciable pues era natural suponer que los números del periódico oficial y las hojas sueltas en que se publicaron esos documentos, habían desaparecido parte por descuido genial, y parte por la funesta metamorfosis de 1861, se llevaron los archivos de la casa de gobierno, de la corte supre-



ma, y aun creo que también el del ayuntamiento. Esos documentos constituyen la parte fundamental de la historia patria, a contar del 21 de marzo de 1844 hasta la última invasión haitiana.

¡Cuánto agradecerán a usted esa recopilación, y sus “coincidencias históricas”, quienes más adelante se ocupen en escribir la historia de la República Dominicana desde 1844 en adelante hasta la actualidad, o así, de los futuros historiógrafos!

Aguardo con vivo interés el ejemplar del tomo II que del *Compendio histórico* me anuncia usted en su última carta. Esta le irá certificada, y recomendadísima a todos los angelitos y angelotes, para ver de conseguir que no se extravíe como la anterior; eso tanto más motivado, cuanto que ella contendrá el retrato que usted me pide, es decir una copia de mi vieja y afeada persona; digo no de toda ella, sino de la cabeza a la cintura. Y gracias, amigo García, por el fin patriótico a que usted idea destinar esa copia.

Actualmente estoy disfrutando de la vacación que, comenzada el 5 de enero, terminará el 9 de marzo; y aquí me tiene usted afanando en concluir, dictando, lo que me faltaba del libro de lectura de que hablé a usted en la carta con que le remití mis *Temas políticos*, y poniéndolo todo en limpio, porque deseo que en este año vea la luz pública. Parece que será aprobado por el Consejo superior de instrucción. El decano de la Facultad de Humanidades, abogado y publicista es de los hombres de Chile que más me aprecian, (hasta exagerándome); tiene idea de ese libro mío, lo aguarda con interés; y cuando en mayo y junio últimos estuve en Santiago, me preguntó que por qué no acabo de presentarlo al Consejo, y si no he escrito alguna otra obra. Él es de esa corporación: con que ... saque usted la consecuencia. Aludo al señor Domingo Amunátegui Solar, hijo del gran literato y discípulo agradecido de Bello don Miguel Luis Amunátegui, nombre que no puede ser a usted desconocido.

Pues prometo a usted que suyo será el primer ejemplar que de mi *Anotador idiomático* me encuadernen.



Tras ese libro publicaré uno de 300 ó 400 páginas, intitulado *Alfilerazos a don Antonio de Valbuena*, el crítico implacable contra la Academia Española, los malos poetas aristócratas, etc., etc. Irá escrito en el mismo temple satírico de Valbuena, que siempre me ha gustado, desde jovencito en La Habana, y que manejé ahí, cuando en Santiago de los Caballeros redacté *La República*, segunda época. También enviaré a usted el primer ejemplar de esos pinchacitos en la epidermis del ultramontano, más papista que el papa, pero hábil y chistosísimo zurriagador don Antonio.

Suplico a usted me haga el favor de preguntar a Penson y a Galván si recibieron o no mis cartas, advirtiendo al primero que con la dirigida a él le mandé mi obra de política.

Adiós: mis afectuosos recuerdos a su hermano Manuel Jesús, a quien felicito por la nitidez y buen gusto con que salen impresos de la tipografía de ustedes libros como el *Compendio* etc., de usted; felicitación que, la verdad sea dicha, es de ser encaminada la “Imprenta Quisqueya”, a juzgar por un cuaderno que años atrás me remitió Federico Henríquez y Carvajal, intitulado *El instituto de señoritas y la Escuela Normal de Santo Domingo. Investidura oficial*, etc. ¡Todo progresa ahí, menos una cosa...!, de la cual no quiero acordarme ahora.

No extrañe usted que con escribirle una carta mayúscula (en tamaño) como esta, haya abusado yo de su paciencia y tiempo, pues ello depende del mucho placer que experimento en conversar así con uno de mis paisanos a quienes siempre recuerdo con singular complacencia, ya que no puedo hacerlo verbalmente; que a falta de pan buenas son tortas.

Memorias a quienes se acuerden de mí, y usted disponga lo que guste de
su invariable amigo y apreciador

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

P.S. Una por otra: sírvase usted remitirme su copia fotográfica.





A José G. García

Masaya (Nicaragua),
agosto 25 de 1902.

Sr. Don José G. García
Santo Domingo

Mi apreciado amigo y paisano:

El 23 de julio próximo pasado tuve el placer de recibir la carta de usted fecha 14 de junio, la que no contesté seguidamente porque quise hacerlo cuando llegase a mi poder el tomo III del *Compendio* que en ella me anunció usted. Ése vino al fin hace ocho o diez días, y lo he leído; pero como yo dejé en Costa Rica mis cajas de libros, y casi todo mi equipaje, cuando en mayo de 1901 salí para Guatemala, no tengo a la vista los dos tomos anteriores, y eso me impide escribir el estudio que usted desea. Pero a principios de septiembre saldré para México, recogeré mis baúles de libros al pasar por aquella costa medianamente rica, y en la dicha ciudad de Moctezuma y Guatimozín daré a luz mis plumadas en obsequio al deseo de usted.

Tengo que protestar contra dos errores del tomo III, prometiéndome que en otra edición los rectifique usted. Es el primero calificarme el periódico *La República* en sentido con-



trario a su carácter esencialísimamente opuesto a la marcha del gabinete de Regla Mota, pues le apellida usted “el periódico ministerial *La República*”. Yo ni hablaba con aquellos ignorantes y como tales débiles ministros que se amilanaron a efecto de la arrogancia del agente español don Antonio M. Segovia. No, amigo mío, nada de ministerial, y con calificar así aquella hoja mía, me empaña usted el mérito de absoluta independencia con que nació y murió. Y para mejor enterarle a usted de la verdad de mi conducta en aquellos días de vergonzosa humillación de la dignidad nacional, le referiré el diálogo que tuve un día con el general Juan Contreras, a la sazón comandante de Armas, junto a la puerta de su casa, vecina de la de don Manuel J. Delmonte.

Contreras y yo habíamos hablado más de una vez sobre la menguada conducta de aquellos ministros y del simplón de Mota, y el día a que me refiero le dije:

– Hagamos una cosa para salvar la situación.

A las doce o la una del día, cuando el general Mota y ellos están en esa tertulia que llaman consejo de ministros, entramos en el palacio, los prendemos, los encerramos en el Homenaje, y hacemos dictador a Ramón Mella.

– No, don Alejandro; yo no puedo traicionar.

– ¿Traicionar llama usted eso?

– Sí, señor.

– Pues yo creo que sería castigar a los que están traicionando a la patria.

– Ya lo digo; no cuente conmigo para eso.

– Pues bien, prométame usted mirar para el Sur cuando yo vaya por el Norte, y salvaré la situación.

– No se esponga, don Alejandro, porque le doy plomo.

Visto eso, resolví fundar *La República*, y en su prospecto, publicado en previa hoja suelta, para expresar que yo iría en rumbo opuesto al gobierno, dije que solo, enteramente solo, “me presentaba como para-rayos político”, por lo que Segovia creyó ridiculizarme llamándome “el nuevo Franklin”, y se puso a que yo le diera la siguiente contestación con que dia-



fanicé la verdad de que él, no Gautier y Bobea, era el que me salió al encuentro: “¡Ah, señor! No merezco esa honra, porque aun no he podido arrebatar el cetro a los tiranos...”

Mi segunda protesta es por lo de decir usted que el presidente Valverde, derrotado por la deserción de su tropa, “nombró jefes supremos interinos de la provincia a los generales Fernando Valerio y Juan Esteban Gil, para que conservaran el orden” etc.

Eso no es verdad, amigo mío; yo referiré a usted lo que pasó entonces. Cuando Valverde entró en Santiago, (vivía enfrente de mi casa), me mandó llamar, fui, y me pidió dos favores, 1ro. Que le escribiera su renuncia de la presidencia (que le hice en seguida) y 2do. Que pronunciara la ciudad para evitar que la pronunciase alguno vagabundo enemigo de él y de su cuñado el general Domingo Mallol, ministro de la Guerra; yo le contesté que lo haría con mucho gusto para garantizarle su salida del país (que me dijo tenía preparada con una goleta que les aguardaba en Montecristi), pero que no me juzgaba competente por mi falta de carácter militar. Él me dijo que podía acompañarme de un general, siendo de advertir que estaban presentes los generales F. Valerio y Juan Evangelista (que no Esteban) Gil, y le repuse: “Pues bien, escojo al general Gil para que me acompañe aquí, y al general Valerio para que vaya a pronunciar a Guayubín y Montecristi”.

En seguida hice un acta de pronunciamiento, y que don José Malagón saliera a caballo a recoger firmas, y cuando lo hubo hecho le pedí como orden que con seis hombres y un sargento (pues yo no contaba ni con un oficial), leyera el acta en todas las principales esquinas de la ciudad. Hecho eso, volví donde Valverde para darle cuenta, a fin de que supiera que sin inconveniente podía salir) de noche, a caballo con su cuñado en el rumbo que tenía ideado, y desde entonces, hasta que Santana llegó, viví en el fuerte San Luis, más que en mi casa, a la que no siempre podía ir a tomar mis alimentos, porque estábamos amenazados de una irrupción de campesinos que, con pretexto de que no estaba bien hecho el pronuncia-



miento, querían entrar a saco en la ciudad. Yo, a fuerza de badronadas los contuve, diciéndoles en mis oficios que tenía fuerza suficiente para desbaratarlos (y no tenía más que trece soldados, un tambor y un corneta), y que declinaba en Núñez, su jefe, y en todos ellos, la responsabilidad de la sangre y las lágrimas que hiciera derramar su temerario intento. Al mismo tiempo yo le oficiaba a Santana pintándole la situación y pidiéndole me enviase siquiera cien hombres.

Rafael Abreu y Romero, y Manuel de Jesús Galván, pueden comprobar este verídico relato, así como que Santana quiso darme el despacho de coronel por ese servicio mío, a lo que me negué diciéndole que me sabía mal abogado y coronel. Insistió, y repetí mi negativa; visto lo cual R. Abreu me dijo: "Sí, Alejandro, acepta siquiera el grado de primer comandante". Y no quise.

Vea, pues, mi querido discípulo, cuán lejos de la verdad histórica están esas dos partes de su interesante compendio.

Aun vive el general Valverde, y puede informar a usted cómo es cierto lo que dejo dicho aquí sobre su renuncia y el pronunciamiento de Santiago.

Si tengo tiempo de escribir mis memorias, las que contendrán datos de interés para los Estados Unidos, la Dominicana, Cuba, Venezuela, El Salvador y Nicaragua, figurará en ellas la luz que aquí trasmito a usted.

Cuando usted reciba esta carta, yo estaré en México. Adiós, mis recuerdos a cuantos de mí se acuerden, y usted créame siempre,

Su amigo sin ofensa del vocablo

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

Junto con esta carta remito a usted un ejemplar del libro que acabo de publicar en defensa de este país y su actual presidente.

Dispénsese esa mancha; no hay tiempo para copiar esta hoja; van a cerrar el correo.



Carta abierta

Santo Domingo,
15 de septiembre de 1903

Sr. Don Arturo J. Pellerano Alfau
Director del *Listín Diario*
Ciudad.

Mi apreciado señor y amigo:

Cuando con referencia a mi artículo “Escuela sin Dios” dije a usted que si se me impugnaba tendríamos discusión, ni aún sospeché que en vez de atacárseme con razonamientos, y en el tono y lenguaje mesurado aquél, y decente éste, habría quien, prescindiendo de esa forma se limitara a dirigirme falsas atestaciones, ironías y hasta burlas irrespetuosas y de mal gusto en el fondo, como se ha hecho en el artículo intitulado “Tiros sueltos” que se publicó en la interesante hoja de usted número 4236.

En esa publicación no se hiere el nervio del asunto, el cual consiste en sostener yo que un Dios antropomorfo “ni figura ni se necesita en las escuelas alumbradas por la filosofía, no la medioeval, sino la exenta de la metafísica, de la ética y la teodicea” etc., y que la clase llamada de religión sin ser más que clase de historia sagrada, debe eliminarse en escuelas y colegios laicos.



Un completo desvío de esos puntos, reemplazados por insultos reveladores del despecho de no poder vencerme razonadamente, no merece que yo lo combata; sé que la sociedad lo ha reprobado, y eso me satisface sin desconocer que no faltarán algunos corifeos del oscurantismo que se complazcan de verme groseramente agredido por un escritorzuelo de veinticinco en libra tan noble, tan bizarro, que para insultarme se oculta, se enmascara con un doble apellido ajeno.

¿Qué motivos he dado yo a ese chapucero embadurnador de cuartillas para que se haya complacido en insultarme, atrevido en el fondo y vulgar en el lenguaje? Ciertamente ninguno. Y como yo tengo perfecto derecho a que se me guarden cuando menos las delicadas consideraciones que merecemos todos los hombres cultos y honrados, “Tiros sueltos” me ha producido un penoso desengaño, porque juzgaba más generalizadas la ilustración y la civilidad en esta desventurada patria, a lo menos para que del reverso no se hiciera gala por medio de la prensa periódica, acatando el propio pudor y el respeto debido a la sociedad.

Pocos dominicanos me han excedido, y no muchos se me han igualado, en servir a la patria con entero desinterés. De fines de 1852 hasta el 1° de enero de 1855 en que me embarqué para Nueva York, di gratis clases de castellano y literatura a varios jóvenes, de quienes recuerdo a Manuel Jesús Heredia, José F. Pichardo y Benson, cuyo nombre me parece era Juan Bautista.

Corriendo la guerra de la Restauración, fui a Washington como secretario de la Legación dominicana confiada al que fue D. Pablo Pujol; además de los deberes inherentes a mi cargo, escribí una extensa exposición jurídico-histórica a nombre de Pujol y dirigida al congreso de plenipotenciarios de toda América hispana que iba a reunirse en Lima, y también escribí el conocido folleto intitulado *Santo Domingo y España*; y ni el gobierno provisional me dio ni un centavo, ni yo lo solicité.

Cuando el ilustre Ulises F. Espaillat era presidente de la República, me pidió que abriera un curso de derecho, advirtiéndome



dome que no podía ofrecerme sueldo, “porque –agregó– estamos muy pobres”. Aun cuando yo vivía veraneando en San Carlos con mi familia, diariamente venía en mi carruaje a dar la dicha clase. Mi amigo D. Juan T. Mejía, que fue uno de mis alumnos de entonces, y que hoy es magistrado de la Suprema Corte de Justicia, puede decir si es o no cierto este relato.

De 1878 al 79 goberné aquí en unión de los generales Cesáreo Guillermo y Pedro Ma. Aristy como Consejo de secretarios de Estado que duró seis meses de constante y recio trabajo para mí; en vísperas de concluir esa situación transitoria, pregunté a Aristy qué había de mis sueldos, y me contestó: “No se los he dado porque usted dijo que no los necesitaba”; pero lo que yo dije fue que si me daban los cuatro pesos diarios con que ellos se racionan, los recibiría, y si no, me era indiferente, “porque –agregué– ustedes saben que tengo con que mandar al mercado.” Entonces me dio una orden de pago contra el administrador de hacienda de Santiago, éste la respaldó diciendo que la respetaba pero no podía cumplirla, por falta de fondos. Enterado de eso el general Guillermo, me dijo que me los haría pagar, más setentidós pesos, resto del último préstamo que hice a aquel gobierno interino, y que fue para pagar al maquinista del vaporcito Pomarrosa; pero no me dieron más que cuatro mensualidades de a doscientos pesos; quedó a mi favor un saldo de \$ 472. ¿Lo he reclamado? Nunca.

Distraigo su atención, mi buen amigo y señor, con ese relato puramente personal, porque se me ha parecido necesario justificar con él lo de que merecen se me trate con delicadeza, y aun puedo añadir, con gratitud.

Me complace en repetir a usted que soy

Su amigo

A. ANGULO GURIDI

Listín Diario,
16 de septiembre de 1903.





A José G. García

**Habana,
9 de marzo de 1904**

**Señor don José G. García
Santo Domingo**

Mi querido discípulo y amigo:

Aquí me tiene usted por segunda vez. Mi viaje a México ha sido un completo y costoso fracaso, porque a los dos días de haber entrado en la capital, contraí un fortísimo catarro, y tal que me aconsejaron en el hotel que no saliera de mi cuarto, pues el frío era mucho y podría atacarme la pulmonía; de allí a poco se me abrieron escoriaciones en dos dedos de la mano izquierda, cuatro de la derecha y dos de los pies, de modo que ni podía calzarme ni abotonarme la ropa, teniendo que hacerlo por mí los sirvientes. Como diez días después me salió una erupción cutánea de todos los demonios, digo si es que los hay a más de los usureros, los revolvedores políticos, los guapos brutos, los déspotas, los tiranos y coadjutores suyos. Pero, vamos hombre, dejémonos de esas cosas generadas por la demagogia, y sigamos con lo de mis achaques. Consultas de médico, botica, mensajeros, alcohol, fósforos, leche y compañía, iban agotando el fondo con que pensé sostenerme



tres meses, tiempo suficiente para realizar mis impresiones de libros: me aconsejaron que fuera a Veracruz, por ser lugar caliente; salí en tren nocturno para allá el 25 de diciembre, y a los diez y siete días regresé tal como fui, no, dije mal, porque regresé con menos reales, pues baños a 40 cs., botica, mandaderos, recortaron buenas tiritas del lienzo de mi bolsa. Seguía peor, y me volví para aquí esperando que un facultativo de don médico, y el clima, me curarían; y así va sucediendo, pues ya la comezón de la piel no me molesta sino muy poco; pero por haberme puesto botines un día para salir a una visita, los pies, que aún no estaban bien, se me hincharon, y así están por más baños de malva que les aplico.

Por tales motivos, no pude ver al presidente Díaz para entregarle la carta de recomendación que me dio su colega el de Nicaragua, ni entregar más que una de las tarjetas de introducción que me dio nuestro amigo F. Henríquez y Carvajal.

Cuando llegué a la capital mexicana, me costaba el viaje \$640, y al regresar a esta, el gasto llegó a mil y un pico, y no de cotorra; de oro americano, se entiende.

Con que, ¿me he lucido, no es verdad? En mí se ha cumplido esta vez, y al pie de la letra, lo de “ir por lana, y venir trasquilado”.

Como aquí haga algún negocio lucrativo, volveré a México, pues donde perdí la gallina debo hallar siquiera las plumas.

Adjunto le remito un artículo mío que salió a luz en el diario *La Discusión*, en defensa de nuestra querida Quisqueya, y en el cual usted sale a danzar. Como yo no pude ir a la corrección de las pruebas, digo a corregir las pruebas, omitieron algo, me colgaron un solecismo, y equivocaron una fecha, apareciendo 41 en vez de 44.

Creo que nos volveremos a ver antes de tomar yo el rumbo de la América Central.

Me gusta mucho el decreto sobre objetos de los aborígenes y el futuro museo nacional; se conoce que el señor Morales no es un simple machetero, sino hombre de cultura y, a más, movido de interés patrio.



Adiós, dé mis recuerdos al Fígaro dominicano, pues, ese cuyo homónimo fue víctima de la rivalidad de Temístocles, y de quien dijo un malo que estaba cansado de oír llamarle El Justo. También saludo a M. A. Cestero, a Tulio y Manuel Florentino. De la misma madera, a Manuel J., su hermano, y a toda la familia de usted.

Escribame, y ordene lo que guste a
Su viejo amigo y amigo viejo

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

P.S.- Como mi sobrino Aquiles es capitán, temo que la ola revolucionaria de San Pedro de Macorís lo haya envuelto, y si por ello experimentare algún entuerto, espero que usted se tome interés en salvarle, ya procediendo directamente, ya moviendo buenas cuñas. Será ese un favor que agradeceré a usted con toda la fuerza de mi corazón; Aquiles es el único apoyo de su hermana Adelaida, viuda y loca. Además, él es un buen joven, no, sino hombre, pues cuenta ya 36 años.

Recibí su *Ojeada retrospectiva*. Gracias, amigo.





El Listín en La Habana

Carta de un ilustrado colaborador del Listín

Habana,
10 de abril de 1904.

Sr. D. Arturo J. Pellerano Alfau
Director del *Listín Diario*
Santo Domingo.

Mi apreciado amigo:

Pasó el carnaval con sus alegres comparsas, sus desfiles militares de coches llenos de bellas, los domingos en la tarde, por toda la extensión del inmenso y elegante Prado, con sus bailes públicos y sus históricos bailes de asalto en determinadas casas particulares; pero para mí, como si tales fiestas no hubiesen habido, porque enfermo desde que regresé de mi malhadado viaje a México, donde nada pude poner más que enfermar a los dos días de mi llegada a su capital, no he podido ver más que lo que mi vista alcanza desde el balconcete de mi habitación. Cuando yo era aquí un imberbe, vino de España preso por republicanismo el poeta catalán Antonio Ribot y Fonserreret, y recuerdo que en una poesía publicó intitulada “La cárcel por dentro”:



*Habana, Habana, ciudad
que te miro y no te veo,
yo cantaré tu beldad
si te es grata la amistad
de un trovador europeo.*

Pues en ese caso estoy yo, y a menudo repito los dos últimos versos de esa quintilla.

* * *

Tras la fiesta de los disfraces vino la de las elecciones populares; pero ¡cuán distinta de aquella! En el carnaval todo estuvo *all right*, pero en esotra, ha habido fraudes aquí, en Pinar del Río, y creo que también en Santiago; pero como en esta república hay respeto a la Constitución y las leyes secundarias, los infractores han caído bajo la acción de los tribunales. Y no sólo ellos, y diré a usted quiénes más, previo punto y aparte.

Los republicanos liberales, que perdieron la partida, se han propuesto impedir que funcione la Cámara de Representantes, absteniéndose de ir a ella, y lo están consiguiendo, pues no se reúne el quórum sine qua non. Pero no es eso únicamente, sino que un día en que la Cámara debió iniciar sus sesiones, los vencidos hicieron de modo que se impidiera al público de filiación moderada que tuviera entrada en el edificio de dicho cuerpo legislativo, y los suyos llenaron las galerías: el joven general Enrique Loinaz del Castillo, que es muy belicoso, se subió a la mesa de los periodistas, como individuo de las galerías, y apostrofando de sinvergüenzas a los vencedores, gritó que como se atreviesen a ocupar las curules, les darían balazos, agregando: “Aquí tenemos bastantes balas para ellos”.

La vocería del populo era estruendosa; fue aquello un escándalo mayúsculo, y por consiguiente no hubo sesión. Pero un ciudadano denunció el hecho por escrito al juez del cuarto distrito judicial, éste libró auto de prisión contra Loi-



naz y un señor Herrera, y ellos están jugando al escondite. No se les halla.

Como usted comprenderá, ese prólogo de la sesión legislativa da muy triste notación del sentido moral de sus autores, pero ha de saber que de las provincias se hace coro de desaprobación a la censura lanzada por la mejor parte de la prensa periódica de esa capital, es decir que el anatema a los del gran escándalo es compacto, inclusive muchos liberales republicanos por respeto a la Constitución y apego a las vías legales.

* * *

Por lo demás, el país marcha bien; el azúcar, muy abundante, tiene buenos precios, y con tendencia al alza; las rentas crecen, y el gobierno tiene en caja más de \$ 4,000.000 oro americano.

Y esta capital, ¡qué bella está, amigo mío! Creo que es mayor que la de México, hay aquí muchos más espléndidos edificios particulares, o sea de familia, que allá, su Prado y su Malecón, son paseos hermosísimos, sin iguales en la tierra de Juárez; sus teatros son muy superiores a los de allá. Es muy extraño, pero verdad, que un país rico y en el cual hay lujo, no tenga ni un teatro digno de mención comparativamente con los de otros pueblos, como por ejemplo, con el de San José de Costa Rica, que costó dos millones de pesos, y que es casi un non plus ultra.

* * *

Hace pocos días vino de Nueva York nuestro compatriota y amigo el ilustrado Dr. D. Francisco Henríquez y Carvajal, acompañado de dos hijos, y seguidamente llegó de esa ribereña del Ozama otro compatriota, el Sr. José R. Pérez Román, con su familia y el empleo de Cónsul General.



* * *

El Gral. Woss y Gil, que vive en casa contigua a la en que yo estoy, me ha dado por noticia cierta que don Juan Isidro Jimenes hizo ya lo que hace tiempo debía haber hecho, –abandonar el oficio de revolucionario, y que se fue a Santomas–. ¡Ah! Si eso hubiese hecho mucho antes, no tendríamos que lamentar la ruina total de San Carlos y de Ciudad Nueva, ni la dolorosa pérdida de miles de vidas. ¡Desgraciada Quisqueya! ¡Cómo abundan hijos tuyos que no te aman!

Adiós; siempre a las órdenes

De V. su amigo,

A. ANGULO GURIDI

Listín Diario,
abril de 1904.



Desde La Habana

Habana,
23 de julio de 1904.

Sr. D. Arturo J. Pellerano Alfau,
Director del *Listín Diario*,
Santo Domingo

Mi apreciado señor y amigo:

La marcha de este país, examinada desde los puntos de vista político, agrícola, mercantil y económico, es altamente satisfactoria; porque el presidente de la República es un hombre de completa probidad, que no se aparta ni una línea de los preceptos constitucionales, de buen cerebro, y que si con una mano se opone a lo que no conviene al país, con la otra está siempre imprimiendo progreso a los asuntos de interés común, en tanto cuanto se lo permite la estrechez de atribuciones que le traza la ley fundamental. Es, para decirlo en términos gráficos, hombre vaciado en el molde de los primeros presidentes de los Estados Unidos. Y como a sus altas dotes de mando jurídico une la edad senil, es, en toda la extensión de la palabra, un venerable magistrado.

A Cuba, para que siempre esté dignamente dirigida desde la cima del poder ejecutivo, debe deseársele que nunca le fal-



ten sucesores de Estrada Palma que procedan tan correctamente como él.

* * *

En tiempo de la colonia jamás hubo aquí un superávit de siquiera un millón de pesos, y cuando concluyó la intervención, el general Wood no dejó en arcas más que ¡¡\$600!! Hoy, cubiertas religiosamente todas las cargas del Estado, y habiéndose atendido a muchos extras para acueductos, puentes, etc., hay en caja \$7,000,000 y un piquito de... poca cosa, SEISCIENTOS y qué se yo cuántos miles más.

¡Vaya con las bagatelas...!

¡Ya se ve! El solo mes de junio último dio a luz, y con toda felicidad... dos millones ciento setentiún mil cuatrocientos cuarentidós pesos noventiséis centavos.

Advierto a usted que para esa cantidad figura la aduana de este puerto con más de un millón. Y de tal dato se deduce cómo debe ser el movimiento comercial de aquí, y cuán honradamente se conducen los empleados fiscales, en honrosísimo contraste con los del tiempo colonial y del de la intervención americana.

Mr. Wood concedió a la camada del clero católico la propiedad de todos los conventos e iglesias, inclusive los vacíos como los de San Francisco y Santo Domingo, y se retiró muy contento con SU riqueza; por lo que hoy el gobierno de la República tiene que pagar TREINTA Y TRES MIL PESOS por uso del primero de esos dos edificios, para depósito aduanero, no obstante que el intendente de real hacienda, D. Antonio de Larrúa, lo destinó a eso mismo allá por los años de 1840 y pico, y que así continuó como propiedad de la nación.

Ese es uno de tantos secretos (a voces...) de la señora intervención.

* * *



La industria azucarera marcha viento en popa, pues la zafra es de muchos millones de toneladas, y los precios siempre alzándose. Y la próxima zafra superará grandemente a la de este año; con que vaya usted echando cuentas sobre el imperio azucarero de Cuba en los mercados de América y Europa. ¡Adiós, azúcar de remolacha!

* * *

El escándalo de la Cámara de representantes, de que usted está bien enterado, la división que impedía hubiese *quórum*, no siendo los obstruccionistas más que una insignificante minoría, ha terminado, al fin, gracias a la intervención de los veteranos del Ejército Libertador. Un delegado de ellos por cada provincia, presididos por el invicto mayor general Máximo Gómez, tuvieron un conferencia (*interviú* que hablando y escribiendo dicen los pedantes galicados de aquí) con sus colegas de la Cámara; Gómez usó de la palabra en términos tan patrióticos, enérgicos y acertados, que su proposición fue aprobada entre aplausos y vítores al héroe cuyo prestigio, en la paz, corre pareja con el que adquirió en los combates por su valor, su astucia y su estrategia.

Agréguense a esas dotes del militar la inquebrantable rectitud de sus procederes, y quedará explicado ese gran ascendiente con que logró se dispersaran los de la huelga general, sería temible y de hace cerca de dos años, armados y en número de miles, y que ahora ha restablecido la normalidad legislativa.

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

Listín Diario,
26 de julio de 1904.





Carta abierta

Santo Domingo,
22 de octubre de 1904.

Señor D. Arturo J. Pellerano Alfau
Director del *Listín Diario*
Presente.

Mi estimado señor y amigo:

Hallándome en vísperas de volverme para la América Central, deseo llevarme un dato que conviene a mi reputación literaria, y es usted quien únicamente puede facilitármelo.

Recordará usted la zambra que aquí me armaron por esta época del año próximo pasado un cleriguillo embozado con seudónimos y un colega suyo tan disparatero como él y que, faltándoles parque para una serena y bien argumentada discusión, apelaron al muy desacreditado recurso de las injurias y las falsas atestaciones, todas las cuales fueron por mí rechazadas con la energía propia de mi carácter y de la razón que me amparaba. Una de esas falsas atestaciones fue la de atribuirme que había plagiado a Víctor Hugo, y concluí mi defensa en ese punto con el párrafo siguiente:



U. Está en el deber de exhibir la prueba del supuesto plagio, y en tal concepto, no siéndome posible aceptar lo que U. publique como copia exacta, lo excito a que lleve a la oficina del Listín el Año terrible de Hugo, para que sea el señor Pellerano Alfau quien haga ese trabajo y lo dé a la luz pública. De lo contrario, U. quedará en el concepto de falsario difamador, a más de cobarde que ofende a hurtadillas.

Yo sé que impotente adversario no recogió ese guante; pero como todavía de aquí a cien años pudiera alguien mortificar a mis descendientes con la especie del tal plagio, suplico a U. se sirva darme al pie de estas líneas constancia de ser cierto que no se le presentó a Ud. la producción de Víctor Hugo intitulada *Año terrible*, que es de la que se me colgó el falso testimonio de haber cometido hurto literario.

Anticipo a U. la expresión de mi gratitud por ese favor, y le repito que

Soy s. afmo. amigo

A. ANGULO GURIDI

* * *

Por lo que pueda convenir al señor Angulo Guridi, tócanos manifestar que hasta ahora no nos ha sido enviado, por nadie, el *Año terrible* de Víctor Hugo, ni obra alguna cuya entrega a nosotros guardara relación con lo que expresa el autor de la nota precedente.

ARTURO J. PELLERANO ALFAU

Listín Diario,
27 de octubre de 1904.



Carta abierta

Señor licenciado don Enrique Henríquez
Santo Domingo

Apreciado amigo mío:

Las gratas impresiones que me ha producido la lectura de su oda “¡Miserere!” me impulsan a dirigir a usted estas líneas.

Usted sabe que soy tan parco en tributar elogios como lo exigen la justicia literaria y el deseo de no descarriar con inconsideradas alabanzas a los noveles escritores, induciéndoles implícitamente a que no estudien, casados indisolublemente con la creencia de que valen mucho por más que digan; sabe usted asimismo que soy muy exigente en punto de composiciones poéticas, pues creo con Horacio y Capmani que en ellas no es admisible el término medio, y por tales razones usted deberá tener mi juicio sobre dicha oda como genuina expresión de imparcialidad.

Desde que durante mi expatriación de dos largas décadas leí en la interesante revista *Letras y Ciencias* unas redondillas, o quintillas, pues no estoy seguro de su forma, una dolorosa inspiración de usted con motivo del fallecimiento de un niño suyo, en mi interior le calificué a usted como alumno de Apolo que ponía base a una halagüeña esperanza; pero, la verdad sea dicha, no me imaginé que usted habría de encumbrarse a



tanta altura como lo ha efectuado con aquella composición. He leído ésta repetidas veces, y he aquí como la juzgo: Esta oda –me dije in pecto–, por su fervoroso y severo patriotismo, por la solidez y belleza de sus pensamientos, la propiedad y corrección de su lenguaje, la robustez del estilo que se exhibe desde los seis primeros versos, y que va en aumento hasta la solemne y final exclamación, por su acento rítmico, y la espontaneidad con que corren los consonantes, a tal extremo que dan al conjunto el sabor de prosa elegantemente rimada al descuido, basta por sí sola para granjear a su autor el título de gran poeta.

No parece sino que la inmortal Salomé legó a usted aquella cuerda de su lira de que arrancó insuperables inspiraciones patrióticas. ¡Sublime transfusión que redundaba en gloria de la Patria!

No reproduzco aquí ninguno de los arrobadores arranques del dolorido sentimiento patrio de usted por no dar margen a que se crea que cometo la injusticia de preferirlo a los demás, cuando lo cierto es que toda su “¡Miserere!” Merece ser reproducida.

Pero, amigo mío, con ella ha contraído usted un grave compromiso que se resume en este dilema: O usted sigue en sus futuras composiciones poéticas en el nivel en que se ha colocado, o cuelgue su cítara y olvídense de ella.

Pero no es admisible la idea de que retrograde un ingenio privilegiado, y por eso, en que usted no ha de bajar de su conquistada elevación, tiene plena confianza su admirador y amigo afmo.

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

Santo Domingo, 1904.

Listín Diario,
12 de noviembre de 1904.



Carta abierta a Carlos Morales Languasco

Curazao,
29 de noviembre de 1904

Sr. Presbítero y general don Carlos F. Morales L.
Presidente de la República Dominicana,
Santo Domingo.

Señor:

No repliqué a usted con vista de su carta del 30 de septiembre último, porque de hacerlo en los términos severos a que con ella ha dado usted lugar, yo habría quedado expuesto a las erupciones del carácter inescrupuloso y violento de usted, y haberlo hecho sin esa severidad, hubiera sido indigno de mí. Ahora que estoy a salvo de un abuso de poder, haré oír, no sólo de usted, sino de todos mis compatriotas, la voz de mi justificada indignación contra la sorprendente conducta de usted para conmigo.

Para la cabal comprensión del asunto, principiaré echando una mirada retrospectiva.

Mi apreciable amigo don José R. Pérez Román, nuestro cónsul general y encargado de negocios en La Habana, me dirigió así la palabra el 19 de junio: don Alejandro, ¿querría usted irse a Santo Domingo? Allí hace usted falta como hombre



de saber y de experiencia. Yo sí –le contesté–, porque estoy cansado de vivir como extranjero. Pues yo –agregó Pérez Román– me he anticipado escribiéndole al presidente Morales que usted está aquí, y que allá sería muy útil. –Bueno, y tal vez yo también le escriba–, fueron mis últimas palabras sobre ese tema, y pasamos a hablar de otros.

No escribí a usted, porque juzgué conveniente saber qué contestaría usted al amigo Pérez Román. ¡Y cuánto me alegro de haber procedido con esa cautela!, porque así no hay ni el menor asomo de solicitud mía en lo de regresar a la Patria bajo la administración de usted. El 9 de agosto me leyó aquel compatriota un párrafo referente a mí, contenido en carta de usted a la fecha 27 de julio, y seguidamente me dijo: Juzgue usted por ahí cómo habré escrito yo a Morales sobre usted. Mañana sale el *Julia*; váyase.

Pedile copia de ese párrafo y mi pasaporte, diómelos, y el 10, haciendo un sacrificio pecuniario, salí de La Habana para Santo Domingo.

Llegué pocas horas después de haber salido usted para Puerto Plata. El 1ro. de septiembre caí enfermo de la gripe; usted regresó el 13 o el 14; le escribí felicitándole por su feliz regreso, y usted me contestó así: “Santo Domingo, 18 de septiembre 1904. Señor doctor don Alejandro Angulo Guridi. Ciudad. Distinguido señor: Si, como espero, se encuentra usted ya restablecido de sus quebrantos, tendré especial satisfacción en recibirle mañana desde las 3:00 p.m. o cualquier otra tarde, pues siempre tendrá preferencia en el P.N.

“Con sentimientos de la más distinguida consideración, se suscribe de U.s.s.s. Morales L.”

¿Quién, con vista de esa carta cortés y benévola, unida al consabido párrafo que después se leerá, no habría creído, como yo lo creí, que había hecho bien al regresar a la Patria? ¡Y sin embargo, hice mal!

Cuando le visité a usted en el Palacio, me invitó a que fuese a su casa de 7:30 a 8 de la noche. Aunque la convalecencia de la gripe es peligrosa, y por entonces llovía con



frecuencia, tomé un coche y fui a la casa habitación de usted. Un ayudante de usted me dijo: “No recibe a nadie; *está acostado*”.

Cuando pasaron algunos días sin que usted se excusara de haberme chaquedo de aquel modo, ni dádome nueva cita, escribí a usted una carta explicativa del historial de mi ida a Santo Domingo tal como aquí queda hecho, concluyendo por decirle que aun cuando de momento no pensaba reclamar los \$472 que ese gobierno me adeuda, esperaba que usted se dignase hacer que se me remitieran \$85 para cubrir compromisos resultantes de mi enfermedad. Viendo que pasaban días sin que usted me contestara, fui al Palacio, entré casi al mismo tiempo que usted lo efectuaba solo, hice suplicarle que se sirviera darme dos minutos de audiencia, y su respuesta fue: “Que tenga usted la bondad de ir esta noche a su casa”.

¿Es así, señor, como usted acuerda constantemente *preferencias* en el P.N.?

Aunque ya sin fe en la palabra de usted, por complacer a dos amigos que en ello se empeñaron para que en todo caso yo tuviera más razón contra la conducta de usted, fui a la cita a las 7:30, pero también esa vez usted *estaba acostado*.

Solo la gente baladí procede de esta manera vulgar.

Es usted, señor, el primer hombre que de ese modo nada caballeroso se ha portado conmigo, y en prueba de las *elocuentísimas demostraciones de aprecio* que me han tributado en todos los países hermanos donde he residido, lea usted *El Porvenir* de Puerto Plata fecha 18 de febrero de 1897, del que son las cuatro palabras aquí subrayadas; y cuenta que dichas demostraciones me fueron acordadas por personajes muy superiores a usted intelectual, política y moralmente.

Cuatro días después de aquel segundo chasco me dirigió usted la carta fecha 30 de septiembre, y en ella faltó a la verdad diciendo que la mía era de “fecha de ayer”, y de este otro modo “y en contestación debo decirle que solamente mani-



festé al señor Pérez Román hacer diligencias por conseguirle colocación como catedrático en el Instituto Profesional”. Cuanto a los \$85, usted se excusó con la mala situación del erario nacional.

Difícil de creer es que los notorios malos manejos de la hacienda la hayan arrastrado al paupérrimo; pero si tal es el caso, ese gobierno debería ser declarado en quiebra fraudulenta. Sin embargo, lo único que faltó respecto de mí, es que usted sea justo y hombre de corazón.

Apena ver tan poca seriedad en un personaje que ocupa el puesto de primer magistrado de una nación. He aquí el párrafo que me indujo a dejar La Habana por Santo Domingo: “Legación de la República Dominicana. Párrafo de una carta del señor Morales L., Presidente de la República Dominicana, de fecha 27 de julio de 1904 dirigida al encargado de negocios de La Habana. No he recibido la carta del señor don Alejandro Angulo Guridi. Su indiscutible competencia en esta era de resurrección le abrirá paso en el país. Manifiéstele el agrado con que leo sus trabajos de buena propaganda y de defensa de los intereses nacionales”, etc.

¿A quién que me conozca podrá el señor Presbítero y general Morales L. hacerle creer que yo habría de emprender viaje tras el mero incentivo de una cátedra, y cátedra en un establecimiento a cuyos profesores hace un año que no se les pagan sus sueldos? No lo cree ninguno de los dominicanos y extranjeros a quienes puse a la vista el consabido párrafo y las cartas de usted.

Usted queda sólo envuelto en la negra atmósfera de sus imposturas.

Dar espontáneamente dos citas, y faltar a ellas, no es propio de ningún hombre que se respete y sepa respetar a quienes lo merecen, y mucho menos del que ocupa la eminencia del Poder Ejecutivo de un pueblo culto.

¡Pero mentir, no! ¡Es mucho peor!

¡Mentir bajo su firma...! ¡Exponerse a que se le lance al rostro un solemne y público mentís como este...!



Eso no tiene nombre; eso implica degradación moral, bien que de atrás la ha sufrido usted como tránsfuga del altar y como traidor al Presidente Woss y Gil.

En vista, pues, de los incorrectos proceder de usted para conmigo, me asiste perfecto derecho para asegurar que usted dista mucho del tipo de los caballeros, y que pertenece al de los mendaces, falaces y descorazonados.

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

Copiada del recorte de un periódico de Curazao, que se conserva en el Archivo del Historiador García e Hijos.





Carta abierta

Masaya, (Nicaragua),
septiembre 10 de 1905.

Señor Director del *Listín Diario*,
Santo Domingo

Muy señor y amigo:

En el número 4,808 de su interesante hoja, he visto la reproducción de lo que *El Pacífico* de Puntarenas (Costa Rica) publicó bajo el epígrafe ESPOSA DE DOS MARIDOS. UN MUERTO QUE RESUCITA, y vengo a desvanecer esas falsas especies.

Yo tuve amistad íntima con la supuesta mujer, joven, a quien aquel artículo se contrae; pero antes de salir de esta república en 8 de julio de 1903, había cesado mi trato con ella. ¿Esposa mía? No podía serlo, primero por el desnivel del medio en que nació y se desarrolló, aquejada de los consiguientes resabios de insuficiente educación, y luego, porque la conocí siendo madre de un hijo ilegítimo.



Según se me ha informado, la falsa noticia de mi fallecimiento, dada por un periódico de México, llegó a esta América Central a fines de enero de este año, y ya, desde meses antes, esa desdichada estaba en dares y tomares con don Amadeo Sandoval, a quien, ella al saber aquel *canard*, y llevada de que los muertos no hablan, se le dio por viuda, y se casaron. Pero, señor director, ¿se concibe que sin la previa probanza de mi fallecimiento, hubiera habido oficial del estado civil, ni sacerdote, que la casaran?

La falsedad de esa mujer fue acogida con malévolo gozo aquí por un mozuelo que falsificó en uno de los ministerios de esta república un recibo u orden de pago, que huyó a Guatemala a donde sentó plaza de espía del presidente Estrada Cabrera, de donde habiendo conseguido que se echara tierra a lo de la falsificación, regresó a esta ciudad, y fundó un papelucho que, siendo bisemanal, y no visemanal como él lo bautizó, se llamaba *El Diarito*; y en fin, que es mi gratuito enemigo pura y simplemente, porque, sin duda a efecto de un golpe de su conciencia, creyó que el señor don Miguel Midenso, respetable y acaudalado hondureño, y yo, conversando en Honduras, le habíamos calificado de espía, cuando ni le nombramos en mal ni en bien.

Pero no es eso únicamente. Otro escritorzuelo, borrachín de pública notoriedad, también enemigo mío porque en 1897 no quise brindarle asiento en mi casa, sabiendo que yo deploré la falsa noticia de mi fallecimiento, por el dolor que ella causaría a mis hijos y sobrinas, fingió en junio un periódico que llamó *El León Vespertino*, del que tiró un solo número, para decir que yo había fallecido de veras por efecto de la pena que me produjo el matrimonio de mi examiga; y *La Estrella de Panamá* cayó en el engaño, pues produjo ese otro *canard* de infame inspiración. Yo escribí ya a dicho interesante periódico contrariando al autor de aquel con la dureza que merece, y diciendo su nombre.



Mi hijo Julio sabe que todo eso es falso, pero para consuelo de mis hijas, que viven en Puerto Plata, y por amor a la verdad, espero que usted dé cabida en el *Listín* a esta explicación, o explicaciones, favor del cual quedará a usted muy agradecido,

s. affmo, amigo,

ALEJANDRO ANGULO GURIDI

Listín Diario,
18 de noviembre de 1905.





**PROSA MINISTERIAL
CARTAS, CIRCULARES Y OFICIOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**





Al cónsul dominicano en New York

17 de septiembre de 1878

No. 8

He dado cuenta al gobierno de la República del contenido de sus comunicaciones de fechas 7, 13 y 30 de agosto próximo pasado, y este me encarga conteste a usted lo siguiente:

En cuando al oficio No. 8 queda en... de la venta de los cañones.

Respecto a la comisión especial el gobierno resolverá más adelante lo que juzgue oportuno.

Por lo que dice en relación a gastos de escritorio, bandera, sellos y alquiler de casa, son a cargo del cónsul en virtud de la Ley; y a fin de que los proventos de ese Consulado estén a la altura de su propio decoro, y que basten a usted para cubrir holgadamente sus necesidades, ha resuelto el gobierno que en lo sucesivo cobre usted los siguientes derechos:

Por la certificación de facturas, que no excedan de \$500, \$2.

Por id. id. que no excedan de \$1000, \$3.

Por las que excedan de \$1000, y aunque asciendan a valores mucho más elevados, \$4 como máximo.



Relativamente a las preguntas que dirigieron a usted el señor ministro y el cónsul de Haití en esa ciudad, me limito a observar a usted que adopte por regla fija no dirigirse jamás por escrito a quien solo se dirige a usted verbalmente.

Y por último ha merecido la aprobación del gobierno el nombramiento hecho por usted a favor del señor J. A. Toscano para agente comercial de la República en esa ciudad.

Soy de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul dominicano en New York

18 de septiembre de 1878

No. 10

El oficio fecha de ayer, No. 8 que recibirá usted con esta fue redactado por mi antecesor el ciudadano general Manuel A. Cáceres, pero como desgraciadamente ese benemérito patriota fue asesinado anoche, he tenido que autorizarlo con mi firma.

Ese fatal acontecimiento, el primero de su especie entre nosotros, ha sorprendido dolorosamente al gobierno como a la población, y a pesar de que se perpetuó de noche, acto continuo se reunió el Poder Ejecutivo en casa del ciudadano Presidente y allí permaneció reunido hasta muy tarde adoptando cuantas medidas de seguridad y de averiguación del crimen juzgó ser las más conducentes. El juez de Instrucción, asistido de dos letrados, estuvo instruyendo la sumaria hasta esta madrugada, y si lograre descubrir quiénes son los delincuentes es seguro que sobre ellos caerá todo el rigor de la Ley.

El gobierno espera que usted en cumplimiento de uno de sus más preferentes deberes no permitirá que impunemente se revoque a duda en ese país por medio de la prensa la recitud en este deplorable caso, debiendo servir a usted de aviso para ese fin las circunstancias de que el general Cáceres es-



taba presentado como candidato de la República por el Partido Rojo, y de que el Partido Azul de que consta este gobierno veía con agrado que los Rojos prescindieran del personalismo a que hasta ahora vivieron sometidos.

Soy de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul haitiano en esta ciudad

19 de septiembre de 1878

No. 11

El infrascrito ha dado cuenta al ciudadano Presidente de la República del oficio de usted fecha 18 de este mes, marcado con el No. 63, y le encarga conteste a usted de la siguiente manera:

No ha ocurrido recientemente en esta provincia Capital, ni en las del Seybo y Azua ningún acontecimiento político que haga necesaria la persecución de ciudadano alguno, y otro tanto puede asegurarse respecto a las del Cibao, según los oficios que las autoridades de ellas han dirigido al gobierno por el vapor americano "Tybee", y por consiguiente se extraña que los generales Félix Lluveres y Braulio Álvarez y el ciudadano Pedro Lluveres se hayan asilado en esa oficina consular como huyendo de la acción política que justifica el asilamiento.

Lo único lamentable que ha ocurrido en esta Capital ha sido el asesinato del Ministro de Relaciones Exteriores, general Manuel A. Cáceres, y como el gobierno ignora que en la causa seguida a consecuencia de ese crimen aparezca cargo alguno, y ni aun presunción legal que afecte a aquellos señores, el que suscribe repite que no es fácil explicarse por



qué hayan podido sentir la necesidad de acogerse al derecho de asilo consular consuetudinario respetado por causas políticas.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para reiterar a usted las seguridades de su distinguida consideración.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de S. M. el Rey de Italia

20 de septiembre de 1878

No. 13

El infrascrito tiene a la vista la nota de V. S. fecha de ayer No. 65, y por toda contestación reproduce la que, de conformidad con instrucciones de S. E. el Presidente de la República, dio a V. S. respecto de los señores Pedro Lluveres y generales Braulio Álvarez y Félix Lluveres.

El infrascrito reitera a V. S. las seguridades de la distinguida consideración con que es

Su atto. servidor

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de Su Majestad el Rey de los Países Bajos

20 de septiembre de 1878

No. 14

El infrascrito ha dado cuenta al Presidente de la República de la atenta nota que usted se sirvió dirigirle ayer marcada con el No. 74 y de él ha recibido instrucciones para contestar a usted en los siguientes términos:

Como el país se halla en paz según constará a usted y como el gobierno no tiene motivos hasta ahora para creer que esté próxima a estallar ninguna conspiración contra el orden público, ni él ni las autoridades superiores de esta provincia han dictado orden alguna de persecución por causa política.

Lo único lamentable que en estos días ha ocurrido aquí es el asesinato del antecesor del infrascrito general Manuel A. Cáceres, de cuyo grave acontecimiento está ya informado usted oficialmente por el que suscribe en la nota con que le invito a asistir a la inhumación del cadáver de aquel malogrado ciudadano, y por consecuencia, si actualmente hay que esperar algunas órdenes de prisión, ellas serán libradas por el Tribunal que instruye la causa seguida en averiguación de aquel crimen sorprendente, y las únicas personas que por tal respeto tienen que sentir temores y tratar de escaparse a la acción de las leyes penales, son los autores y los cómplices de ese mismo atentado.



En tal virtud el gobierno extraña que el ciudadano Félix Báez, contra quien no pesa cargo alguno por causa política, busque en el consulado de Su Majestad el Rey de los Países Bajos, un asilo que solo se ha establecido para casos de persecución por motivos de este último carácter.

Por lo que respecta al pasaporte expedido al dicho ciudadano Báez, el gobierno ha resuelto dejarlo sin efecto por ahora.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para renovar a usted las seguridades de la distinguida consideración.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de Su Majestad el Rey de Italia

21 de septiembre de 1878

No. 15

En vista de un oficio dirigido por el juez de Instrucción del Tribunal de 1ra. Instancia de esta provincia Capital al Ministerio de Justicia y a consecuencia de la causa seguida sobre el asesinato del antecesor del infrascrito general Manuel A. Cáceres, S. E. el presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros, me ha dado instrucciones para que se lleve a cabo la extradición de los ciudadanos Braulio Álvarez y Pedro Lluveres que han buscado asilo en esa oficina consular.

La fuerza del principio de derecho internacional respecto de los delitos comunes; la verdad referente a la naturaleza del derecho de asilo que existe aquí respecto de los consulados por mutuo acuerdo de los partidos políticos, verdad que excluye en absoluto toda idea de protección por actos punibles sometidos al fuero común; la índole atroz del crimen que puso fin a los días del general Cáceres; las altas razones de interés social que a una se pronuncian a favor del pronto esclarecimiento de las personas delincuentes y de su condigno castigo, todo, señor cónsul, amerita y justifica de lleno la acción del gobierno en este caso; y como el infrascrito no tiene motivo alguno para dudar de la rectitud y honradez de los pro-



cederes de usted respecto de este país y de su gobierno y su gobierno, se promete que la extradición de los citados ciudadanos Álvarez y Lluveres habrá de efectuarse de la manera legal y sosegada que el derecho pide y que la razón aconseja.

Esta extradición tiene por único objeto, al presente, interrogar aquellos dos asilados; y si de su interrogatorio no resultare motivo legal para que queden sometidos a la acción de la causa criminal más arriba expresada una vez terminado el acto se les restituirá al asilo en que actualmente se hayan. Mas si hubieren de quedar *sub judice*, y eso de modo que no sea posible acordársele la libertad bajo de fianza, tendrán que soportar las consecuencias hasta que los hechos queden esclarecidos en el curso de la causa.

Al logro, pues, del importante objeto de la extradición, y para que no sufra retardo perjudicial la causa en cuya virtud ha de apresarse, el infrascrito señala a usted las 8 (am) del día de mañana como hora fija, permitiéndose que en atención a la injerencia de las circunstancias se sirva usted expresarle su allanamiento a la mayor brevedad posible.

El infrascrito &&.

A. ANGULO GURIDI



Al ciudadano gobernador &&

21 de septiembre de 1878

No. 16

Pedida por el gobierno y acordada por este ministerio con el señor cónsul de Su Majestad el Rey de Italia la extradición de los asilados ciudadanos Pedro Lluveres y general Braulio Álvarez, espero que usted dicte con la reserva debida las órdenes consiguientes para que mañana a las 8:00 a.m. sean conducidos ante el ciudadano juez de Instrucción esos dos individuos bajo segura custodia. Y a fin de asegurar los efectos de ese paso, pido a usted constituya frente al consulado de Italia una guardia y agentes de policía en el fondo y costados de la manzana en que se halla la casa de esa oficina, a fin de precaver la fuga de los dichos asilados.

Soy de usted atto. servidor

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de Italia (bis)

21 de septiembre de 1878

No. 16

He dado cuenta a su Excelencia el Presidente de la República del oficio de usted fecha de hoy número 67, y después de convocado y oído el Consejo de Ministros ha resuelto se conteste a usted de la siguiente manera:

El gobierno desea dar a usted una nueva prueba de la armonía con que cultiva las relaciones de amistad existentes entre la República y el gobierno de Su Majestad el rey de Italia, y al efecto acepta el medio conciliatorio propuesto por usted en su citada nota.

En consecuencia, el infrascrito participa a usted que mañana a las 9:00 a.m. se constituirá el Tribunal de Instrucción en el Consulado de Italia para los fines indicados en la nota que con fecha de hoy número 15 dirijo a usted.

El infrascrito reitera a V.S.&

A. ANGULO GURIDI



Al Cónsul Francés

21 de septiembre de 1878

No. 17

El infrascrito ha tenido la honra de recibir la atenta nota de usted fecha de hoy, sin número, en la cual se sirve participarle que el señor Alejandro Figueroa, con objeto de evitar que se le arrestase a causa de sus opiniones políticas, se refugió ayer temporalmente en ese Consulado.

Informado de todo ello S. E. el ciudadano Presidente de la República, ha transmitido al infrascrito instrucciones para contestar a usted que el ciudadano Figueroa gozará en ese consulado de la inmunidad estatuida por el gobierno de la República desde 1876.

El infrascrito aprovecha &&

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de Su Majestad el Rey de los Países Bajos

23 de septiembre de 1878

No. 18

El abajo firmado acaba de recibir la atenta nota de usted fecha de hoy No. 187, y habiendo dado cuenta de ella a S. E. el Presidente de la República, ha recibido de él la orden, de contestar a usted en los términos siguientes:

No deja de ser extraño que solo por verse el ciudadano Félix Báez, según ha dicho usted “amenazado muy de cerca por individuos armados y desconocidos que le asechaban en su propia casa”, haya hecho uso del derecho de asilo estatuido por el gobierno solamente para casos de persecuciones por motivos políticos; eso tanto más cuanto que para emergencias de aquella especie las leyes comunes de la República y señaladamente las del gobierno de la provincia, tiene señalado a los ciudadanos y a los extranjeros aquí residentes el camino que deben seguir para precaver los peligros que amenazan a su persona e intereses. Mas el gobierno acepta en lo que vale la excusa del asilado señor Báez, y respetará el asilo que usted se ha servido acordarle.



En cuanto a los señores Rafael Ramírez, Pablo B. Figueroa y Agustín Ravelo, también puede usted estar seguro de que el gobierno respetará en ellos el derecho de asilo, respetando de ese modo así propio.

El infrascrito se complace en asegurar a usted &.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de España &

23 de septiembre de 1878

No. 19

El abajo firmado ha tenido la honra de recibir la atenta nota de usted fecha de hoy, (...) y habiendo dado cuenta de ella a S. E. el Presidente de la República pasa a contestar a usted de acuerdo con las instrucciones que al efecto he recibido de él.

Estatuido en principio en la República el derecho de asilo en caso de persecución por asuntos políticos, que hasta 1876 no fue más que consuetudinario, el gobierno hoy con más razón que ayer respetará en las personas asiladas el edificio de los consulados a que se acogen, y en tal virtud puede usted estar seguro de que los generales Marcos A. Cabral y A. García, así como el ciudadano Jesús García, no serán molestados por las autoridades mientras no extralimiten la línea de inmunidad trazada por el derecho de gentes.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para ofrecer las seguridades &

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de Su Majestad el Rey de los Países Bajos

26 de septiembre de 1878

No. 20

El que suscribe ha tenido la honra de recibir hoy las atentas notas de usted marcadas con los Nos.188 y 189, y después de tomadas en consideración en Consejo de Ministros pasa a contestar a usted.

Sabe usted muy bien que los extranjeros se hallan sometidos a las leyes del país en que residen, y la República Dominicana no se siente dispuesta a establecer en ese punto una excepción de la regla común del derecho internacional que diera por resultado hacerlos de mejor condición que a sus propios ciudadanos. Y si a esa consideración de justicia universal y de propia conveniencia se agrega la especial circunstancia de que el señor Jacobo Senior dio causa durante la última administración del general Ignacio María González para ser preso sobre la base de una denuncia de ser agente conductor de correspondencia de los asilados políticos en Curazao que traman contra el orden público de este país, fácil es percibir que su actual prisión está justificada en momentos en que esos enemigos han alzado de nuevo el estandarte revolucionario en la provincia de Azua, y más todavía si se toma en consideración que la medida en cuya virtud se halla preso Senior se



ha ejecutado en las personas de todos los *individuos* justamente sospechados como él por sus nexos con los revolucionarios, así nacionales como extranjeros.

Y en fuerza de esas poderosas consideraciones, el infrascrito pasa por la pena de manifestar a usted que ni él puede ejercer en este caso sus buenos oficios por más que desea serle agradable, ni el gobierno juzga prudente acordarle la libertad del dicho señor ni aun bajo la respetable garantía que se le ofrece.

Por lo demás, el gobierno queda en cuenta de que se hallan gozando del asilo de ese consulado los señores Tomás Sánchez y Miguel Espinal, y en este como en los demás casos parecidos puede usted estar seguro de que por lo referente a la política será respetado ese derecho especial de la República.

El infrascrito se complace &

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de Su Majestad el Rey de Italia

26 de septiembre de 1878

No. 21

El infrascrito ha tenido la honra de recibir oportunamente las atentas notas de usted marcadas con los Nos. 69, 70 y 71, con fecha las dos primeras 23 del corriente y con la de hoy la última, y después de sometidas a la deliberación de estilo pasa a contestarlas a usted.

El gobierno no alcanza la diferencia a que usted se refiere en la primera de sus dichas notas, toda vez que los jueces de la República no pueden funcionar legalmente *sino* asistidos de sus respectivos secretarios, lo que equivale al vocablo *Tribunal*.

Por lo que al enterarse de la comunicación de usted fecha 21 de este mes marcada con el No. 67, comprendió lo que comprender debía, y era que el Juzgado de Instrucción podía trasladarse al Consulado a cargo de usted para el fin indicado por usted mismo. Cualquier otra interpretación habría producido un resultado de tanta deficiencia que naturalmente habría sido imposible el acuerdo entre usted y el gobierno.

No parece, pues, que el precedente establecido en el caso de los señores Pedro Lluveres y Braulio Álvarez atenuen en manera alguna la inmunidad acordada por el gobierno a ese co-



mo a los demás consulados y agencias comerciales que existen en la República, por lo que puede usted estar seguro de que de aquel hecho no podrán derivarse lícitamente consecuencias que afecten lo más mínimo la expresa inmunidad.

Queda el gobierno en cuenta de que los señores Justo Rufino, Pedro Rufino, Francisco Lluveres, Felipe Juan Polo, David Lalondriz y Juan Larancuen se han asilado bajo el pabellón de S. M. El Rey de Italia, y me ha dado instrucciones para manifestar a usted que se respetará en ellos el derecho de asilo en el terreno político para que está acordado.

El infrascrito reitera a usted las seguridades de la distinguida consideración.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de los Países Bajos

30 de septiembre de 1878

No. 22

El infrascrito ha dado hoy cuenta en Consejo de Gobierno de la atenta nota de usted fecha 28 del corriente, marcada con el No. 190, y pasa a contestar a usted de conformidad a las instrucciones que al efecto ha recibido.

Ni el gobierno ha ordenado la prisión del súbdito holandés Jacobo Senior por “las mismas causas de ayer”, haciéndole “sufrir un segundo castigo por la mencionada denuncia”, lo que en verdad habría sido una cruel excepción de los más triviales principios del Código Penal, ni el infrascrito ha indicado siquiera en la nota que con fecha 26 del corriente y bajo el número 20 tuvo la honra de dirigir a usted que tal halla sido la causa determinante de aquella prisión; sino que recordó a usted la circunstancia especial de haber sido aquel sujeto preso durante la última administración del general Ignacio María González como razón coadyuvante para mejor justificar la medida de que hoy es objeto, según puede usted percibirlo si se toma la pena de leer de nuevo la expresada nota.

Pero toda vez que usted en la nota que ahora contesta al infrascrito hace una apelación a la magnanimidad del go-



bierno, este ha resuelto que si el señor Senior prefiere ausentarse del país a permanecer preso, se le expedirá el correspondiente pasaporte para que se dirija al lugar que más le convenga.

El infrascrito reitera a usted &&

A. ANGULO GURIDI



Al gobernador de la Provincia

1 de octubre de 1878

No. 23

Resuelto por el gobierno expedir pasaporte al súbdito holandés Jacobo Senior, actualmente preso en la cárcel política de esta ciudad, espero que tan luego como reciba usted este oficio se sirva extender y remitirme aquel permiso expresando en él que no podrá Senior regresar a la República sino en virtud de un salvoconducto del gobierno; bien entendido que el pasaporte es para el extranjero, y para usarlo por el primer buque que se presente.

Saludo a usted &.

A. ANGULO GURIDI



Al Cónsul de Holanda

1 de octubre de 1878

No. 24

El infrascrito tiene la honra de remitir a usted adjunto el pasaporte expedido a favor del súbdito holandés Jacobo Senior, como resultado de la atenta nota que con fecha de hoy y bajo el número 191 se ha servido usted dirigirle.

El abajo firmado reitera a usted &.

A. ANGULO GURIDI



Al Cónsul de España

1 de octubre de 1878

No. 25

Enterado el gobierno de que algunos individuos dominicanos que se hallan en el asilo consular de usted suelen salir a la calle hasta el centro de la cuadra que con frente a la casa que usted habita, ha resuelto restablecer la guardia que antes vigilaba los contornos de ese edificio, con orden de hacer fuego al que de ese modo, o siquiera del más leve, quebrante el recogimiento a que le obliga su condición de asilado. Y como pudiera suceder que de la penosa ejecución de esa orden resultara afectada la inmunidad consular aquí establecida así como el respeto que se debe y se guarda invariablemente a toda casa en que existe el archivo de los consulados, el infrascrito ha recibido instrucciones del ciudadano Ministro de lo Interior, Presidente del Consejo de Gobierno, de manifestar a usted que este declina desde ahora la responsabilidad de cualquier accidente de aquel linaje.

El infrascrito &&.

A. ANGULO GURIDI



Circular a los cónsules extranjeros residentes en la Capital

1 de octubre de 1878

No. 26

Siendo un hecho recientemente probado que bajo sobre de una de las oficinas consulares establecidas en esta Capital entra en este país correspondencia subversiva del orden público enviada desde el extranjero por ciudadanos dominicanos, y deseando el gobierno cortar ese abuso con mano enérgica, ha resuelto participar a usted que si llegare a repetirse ese mal empleo de las cubiertas en que viene la correspondencia consular, considerando el cónsul en cuyo nombre se reincida como enemigo de la paz pública, se le retirará su exequátur y se le hará evacuar el territorio dominicano en el término más breve que sea posible, haciendo así uso de un perfecto derecho estatuido en el Código Internacional.

El infrascrito aprovecha esta nueva oportunidad para reiterar a usted las seguridades de la consideración muy distinguida con que es de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de Italia

1 de octubre de 1878

No. 27

Queda el Consejo de Gobierno en cuenta de que los señores Santiago Peguero, Nicolás Martínez, Lorenzo Puello y Francisco Devor se hallan en el consulado a cargo de usted, según se ha servido usted participarlo al infrascrito en su nota fecha de ayer No. 72, recibida hoy.

Con sentimientos de distinguida consideración el infrascrito es de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul dominicano en Curazao

2 de octubre de 1878

No. 28

Oportunamente he recibido las comunicaciones de usted fechas 9 y 23 de septiembre último.

El gobierno sabe por dato irrecusable que obra en su poder, que los generales dominicanos, emigrados en esa isla, Lenchi y Canelo, así como los señores Manuel M. Gautier y Manuel de J. Rodríguez, han tenido ahí entrevista con el señor Damián Báez, y como usted nada dice a ese respecto en sus citados oficios, lo pongo en su conocimiento a fin de que, desplegando más actividad, y valiéndose de cuantos recursos pueda sugerirle su buen criterio, consiga que sea por usted y no por líneas curvas que lleguen a conocimiento del gobierno noticias parecidas a esa.

El movimiento de Azua, del que se enterará usted por las adjuntas publicaciones, principiado el 20 último, no presenta carácter alarmante, y eso de tal modo que el general Valentín Pérez, caudillo del alzamiento, no había podido reunir cien hombres a la última fecha de aquel lugar, mientras que las fuerzas del gobierno despachadas de



aquí y aumentadas con los contingentes de San Cristóbal y Baní, ascienden a mil hombres, y habiendo salido ayer de ese último pueblo deben llegar mañana a las inmediaciones de Azua.

Soy de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul dominicano en Curazao

4 de octubre de 1878

No. 30

El gobierno ha oído con agrado las expresiones de condolencia contenidas en una reciente carta que dirigió usted al señor don Jacinto de Castro, ex-Presidente de la República, y que él puso en mis manos, con motivos de haber llegado a usted la infausta noticia del asesinato del ex-Ministro de Relaciones Exteriores general Manuel A. Cáceres.

La causa iniciada en averiguación de ese delito atroz se continúa con actividad, pero desgraciadamente hasta ahora no ha podido descubrirse quiénes fueron sus autores.

El alzamiento de Azua efectuado el 20 último, no ha hallado prosélitos en ningún otro punto de la República, y así por su propia insignificancia como por que el gobierno, procediendo con vara actividad, ha hecho marchar sobre la ciudad de Azua, una columna de más de seiscientos hombres armados y municionados, en combinación con las fuerzas organizadas en San José de Ocoa, es de esperar que muy en breve podré decir a usted que el orden ha sido restablecido de un todo en aquella provincia.

Soy de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de Su Majestad el Rey de España

4 de octubre de 1878

No. 31

Oportunamente llegaron a manos del infrascrito tres atentas notas de usted, sin números, una del 28 y dos del 30 próximo pasado, y después de haber dado cuenta de ellas en Consejo de Gobierno, ha recibido instrucciones del mismo para contestar a usted en los términos siguientes.

Queda el Poder Ejecutivo enterado de que el capitán del ejército dominicano José María Álvarez y el coronel del mismo Manuel María Caminero se han acogido al asilo del consulado a cargo de usted, cuyo derecho será respetado en la esfera política para que se ha establecido.

Por lo que respecta al reclamo que hace usted en nombre de la Casa Española de Comercio de los señores Guenard H., vecinos de Mayagüez, la actual administración de la República no ha tenido tiempo todavía para siquiera enterarse del origen, naturaleza y condiciones del pago a que usted se refiere, y eso por causas de tanta notoriedad que sin esfuerzo alguno por parte del infrascrito habrá de convenir usted en que realmente son poderosas y justificativas de ese desconocimiento. El delito atroz de que fue víctima el antecesor del infrascrito, y la rebelión a mano armada que pocos días después



estalló en la ciudad de Compostela de Azua han absorbido y aun absorben la atención del gobierno de tal manera que sólo a impulsos de un decidido anhelo de atender a las más apremiantes necesidades del momento, es que puede desviarse un tanto la atención gubernativa del preferente de restablecer el orden público.

Demás de eso, tan luego como se organizó el actual gobierno tuvo conocimiento de que su antecesor presidido por el general Ignacio María González le dejó por herencia una especie de caos económico, y tantos compromisos pecuniarios como para crear en daño de su sucesor una situación de todo en todo difícil y azarosa. Y como para los gobiernos lo mismo que para los individuos la primera condición es ser, el actual se vio obligado a expedir una resolución en virtud de la que se suspendió hasta nueva orden el pago de todas las expedidas por su predecesor hasta la fecha de esa penosa medida que lleva la de 9 de septiembre último.

Así, pues, sin contestar en manera alguna y ni aún someter a dudas la legitimidad del reclamo, que para esto está investigado del carácter de responsabilidad que usted le acuerda, el gobierno pasa por la pena de manifestar a usted que en la actualidad le es absolutamente imposible acceder al deseo que manifiesta en la nota a que ahora se refiere el infrascrito.

Días de próxima serenidad se promete el gobierno, y tan luego como ellos lleguen contraerá su atención a ese como a los demás reclamos que pesan contra él, y en abono de cuya favorable solución puede contarse con la garantía de sus honrados propósitos.

El infrascrito se complace en relevar a usted las seguridades de la distinguida consideración con que es de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de España

4 de octubre de 1878

No. 33

El infrascrito tuvo la honra de recibir en 30 del mes próximo pasado la atenta nota que con fecha del mismo día, pero sin número se sirvió usted dirigirlle exponiéndole haber llegado a su noticia que el súbdito español Pedro López y Gómez había sido arrestado por orden del Gobierno, manifestando el deseo de que le informara si el hecho era cierto, así como de las causas que lo habían motivado; asegurando que los “antecedentes de López en punto política no le acusa de que haya tomado parte activa ni por uno ni por otro partido; y concluyendo por rogar al infrascrito que si no son graves las causas determinantes de aquella medida, dé las órdenes oportunas para que fuera puesto en libertad con lo demás que manifiesta usted sobre el vicio que algunas veces afecta la razón de ese individuo.

En el mismo día expresado el infrascrito dio cuenta de esa nota de usted al ciudadano Presidente del Consejo de Secretarios de Estado, y se esforzó por conseguir que se expidiera la orden de libertad de López, en la que inmediatamente se convino, y se comunicó al gobernador de esta provincia el aviso correspondiente.



Causas ajenas de la voluntad del infrascrito le han impedido hasta ahora contestar a usted la comunicación a que aquí se refiere; y al inquirir en este momento se ha puesto ya en libertad a López, ha obtenido, por contestación que no, por efecto de un olvido involuntario debido a la multitud de atenciones que en estos momentos de anormalidad absorben el tiempo de la gobernación, si bien prometiendo al infrascrito que acto continuo será cumplida.

Ahora, pues, pasa el que suscribe a satisfacer los deseos expresados por usted en su predicha nota.

El motivo de la prisión de López, según informes del general gobernador de la provincia no ha sido otro que el haber vertido ese *carretero* imprudentes palabras de aversión al actual gobierno, y de simpatía por la causa de los *baecistas*; pero eso, señor cónsul, precisamente en los momentos de efervescencia política, por los acontecimientos de Azua, y cuando ya el gobierno había suspendido las garantías individuales, por manera que si el mero acto de verter conceptos más o menos hostiles al Gobierno pudiera haber pasado desapercibido en días de serenidad para el orden público, por que el pensamiento es libre, y por que al cabo un hombre de las condiciones de López apenas si merece que se recuerde lo que diga sobre la política interior, en las actuales circunstancias es forzado corregir, siquiera sea con una mera prisión, todo mal uso de la libertad del pensamiento que como propaganda pueda contribuir a desviar aunque solo sea levemente la opinión pública aunque solo sea en lo relativo a los rectos propósitos del Gobierno y al respeto que se le debe. Y como según sabe usted muy bien los extranjeros se hallen sometidos a las leyes del país en que residen, López ha tenido que recibir en su arresto el fruto de su propia imprudencia.

Dejando así satisfechos los deseos expresados por usted el infrascrito se complace en reiterar a usted las seguridades &.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de España

5 de octubre de 1878

No. 31

El infrascrito ha tenido la honra de recibir ayer la nota de usted sin fecha ni número en que se ha servido participarle que el dominicano teniente coronel Bernardino Bassocal se halla asilado en esa oficina consular de S. M. el Rey de España, y habiendo dado cuenta de ella al ciudadano ministro de lo Interior presidente del Consejo de Secretarios de Estado, me trasmitió instrucciones para contestar a usted que el gobierno queda enterado a los fines consiguientes y análogos a todo caso de asilo por motivos de política.

El infrascrito &&.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de San Thomas

8 de octubre de 1878

No. 38

Después de mi despacho fecha 4 del corriente, remitido por el vapor nacional “Pomarrosa”, nada ha ocurrido de interés de comunicar a usted, excepto que el señor general Cesáreo Guillermo, Ministro de lo Interior encargado de la cartera de Guerra y Marina salió el 5 de este mes para Baní como jefe de operaciones para ponerse frente a la columna que marcha sobre Azua.

Durante la ausencia del señor general Guillermo ocupa su lugar el señor general Luis Felipe Dujaric, no remitiendo a Ud. el Decreto por no haber sido impreso.

Sírvase Ud. dar segura dirección al adjunto pliego, que si bien no es del servicio público de este Despacho, desea ser útil en ello a la parte interesada.

Soy de usted atento servidor,

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de España

9 de octubre de 1878

No. 35

Por la nota de usted fecha de ayer, sin número, queda el gobierno enterado de que el dominicano Fidencio Polanco se ha acogido al asilo de ese consulado a cargo de usted, el que será respetado en todo lo concerniente a su expresada índole.

Reitera a usted el infrascrito las seguridades &&.

A. ANGULO GURIDI



Circular a los señores cónsules

9 de octubre de 1878

No. 36

El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, tuvo la honra de recibir el 4 de este mes la nota colectiva que con fecha 2 tuvieron a bien dirigirla, en la que con motivo de la que el mismo abajo firmado dirigió a uno de ustedes, el cónsul de Su Majestad el Rey de España en 1.º del corriente, marcada con el número 25, exponen: “que no pueden aceptar ni conformarse con *las teorías* que en él se establecen por *atentatorias* a los principios en que descansa el derecho de asilo establecido en este país;” que es deber de ustedes “recordar en esta ocasión al gobierno de la República que el derecho de asilo *que le fue otorgado por las potencias amigas* arranca del principio de humanidad &”; que “falseado el principio en que está basado este derecho, y en presencia de las amenazas injustificadas que pueden comprometer” la existencia de ustedes, “desconocidas *como se hallan* las inmunidades que han gozado siempre los consulados”, les es “forzado declarar” su “propósito de suspender el derecho de asilo hasta tanto” reciban nuevas instrucciones de sus respectivos gobiernos; a menos que el de la República “creyese oportuno retirar” su



nota del 1.º a que ustedes se contraen, en cuyo caso retirarán aquella suspensión.

El infrascrito dio oportuna cuenta de esa comunicación de ustedes al señor Ministro del Interior, presidente del Consejo de Secretarios de E. y de acuerdo con sus instrucciones pasa a contestar a ustedes.

Padecen ustedes un error muy visible al asentar que en la nota número 25 ha establecido *teorías* este despacho, pues en ella no hace más que anunciar una resolución adoptada por el Gobierno en uso de la soberanía cuyos atributos ejerce y manifestar que “como pudiera suceder que de la ejecución de esa orden (la de hacer fuego a los individuos asilados en el Consulado de E. que volviesen a quebrantar el asilo) resultara afectada la inmunidad consular” & el Gobierno declinaba desde entonces “la responsabilidad de cualquier accidente” de ese linaje. Y el infrascrito ha juzgado necesaria consignar esta distinción por que observa que ese erróneo concepto de las *teorías* sirve a ustedes de antecedente para tirar consecuencias que los alarman.

Para que mejor comprendan ustedes el espíritu originario de la nota a que se refieren, el infrascrito pasa a explicarles los antecedentes del caso.

Por razones de la política interior de la República que no es preciso mencionar aquí, el Gobierno dispuso que se estacionase una guardia permanente cerca de la entrada del Consulado de Su Majestad el Rey de España, en el que se hallan asilados varios ciudadanos dominicanos, mas como el señor cónsul don Francisco de Serra suplicó al señor presidente del Consejo de Secretarios de Estado que le hiciese retirar durante el día, porque le causaba embarazo la torpeza con que algunos soldados desempeñaban su consigna, ofreciendo bajo la fe de su palabra que ninguno de los acogidos al refugio de la bandera española violaría el asilo, todo lo que acto continuo repitió al infrascrito; el Gobierno resolvió retirar aquella guardia en la hora del día, sin que por un momento sospechase que la imprudencia de alguno de aquellos asilados ha-



bría de hacer le pesara ese acto de cortesía y deferencia hacia el señor de Serra.

Al recibir pues informes de que no embargante aquella palabra de empeño de honor el asilo se violaba, el Gobierno, viendo en ello un abuso de su confianza, del que ciertamente no culpa al cónsul de España, sintió la necesidad de restablecer la guardia, y de dictar orden de hacer fuego al que volviese a quebrantar el recogimiento que le impone su condición de asilado, a fin de obtener por medio de una amenaza así severa y alarmante el resultado que no podía lograrse procediendo con desarmada benevolencia. Y se dijo lo de que se declinaba la responsabilidad, de seguro no fue por que formara parte del pensamiento de aquella orden el hacer fuego apuntando al interior del Consulado, lo que sólo podría suponerse por un ánimo muy resuelto a agraviar insosteniblemente al Gobierno de la República, sino por precaver un *accidente* con el hecho de insinuar su posible contingencia, a fin de que el señor cónsul español intimara a sus asilados con más energía que hasta allí, el deber en que están de no violar su refugio.

Así, pues, ni hay principios *falseados*, ni la existencia de ustedes está *comprometida*, ni hay más que una *amenaza*, la de hacer fuego a ciudadanos dominicanos fuera de su asilo consular, y respecto de esta, como ejercicio de una parte de la soberanía de la nación dominicana, el Gobierno, según expone el infrascrito al cónsul de España en nota de hoy número 33, protesta contra toda ingerencia extranjera, y declara que bajo ningún concepto ni circunstancia retirará la nota fecha 1ro. Número 25, dirigida a ese colega de ustedes, por que habiendo ese sujeto *protestado* contra el anuncio de aquella orden sin apercibirse de que ni su propio gobierno, ni ningún otro, puede protestar en casos como ese, por que los deberes de humanidad entre los Estados pueden solicitarse pero no exigirse, si el gobierno retirara esa nota abdicaría *ipso facto* los inalienables, sagrados fueros de la soberanía dominicana, debilidad indigna en que sólo podría incu-



rrir un gobierno pusilánime por efecto de la ignorancia de sus derechos y prerrogativas, pero nunca el que actualmente rige los destinos de la República.

No ha creído el Gobierno, ni siquiera remotamente, que aquella comunicación al señor cónsul de Su Majestad el Rey de España diera por resultado la suspensión del derecho de asilo consular, ni la desea, y en prenda de ser esto una verdad desde luego se prestaría a facilitar a ustedes el camino del retiro de esa suspensión, si no fuera que existe el insuperable obstáculo de la precitada protesta. De modo, que si ustedes no se dieran por satisfechos con las declaraciones contenidas en esta nota, las únicas posibles, e insistieren en aquella suspensión, el hecho no deberá entenderse imputable al Gobierno, sino a ustedes llevados del justificadísimo deseo de redimirse de lo mucho enojado que en realidad tiene para ustedes y sus familias ese refugio establecido para cosas de persecuciones políticas; tan forzosamente repetidas por desgracia del pueblo dominicano.

En cuanto a lo de que el derecho de asilo “fue otorgado al Gobierno de la República por las potencias amigas”, el infrascrito no puede menos que manifestar a ustedes, como punto vital en materia de soberanía de las naciones, que cuanto esas potencias han hecho en la materia ha sido aceptar primero ese derecho como consuetudinario, y después como principio del derecho público dominicano por virtud de la resolución ejecutiva fecha 31 de mayo de 1876. Ni podía ser de otro modo, toda vez que esa excepción de la regla de exterritorialidad no puede establecerse sin el consentimiento previo del Estado en donde va a surtir efectos contradictorios con la esencia del carácter consular. Aquí como en Portugal, ha existido ese derecho por voluntad del soberano en cuyo territorio había de ejercerse; si bien su exepctación ha sido gracia que las potencias amigas otorgaron por inspiración de levantados y honrosos sentimientos humanitarios los que el pueblo y el gobierno dominicano han agradecido y siempre agradecerán tanto cuanto lo merecen.



El infrascrito reitera a ustedes las seguridades de la consideración muy distinguida con que es su atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de Su Majestad el Rey de España

7 de octubre de 1878

No. 37

El infrascrito ha dado cuenta al señor presidente del Consejo de Secretarios de Estado de la nota de usted fecha 1.º de este mes, sin número, recibida el 3 a las seis y cuarto de la tarde, en la que contrayéndose a la que en el 1.º de dichos días dirigió a usted el abajo firmado, marcada con el número 25, sobre que algunos dominicanos quebrantan el asilo de ese consulado de Su Majestad el Rey de España, manifiesta usted “que el *abuso* denunciado en el despacho a que contesta *sólo una vez* y por un solo sujeto *se ha llevado a efecto*”, mas no llegando hasta el centro de la calle, “sino corriendo de una puerta a otra del consulado, dentro de la acera”, a la que denomina usted “parte componente del edificio”; que ese individuo “fue amonestado” por usted “e invitado si quería continuar en su casa, a que no violase el *asilo* ni aun asomándose a la puerta”. Que hay “notable diferencia” entre correr por la acera y llegar al centro de la calle; que “no puede menos de protestar con toda la fuerza de una voluntad entera contra la orden *incalificable* de hacer fuego sobre seres indefensos con grave riesgo de causar víctimas inocentes, amén de otras complicaciones que la ejecución de semejante mandato puede



engendrar bajo el *pretexto* especioso y *no justificado ni justificable* de que los asilados traspasan el límite señalado por la ley”; y que así mismo protesta “en nombre de la humanidad, de la justicia y de la nación española contra toda intentona o acto que directa o indirectamente viole en lo más mínimo las inmunidades” de ese consulado “haciendo responsable personalmente” al infrascrito, “al Gobierno que hoy rige los destinos de este país y a la República Dominicana de todas las infracciones y actos que *se traduzcan* en detrimento de los altos intereses” que están encomendados a usted, y después de tomados en consideración el origen de esa nota y su extraño contenido, el que suscribe recibió instrucciones de contestar a usted según pasa a exponerle.

Para hacerlo de un modo tal que fije y aclare los dos temas cuestionados, preciso es ante todo volver la vista a la que ha servido de causa determinante a la nota de usted a que en esta se replica.

Díjose a usted en ella que pues algunos asilados bajo la bandera española suelen salir al centro de la calle que corre frente a la casa habitada por usted, el Gobierno había resuelto “restablecer la guardia que antes vigilaba los cantones de ese edificio”, con orden de hacer fuego al que de ese modo, o siquiera del más leve, quebrante el recogimiento a que le obliga su condición de asilado; y al adoptar ese propósito, usa uno de los más preferentes y respetables atributos de la soberanía de la nación cuyos destinos rige, sin que ni el gobierno de S. M. el Rey de España, ni ningún otro gobierno culto, deba creerse con derecho para protestar contra su ejercicio, cosa que sin duda no pretenderían, porque el mero hecho de formular la protesta en ese caso equivaldría a una reserva de recurrir a medios coercitivos, y es de suyo muy obvio, según los principios del derecho internacional, que “los deberes de humanidad entre las naciones pueden ser solicitados, pero no exigidos”, lo que “es una consecuencia legítima y natural de su carácter distintivo, porque fundándose en lo que se denomina *derechos imperfectos*, tienen que resentirse de su origen al poner-



los en práctica". (*Derecho internacional teórico y práctico de Europa y América*, por Carlos Calvo, tomo primero, página 403).

La medida de que se trata podrá ser estimada como severa, y hasta inhumana, que para eso es libre el criterio público, y no por ello se inquietaría el Gobierno si tales apreciaciones quedasen limitadas al fuero interno o que por lo menos no adquirieran la forma de propaganda contra el orden público, porque esto último en las actuales circunstancias, aparejaría serios inconvenientes. Pero de ahí a creerse usted asistido de un derecho perfecto para censurar la disposición oficialmente, y para decir que protesta, y eso agravado con la exhortación de "toda la fuerza de una voluntad entera", hay una distancia inmensa, señor cónsul, y el Gobierno de la República, poseído de la esencia de sus fueros como representante de una nación independiente y soberana, rechaza esa asunción de facultades insostenibles que en definitiva equivaldrían a un derecho de internación, y tan insólito e insultante, como que hasta ahora no se ha ocurrido a ninguna nación culta querer ejercerlo respecto de ninguna otra así mismo civilizada.

Pero aún hay más en abono de esa medida contra la cual usted ha protestado sin duda no apercibiéndose de su total carencia de razón legal para hacerlo; y es que tres días después del asesinato del antecesor del infrascrito, general M. A. Cáceres, se declaró en rebelión la ciudad de Compostela de Azua, siendo el caudillo de ese movimiento uno de los connotados jefes del partido antagónico a la actual situación política de la República; que todos los individuos asilados bajo la bandera española son ciudadanos dominicanos, miembros de ese partido hostil al gobierno, y militares los más; por lo que no es sino muy lógico presumir que si llegaran a efectuar su fuga de ese Consulado, contribuirían a agravar las perturbaciones de la paz y el orden público.

Jamás se ha obligado el Gobierno de la República a extender los fueros del asilo hasta las calles que corren frente a las casas habitadas por los señores cónsules, y no evidenciaría mucha cordura ni conocimiento de estas materias suponer



que él hubiera de renunciar al derecho que le asiste para ejercer en esas calles, territorio dominicano, una parte de la soberanía cuyos atributos le están encomendados, pura y simplemente por que uno de esos individuos del cuerpo consular se permita impugnarla y protestar contra ella.

Por lo que respecta a que el quebrantamiento del asilo no fue hasta el centro de la calle, sino a la acera, y aun suponiendo que fue lo último, pasos más o menos fuera del consulado no disminuyen la verdad del quebrantamiento que usted mismo reconoce allí en donde dice, que sólo una vez se ha llevado a efecto el abuso de violar el asilo, que usted *amonestó* al quebrantador y *lo invitó* “a que no violase el asilo ni aún asomándose a la puerta”, pruebas torales, de que usted admite como no podía menos de admitir, que se quebrantó el asilo, y que más allá del juicio de la puerta de la calle no existe el amparo de ese privilegio, y precisamente por esto el infrascrito no cree necesario rebatir a usted aquello de que la *acera es parte componente del edificio* que usted habita, idea nueva en que no es posible convenir, y contra la cual sin duda se pronunciaría el ilustre ayuntamiento de esta Capital, y el no exagerado evento de que el Gobierno la admitiese y renunciara así a la ejecución de la medida de que se trata.

Y es oportuno recordar a usted a este respecto, que pues la guardia que custodiaba la entrada de ese Consulado de España se retiró por pura cortesía a usted que así lo pidió en una entrevista habida con el señor presidente del Consejo de Secretarios de Estado, y después con el infrascrito empeñando su palabra de que “no se violaría el asilo”, parecía natural que hubiese recibido usted en calma la nota número 25, y en todo caso expresándose respecto de ella en términos que no ameritasen la tacha de inconvenientes.

En cuanto a lo de protestar por lo relativo a las inmunidades de ese Consulado, como es de creerse que después de la nota del infrascrito a usted, fecha 1.º mandada con el número 25, y de la *amonestación e invitación* de usted a los asilados



en su casa, esos individuos se abstendrán de incurrir en un nuevo quebrantamiento del asilo, el Gobierno cree bastará repetir a usted que la orden de hacer fuego sólo se ejecutaría cuando algún asilado se saliese de la calle, según se expresa en aquella nota; y prometerle, como desde luego se le promete, que eso se haría sin que se afectasen en lo más mínimo las inmunidades consulares.

Hasta aquí lo referente al fondo de la nota de usted, y términara ya el infrascrito la presente, si no fuera que ella adolece en la forma de faltas de que no sería posible hacer caso omiso sin menoscabo de la dignidad del Gobierno.

Decir de *incalificable* a la expresada orden de hacer fuego, llamar pretexto lo del quebrantamiento del asilo añadiendo el calificativo *especioso*, así como que “no es justificado ni justificable” que eso de que los asilados traspasaron el límite señalado no por la ley, como usted dice, sino por el sentido íntimo, y eso contradiciendo usted su propio testimonio, son faltas del respeto debido al Gobierno contra las cuales protesta desde luego. Y aun cuando ellas bastan, en unión con lo de protestar usted contra el anuncio de una medida emanada de la soberanía dominicana, para ameritar el ejercicio de otro derecho de esta, que afectaría a usted personalmente sin la menor alteración de las buenas relaciones que existen entre la República y el gobierno de Su Majestad el Rey de España, quiere limitarse por esta vez a hacer a usted las siguientes observaciones.

Si bien la falta de cortesía en las relaciones diplomáticas no puede conceptuarse como insulto, sino como olvido, o como carencia de los hábitos que la imponen, la falta de respeto a una nación, a su bandera o los que representan en alta escala su dignidad, repetidas veces ha dado causa a “consecuencias funestísimas”. Lo sabe el Gobierno; y no olvida que los cónsules ejercen sus funciones de tales no en virtud del nombramiento de sus respectivos soberanos, sino por efecto del *exequátur* de aquel en cuyo territorio van a desempeñarlas, así como que los Estados son libres de ad-



mitirlos o no, y de retirarles el *exequátur* cuando lo juzguen conveniente. Pero recordando que en el archivo de este Ministerio, existe un despacho en que el gabinete de Washington pidió indulgencia a favor de su cónsul en esta ciudad por que descaminadamente quiso oponerse a la extradición de un caído dominicano de a bordo del vapor correo americano "Tybee", opta en este caso por anticipar el otorgamiento de esa gracia, prometiéndose que usted sabrá apreciarla, y que en su ulterior correspondencia con este Despacho se atemperará a lo que su deber le exige y que el Gobierno tiene derecho de esperar.

El infrascrito reitera a usted las seguridades de la personal consideración con que es su atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Circular a los señores cónsules en esta ciudad

9 de octubre de 1878

No. 38

El infrascrito ha tenido la honra de recibir la nota colectiva de ustedes fecha dos del corriente mes y habiendo dado cuenta de ella en Consejo de Secretarios de Estado, pasa a contestarles de acuerdo con el parecer de este y según las instrucciones que ha recibido de su presidente el Señor Ministro Interino del Interior encargado de la cartera de Guerra y Marina.

El infrascrito se ha convencido, y con satisfacción lo reconoce, dando así testimonio del espíritu justiciero del Gobierno y de la consideración que siempre le han merecido por su amistoso y digno comportamiento los señores del cuerpo consular aquí residentes que no existe la culpabilidad que creyó había respecto de uno de ustedes, y ni aún la más leve sospecha relativamente a los demás de que pudiesen incurrir en la falta expresada en aquella circular, la que les fue dirigida sobre la errónea base de que las cartas subversivas venían dentro de la correspondencia de uno de ustedes.

El que suscribe, en conferencia particular con ese mismo señor cónsul, quedó satisfecho de que dichas cartas vinieran encubiertas dirigidas a él, no dentro de su correspondencia,



abuso que ciertamente no le es imputable, como así mismo de que ninguno otro de ustedes ha contribuido a autorizar ese abuso ni siquiera de un modo indirecto.

En fuerza, pues, de esas verdades, y de las satisfactorias explicaciones cruzadas entre ambos, el infrascrito se complace en declarar a ustedes que toda vez que las amonestaciones contenidas en su nota-circular número 26, e impresa en la *Gaceta de Santo Domingo*, no partieron de un informe verídico y adverso a ustedes, ellas dejan de tener fuerza y vigor en daño suyo, o lo que es lo mismo, que el Gobierno las considera como no pronunciadas.

El infrascrito reitera a ustedes las seguridades de la consideración muy distinguida con que es su atento servidor

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de Su Majestad el Emperador de Alemania y Rey de Prusia

11 de octubre de 1878

No. 39

El abajo firmado tuvo la honra de recibir oportunamente la nota de usted fecha 30 de septiembre último número 293; y después de haber dado cuenta de ella al Señor Presidente del Consejo de Secretarios de Estado pasa a contestar a usted según las instrucciones que de él ha recibido.

Al instalarse el actual gobierno encontró tantas órdenes de pago libradas por su antecesor, y tan absoluta carencia de metálico en las arcas nacionales, que si hubiese dejado correr aquellas órdenes no habría tenido medios con que atender a sus más ingentes necesidades. No debiendo descuidar lo que para los gobiernos es lo mismo que para los individuos es el deber más atendible, tuvo que dictar en aquel mismo mes una resolución por la que suspendió, hasta nueva medida, todos los pagos dispuestos por el gobierno del general Ignacio María González, y como uno de ellos es el 10% a que usted se refiere, dedicado a rebajar la acreencia del súbdito alemán W. R. Thorman, la aduana de este puerto, al negarlo a usted no ha hecho más que cumplir un deber.



A aquellas consideraciones se agrega la circunstancia de nadie ignorada, de que el alzamiento de Azua absorbe tanto los fondos nacionales como la atención del Gobierno, en fuerza de todo lo cual este se promete que usted no llevará a mala parte el inevitable diferimiento a que por ahora queda sometido el reclamo del señor Thorman, eso tanto más de esperarse cuanto que desde luego prometo a usted que tan luego como termine la anormalidad a que se halla sometido el país será asunto de preferente atención todas las legítimas acreencias que existen contra el tesoro.

El infrascrito se complace en asegurar a usted las seguridades de la distinguida consideración con que es su atento servidor

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de Su Majestad el Rey de España

12 de octubre de 1878

No. 40

El infrascrito tuvo la honra de recibir ayer las dos notas de usted fechas a 10 y 11 del corriente marcadas con los números 166 y 167, y admitida la rectificación del nombre de Miguel Alcalá, en vez de Evaristo Villalba, la que llegó después de haber averiguado el Gobierno que ni la gobernación ni la policía habían tenido que hacer cosa alguna con el primero, tengo la honra de informar a usted que el segundo no se halla preso, ni llegó a estarlo; sino que simplemente fue detenido unas horas de orden del gobernador de esta provincia. Satisfecho este con las explicaciones que le dio Alcalá, inmediatamente le permitió regresar a su casa.

Deja el infrascrito satisfechos los deseos de usted, y se complace en reiterarle las seguridades de la distinguida consideración con que es
su atento servidor

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de los Estados Unidos de América

14 de octubre de 1878

No. 42

El infrascrito ha tenido la honra de recibir hoy la atenta nota a usted fecha de ayer en la que se sirve participarle que el ciudadano Mariano Montalvo se halla en el asilo de ese consulado, y habiendo dado cuenta al gobierno ha recibido instrucciones para contestar a usted que en este como en los demás casos parecidos se respetará el derecho de asilo, por todo lo referente a causas políticas.

En cuanto a conceder el pasaporte para el ciudadano Montalvo que usted pide, es cosa que el Gobierno no estima conveniente por ahora.

Puede usted estar seguro de que quede excusada su tardanza en hacer a este Ministerio la participación de que es objeto su expresada nota.

Con sentimientos de consideración muy distinguida el infrascrito es de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul dominicano en Curazao

16 de octubre de 1878

No. 43

Por el último paquete correo recibí la comunicación de usted fecha 9 del corriente número 31 y paso a contestarle.

El Gobierno ha visto con sorpresa y desagrado que respecto a la entrevista de que hablé a usted en mi despacho número 28, conteste usted diciendo que “es completamente falsa”, sin embargo de haberle expresado yo en aquella comunicación que la efectividad de dicha entrevista consta de “dato irrecusable”. Pero considerando que la inconveniente frase de usted debe ser imputable a que es ahora cuando encalla una correspondencia oficial como la derivada de sus funciones consulares, se limita a observarle que en casos parecidos debe escoger términos más adoptables al respeto debido al gobierno a quien sirve.

Para que más se persuada usted de lo muy erradamente que calificó la entrevista a que me refiero, bastará decirle que el Gobierno supo de ellas por cartas del mismo emigrado D. Báez, dirigidas a amigos políticos suyos de esta capital, sorprendidas en virtud del decreto ejecutivo que entre otros derechos individuales ha suspendido el que garantiza la inviolabilidad de la correspondencia privada. Esa entrevista la tuvo



Báez con el señor Manuel María Gautier en el almacén de Jesurun y Ca., y después con las demás personas a que me refiero en mi predicho despacho, si bien es cierto que Báez asegura no haber quedado satisfecho de Gautier, a quien llama *maestro* del señor Manuel de J. Rodríguez, por que éste, con quien habló en la calle, se le expresó poco más o menos en los términos indefinidos que aquel.

Eso no obstante el Gobierno cree que usted no debe desmayar en el celo que como buen patriota y leal servidor suyo desplegará usted en el cumplimiento de sus deberes; porque como en política lo ilógico suele ser lo lógico, pudiera ser que la insidiosa insistencia de Báez hiciera variar el curso que hoy sigue el criterio de aquellos señores y demás dominicanos que emigraron con el general González.

Soy de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul americano

16 de octubre de 1878

No. 43

Según resolución del Gobierno el ciudadano Mariano Montalvo, que se halla en el asilo consular de usted, deberá embarcarse esta tarde en el paquete de Curazao. Al efecto adjunta a usted el infrascrito el correspondiente pasaporte, y se complace en reiterar a usted las seguridades de su consideración muy distinguida con que se suscribe de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul dominicano en Curazao

16 de octubre de 1878

No. 44

Aun cuando es de creer que el cónsul de Su Majestad el Rey de los Países Bajos habrá dado cuenta al gobernador de esa colonia del decreto ejecutivo fecha 22 del mes último que declara cerrado el puerto de Azua al comercio extranjero y en estado de bloqueo para toda clase de embarcaciones, usted, como cónsul de la República, debe hacer la misma comunicación de ese decreto a aquel alto magistrado colonial, para cuyo efecto remito a usted nuevo ejemplar de la *Gaceta* número 236 que contiene la expresada disposición ejecutiva.

Soy de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul dominicano en Curazao

16 de octubre de 1878

No. 45

Los revolucionarios de Azua no han podido reunir el número suficiente de hombres para aventurarse a probar suerte con las tropas del Gobierno acuarteladas en Baní; y el jefe revolucionario general Valentín Pérez, convencido de su impotencia, no ha cesado de parlamentar, pidiendo en última su pasaporte para el extranjero.

El señor general Cesáreo Guillermo, en su calidad de jefe superior de operaciones, si bien había dado pasaporte a Pérez, no juzgó conveniente acceder a otras condiciones que éste establecía como base de arreglo pacífico; continuó aumentando el ejército organizado en Baní, así como disponiendo el avance de otras columnas en distintas direcciones y mañana emprenderá marcha sobre la ciudad de Azua, apoyado por mar por la Goleta “Capotillo” y el vapor “Pomarrosa”.

Todo el resto del país continúa gozando de tranquilidad.
Soy de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul dominicano en Curazao

16 de octubre de 1878

No. 46

El cónsul dominicano en San Thomas ha oficiado al Gobierno por conducto de este Ministerio que Buenaventura Báez está comprando en Europa elementos de guerra que enviará protamente a su hermano Damián a esa colonia holandesa para revolucionar la República.

Aunque el Gobierno, sin perjuicio de adoptar todas las medidas necesarias en tales casos, va a dirigirse al de Su Majestd el Rey de los Países Bajos por la primera ocasión sobre la indirecta hostilidad de Curazao contra la paz, la vida y los intereses del pueblo dominicano, yo espero que usted hará de su parte todo lo posible por impedir que esas autoridades coloniales violen la neutralidad a que les obligan el tratado existente entre este gobierno y el de Holanda, y los principios del derecho internacional.

Soy de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de Italia

17 de octubre de 1878

No. 47

En cumplimiento de lo resuelto por el Poder Ejecutivo, el infrascrito adjunta a usted los correspondientes pasaportes librados a favor de los señores Félix María y Pedro Lluberes, Antonio Pérez y Braulio Álvarez, quienes deberán embarcarse en el paquete de Curazao que ha de hacerse a la mar en la tarde de hoy.

El infrascrito renueva a usted las seguridades de su distinguida consideración.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de Holanda

17 de octubre de 1878

No. 48

En cumplimiento de lo resuelto por el Poder Ejecutivo, el infrascrito adjunta a usted los correspondientes pasaportes librados a favor de los señores Rafael Ramírez Báez, Carlos Báez y Félix Báez, quienes deberán embarcarse en el paquete de Curazao que ha de hacerse a la mar en la tarde de hoy.

El infrascrito renueva a usted las seguridades de tan distinguida consideración.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de Su Majestad el Rey de España

17 de octubre de 1878

No. 49

En cumplimiento de lo resuelto por el Poder Ejecutivo, el infrascrito adjunta a usted los correspondientes pasaportes librados a favor de los señores Felipe Gatos, Manuel Candalaria, Juan Hernández y Marcos Cabral, quienes deberán embarcarse en el paquete de Curazao que ha de hacerse a la mar en la tarde de hoy.

El infrascrito renueva a usted las seguridades de su distinguida consideración.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de Francia en esta ciudad

18 de octubre de 1878

No. 50

El infrascrito recibió el 13 del corriente la nota de ustedes fecha 12, sin número y la del 17 en el mismo día de su fecha de ambas dio cuenta en Consejo de Secretarios de Estado, y ahora pasa a contestar a usted conforme al acuerdo ejecutivo y a las instrucciones que al efecto ha recibido del señor Ministro Interino del Interior y presidente del expresado Consejo.

Contra el sacerdote (francés) Ciccaldi, cura de Los Llanos, existen cargos de carácter político tan hostil a esta actualidad que bastarían a determinar su expulsión del territorio de la República, si no fuera que el Gobierno, apelado por la lenidad, ha resuelto limitar su acción en este caso a mantenerlo alejado del lugar de su residencia mientras se restablece el orden público. Para hacerlo cuenta el Poder Ejecutivo con la potestad suficiente concedida por el artículo 65 de la Constitución, y puesta en vigor por el decreto fecha 22 del mes pasado, inserto en la Gaceta número 236, por el que se declararon en suspenso ciertas garantías individuales dentro de cuyo número figura la libertad personal.

Por lo que respecta al concepto que emite usted en su nota de ayer a que si el presbítero Ciccaldi ha de ser detenido



por más largo tiempo sin otra causa que el deseo de conservarlo en esta ciudad, se verá usted obligado a exigir del Gobierno una indemnización que cubra no sólo los gastos en que él incurra, sino también los daños que sufra por la ausencia de su parroquia; el Gobierno declara desde luego: que ni en principio, ni como caso concreto, puede reconocer el derecho de convertir usted en asunto de reclamación internacional lo que cuando más y mucho sólo podrán servir de base para que el cura Ciccaldi, ejercitando un derecho propio, y puramente personal, que está reconocido por el artículo 3º del tratado de amistad y que liga a la República Dominicana con la de Francia, lo demandase ante los tribunales de justicia.

Es noción rudimentaria del derecho internacional que los representantes de las naciones extranjeras sólo pueden intervenir en asuntos de sus nacionales, para el efecto de que se atiendan los derechos de éstos, cuando se les hace injusticia notoria o se les deniega la que piden sobre base legítima; y siendo esto así como evidentemente lo es, el Gobierno se promete del modo amistoso e imparcial como hasta ahora ha sostenido usted las relaciones a que le obliga su carácter de agente comercial de su país, que reflexionando de nuevo sobre que el asunto dará a su manera de estimarlo un curso diferente del expresado en su nota del 17.

Ningún extranjero tiene derecho a prometerse que se le trate con tales privilegios y distinciones en el país en que residen que venga a ser de mejor condición que las naturales de éste; verdad innegable y que con clara lucidez estableció el Conde de Nsselvade, canciller de Rusia, en nota dirigida al gobierno de Inglaterra con ocasión de un asunto algo parecido a este de que ahora se trata. Y pues el decreto de suspensión de garantías individuales cae de lleno sobre los ciudadanos dominicanos, lo mismo que sobre algunos extranjeros que por fuerza tienen que sufrir las consecuencias de sus propios actos de injerencia en la política dominicana, el presbítero Ciccaldi, que así mismo se ha injerido en ella olvi-



dando su condición de extranjero y su misión evangélica, también debe aceptar las consecuencias de su deliberada y censurable conducta.

Es incontestable que todo Estado puede expulsar de su territorio a cualquier extranjero, no ya sólo a los individuos particulares, sino hasta sus cónsules y ministros diplomáticos, sin excluir a los embajadores, cuando su conducta se considera hostil al gobierno, o repugnante a las buenas costumbres, quedando justificada la expulsión hasta por el solo hecho de ser el individuo contra quien se decreta persona de carácter díscolo y provocador de desagradados con las autoridades del país; y si usted se sirve contraer a esa verdad del derecho de gentes positivo, y a las otras consideraciones que la justifican, sin duda convendrá con el infrascrito en que el presbítero Ciccaldi, que ya una vez ha sido agente de las ilegítimas aspiraciones de los Báez, y que en estos últimos días se ha expresado en los mismos términos, no tiene razón alguna para quejarse por que se le haya distraído de un curato que en fuerzas de esas motivos, verdaderamente no merece desempeñar.

La medida a que él está sujeto es de carácter transitorio, pero ni ella lo molesta tanto, y si le perjudica en sus intereses según usted expresa, y si en suma no le place someterse a las leyes del país, más racional y posible sería que él renunciara a residir en éste por más tiempo, no que el Gobierno abandonase la política que las circunstancias del momento le han obligado a adoptar.

Tal es la manera de ver del Poder Ejecutivo en este caso; y si bien sentiría que usted no lo juzgase a la misma luz de los principios de la justicia universal, no se siente dispuesto a modificarla haciendo una excepción que sirviera de funesto precedente para casos análogos por venir.

El infrascrito reitera a usted las seguridades de la distinguida consideración con que es su atento servidor

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de España

18 de octubre de 1878

No. 51

El infrascrito tuvo la honra de recibir la atenta nota de usted fecha 16 del corriente, número 172; y después de haber dado cuenta de ella al Consejo de Secretarios de Estado pasa a contestar a usted según acuerdo del mismo y de conformidad con las instrucciones que de su señor presidente ha recibido.

El sujeto a quien usted se refiere, Antonio Pol, se ha injerido tanto y tan activamente en la política interior de la República, que el infrascrito se abstiene de designarlo en esta nota, como lo ha hecho usted en la suya a que aquí le contesta, con el calificativo de *súbdito* español. Por que en efecto Pol figura en la línea de los más entusiastas adversarios del partido político que hoy rige los destinos del país, y eso de tal modo que en 1876 no sólo contribuyó con dos mil pesos al movimiento revolucionario acaudillado por el general Marcos A. Cabral contra la administración Espaillat sino que en esa misma circunstancia se lanzó a las vías de hecho armado como los demás dominicanos combatientes.

Por lo que dice relación a la medida adoptada contra aquel sujeto, y que motiva la nota de usted cree el infrascrito que



bastará informar a usted que el motivo es de carácter grave basado en indiscretos y hostiles conceptos emitidos por Pol, y como se halla en suspenso el número 4to. del artículo 11 de la Constitución política, la prisión que sufre Pol está plenamente justificada atendidos sus precedentes, su indiscreción de los últimos días y el estado anormal en que se halla la República.

En vista de tan poderosas consideraciones, el infrascrito pasa por la pena de verse obligado a manifestar a usted que no le es posible en este caso satisfacer su deseo respecto a la libertad de Pol, como se ha apresurado a serlo en otros a este parecidos.

El abajo firmado reitera para usted las seguridades de la consideración muy distinguida con que es su atento servidor

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de España en esta ciudad

18 de octubre de 1878

No. 52

El infrascrito tuvo la honra de recibir la atenta nota de usted fecha de ayer número 174, y si no la contestó a usted en el mismo día se debe únicamente a lo muy avanzado de la hora en que llegó a sus manos, así como a que habiendo accedido los señores ministros del Interior y de Hacienda y él mismo a que el súbdito español don Felipe Gotas permanezca en el consulado de Su Majestad Católica por pura deferencia a usted, no le pareció indispensable contestar a usted en las horas de la noche.

Habiéndose convencido, pues, en que el dicho Gotas no hiciera uso del pasaporte que el infrascrito remitió a usted en aquella fecha con el oficio número (...), el infrascrito espera que usted se sirva devolverle ese documento para que sea inutilizado en la gobernación de esta provincia y borrado el número que le corresponde en el libro de la materia.

El Gobierno, si bien se ha complacido en ser agradable a usted en su mediación a favor de Gotas, por que hace justicia a la sinceridad con que le ha ofrecido usted inducir a ese sujeto a que se abstenga de mezclarse en la política interior de la República, no puede prescindir de reiterar a



usted la convicción que tiene de que Gotas sí se ha mezclado en ella.

El infrascrito renueva a usted las seguridades de la distinguida consideración con que es su atento servidor

A. ANGULO GURIDI



A su Ilustrísima Sr. Don Fray Roque Cocchia,
Arzobispo de Siraci &&

24 de octubre de 1878

No. 54

El infrascrito desea que su Señoría Ilustrísima se sirva comunicarle la razón que tuvo para suspender al sacerdote español Juan Fernández en el derecho que como presbítero, tiene para decir misa según los sagrados cánones. Y como al gobierno interesa poseer ese dato a la mayor brevedad posible, el que suscribe suplica a Vuestra Señoría Ilustrísima tenga a bien trasmitirlo hoy mismo, si posible fuere, con expresión de la fecha en que aquella medida fue adoptada.

El infrascrito se complace en ofrecer a Vuestra Señoría Ilustrísima las seguridades de la distinguida consideración y del religioso respeto con que es
su atento servidor

A. ANGULO GURIDI



Al vicecónsul de Francia

26 de octubre de 1878

No. 55

El que suscribe ha tenido la honra de recibir la nota que usted se sirvió dirigirle con fecha 21 del corriente en la que replicando a la suya del 15 número 50 sobre el presbítero Eugenio Ciccaldi, expresa usted que lo de ser ese sacerdote hostile a este gobierno “es una frase bien vaga”; que espera no crea el infrascrito que usted, “extralimita su deber y sus atribuciones” si le pide que se sirva hacerle saber “de una manera *más precisa y explícita* los *hechos* o *actos* que se reprochan a ese eclesiástico”, que su gobierno culparía a usted “de haber admitido la internación de un hombre revestido de carácter religioso, sin haber solicitado del Gobierno Dominicano pruebas más precisas de su injerencia en los asuntos interiores del país, y de las excusas que han podido motivar su alejamiento de su parroquia”, y por último y como justificación de esos conceptos, se promete usted que el infrascrito “conociendo como conoce los derechos y deberes de los gobiernos, admitirá que respetando como las potencias lo han hecho hasta aquí la autonomía y la soberanía de este país, este gobierno tiene por su parte y por deber estricto el de respetar los súbditos de los gobiernos extranje-



ros, en tanto que no contravengan de una manera irrecusable las leyes y costumbres del país, y que ese deber existe aún en momentos excepcionales como los que atraviesa este país"; y después de considerarlo con el espíritu de imparcialidad y de justicia que exigen tales materias, el infrascrito pasa a reargüir a usted, prometiéndose desde luego que las razones que va a exponer a usted bastarán a calmar el recelo de incurrir usted en responsabilidad para con su gobierno, y a persuadirlo de que al escribir usted aquella nota estaba dominado de un error contraído al derecho público dominicano y al internacional.

Dijo a usted el infrascrito en la contestación a sus notas del 12 y del 17 de este mes, que el Gobierno ha alejado al presbítero Ciccaldi del pueblo de Los Llanos, del que es cura, en uso de la potestad que para circunstancias anormales como las presentes le confiere el artículo 65 de la Constitución, puesta en vigor por el decreto ejecutivo fecha 22 de septiembre último inserto en la *Gaceta de Santo Domingo* número 236, por el que se declararon en suspensión algunos derechos del estatuto personal, entre los que figuran la libertad individual, por donde debió ser a usted fácil comprender que, suspendida la garantía de ella cualquier persona puede ser presa o arrestada sin previas fórmulas judiciales. Y como alegato de tanto peso ha bastado a poner punto en esta dificultad, contra lo que era de esperarse toda vez que usted debe tener a la vista los aludidos decretos y Constitución, el infrascrito pasa a transcribir a usted lo pertinente de una y otra, y a esforzarse por esclarecerle el punto del modo más concluyente que sea posible.

El artículo 65 de la Constitución política de la República dice así:

El literal contexto del número 4to. de la atribución 13ra. que trae el artículo 11 es este: "ni ser preso &".

Y el decreto fechado a 22 de septiembre dice: "Visto el artículo 65 de la Constitución del Estado, y oído el parecer del Senado y del Consejo de Ministros, &. Artículo 1ro. Quedan en suspenso las siguientes garantías del título 3ro., artículo



11: la segunda, cuarta y novena, y los números 4to. y 5to. de la atribución 13va. del mismo artículo 11 que dice:

“Por consiguiente, el Gobierno Dominicano está autorizado en forma plena para arrestar y para reducir a prisión a cualesquiera persona que, ya sea por sus hechos de hoy, ya por los pasados o ya en fin, por constar que abriga opiniones adversas a la actual situación política del país, sean otras tantas amenazas contra el orden público, y eso sin que se le coja infraganti delito, y sin que preceda información sumaria.

Así, pues, como materia del derecho público interno de la República Dominicana, esa suspensión de las garantías acordadas a la libertad individual es un acto no contestable ni aun por los ciudadanos del país, mucho menos por ninguna nación extranjera. No por las primeras, por que ellos no pueden protestar contra la ley de las leyes que se han dado por medio de la delegación de su soberanía, y no las seguridades, porque al darse al pueblo dominicano la constitución vigente ha usado aquel atributo de la soberanía que es conocido con el nombre de derecho de personalidad política, respecto del cual no es dable a las potencias amigas ejercer intervención alguna, salvo casos extraordinarios en que tiene entrada el derecho de queja.

De todo eso se deduce sin ningún esfuerzo que el hecho de haber dado el gobierno al presbítero Ciccaldi esta ciudad por cárcel, es un acto legítimo por que es constitucional; que pues no se hace necesaria ninguna probanza judicial para poner en planta la suspensión del canon político que da garantía al derecho de la libertad individual tratándose de ciudadanos dominicanos, tampoco lo es relativamente a los extranjeros, por que como lo sabe usted muy bien y se lo recordó el infrascrito en su nota número 50, estos últimos no pueden ser de mejor condición que los primeros. Y se deduce así mismo que el Gobierno pues obra en casos tales haciendo uso de un poder discrecional, no está obligado a expresar de manera *más precisa y explícita* de la que ya se ha servido el infrascrito en su citada nota fecha 18 de este mes los hechos que legitiman la disposición adoptada contra el sacerdote Ciccaldi. Y en suma, señor vice-



cónsul, de aquellas precedentes se deduce también que en circunstancias excepcionales como las que actualmente sufre el país, sí se puede y hasta se debe poner en suspenso el respeto debido a los derechos individuales de los súbditos extranjeros.

Será eso desagradable para los que, como el padre Ciccaldi, son blanco de las medidas que el Gobierno toma en bien del orden público, pero tal es el organismo político de esta sociedad, y tales las consecuencias de inmiscuirse los extranjeros en los asuntos interiores de ella.

El Gobierno podría hacer que el presbítero Ciccaldi, como empleado de la Arquidiócesis dominicana, perdiera el cargo que ejerce, todavía más, podría decretar su expulsión, y no haciendo ni una ni otra cosa, sino limitándose a separarlo temporalmente de su parroquia de Los Llanos, le dispensa una benignidad que no ha acordado a muchos ciudadanos dominicanos ni a algunos extranjeros que, y esto es notorio, unos tienen ya más de un mes de estar presos e incomunicados en la cárcel política de esta ciudad, y otros han sido expatriados a Curazao.

Hasta aquí lo sostenible a la luz de los principios del derecho internacional y del público dominicano; mas salvada así de todo cargo de irregularidad la acción legítima del Gobierno por lo referente al presbítero Ciccaldi, el infrascrito quiere dar a usted una irrecusable prueba de la alta estima en que tiene la amistad de la República Francesa hacia la dominicana, y autorizado al efecto por el Consejo de Secretarios de Estado, se halla dispuesto a mostrar a usted en forma confidencial uno de los datos, de carácter auténtico, que evidencien la culpabilidad política de aquel sacerdote y que justifican la leve pena a que se halla sometido.

El infrascrito reitera a usted las seguridades de la consideración muy distinguida con que es su atento servidor

A. ANGULO GURIDI



A los señores cónsules

28 de octubre de 1878

No. 56

No habiendo aceptado ustedes el proyecto de proceso verbal que redactó el infrascrito de conformidad con el acuerdo habido en la conferencia que tuvo con ustedes en la mañana del 23 del corriente sin embargo de que en él se sujetó a los términos convenidos, declara terminadas las conferencias, y avisando a ustedes ahora recibo de su nota colectiva fecha 11 de este mismo mes, pasa a exponer a ustedes lo que amerita el contenido de su expresada nota, según acuerdo del Consejo de Secretarios de Estado.

El punto principal de ella es sostenerse ustedes en la suspensión del derecho de asilo por causas políticas, fundadas en que el infrascrito a su vez sostuvo en la de fecha 7 la determinación de hacer fuego a los refugiados en el Consulado de S. M. C. que quebranten el asilo, declinando la responsabilidad del Gobierno en caso de que las inmunidades consulares resultaran afectadas por la ejecución de esa orden, y desde luego comprende el abajo firmado que la insistencia de ustedes respecto de dicha suspensión se legitima con el hecho de haber omitido el infrascrito decir a ustedes en la expresada nota del 7 lo mismo que manifestó al señor cónsul de Serra



en la de la misma fecha No. 37, a saber que el Gobierno promete que aquella orden se ejecutaría “sin que se afectasen en lo más mínimo las inmunidades consulares”.

Creyó el infrascrito al dirigir a ustedes la nota del 7 que pues el señor Cónsul de Su Majestad el Rey de España dio causa a la de ustedes fecha 2 transmitiéndoles la que este despacho le dirigió el día primero, bajo el No. 25, expresiva de aquella orden referente a los asilados que salieran del refugio consular, del mismo modo daría cuenta a ustedes de la del 7 No. 37 en que el infrascrito le hizo a nombre de su gobierno aquella solemne promesa, y esperaba que como natural consecuencia de tan atendible precedente ustedes se habrían dado por satisfechos y restablecidos el *status* en cuanto al derecho de asilo. Pero pues el señor cónsul de S. M. C. no juzgó conveniente u olvidó, pasar a ustedes en comunicación la nota contentiva de aquella seguridad de respeto a las inmunidades consulares, el infrascrito se complace en hacerla extensiva a ustedes en prenda de su sincero deseo de que el derecho de asilo no deje de escribir por voluntad del Gobierno. Y como la causa eficiente de la suspensión de ese excepcional derecho fue la declinatoria de responsabilidad establecida en la precitada nota número 25, el Gobierno de la República se promete que en este asunto tendrá cabida la regla de que *cesando la causa cesan sus efectos*. Mas si así no fuera; si contra lo que la sana razón indica como lógico resultado de las manifestaciones aquí consignadas ustedes creyeran conveniente mantener la suspensión del derecho de asilo, el Gobierno quedaría satisfecho de haber puesto de su parte lo que su dignidad y la justicia política del país le aconsejaban y le exigían en el caso.

En cuanto a los varios abusos que por exceso de celo en el cumplimiento de su consigna han cometido algunos centinelas que durante las horas de la noche se estacionan frente a los consulados en que buscaron asilo en los últimos días algunos ciudadanos dominicanos, ustedes comprenderán sin duda que la suma torpeza de esos hechos no puede ser imputable a la mente de ningún gobierno civilizado que como el do-



minicano conoce y respeta los fueros de la humanidad y los deberes internacionales.

Por lo demás ya ha dictado el Gobierno órdenes muy estrictas tendentes a evitar la repetición de esos actos de exagerada exactitud en el cumplimiento de las anteriores; y es de esperar por consiguiente que ellos no se repitan. Pero si desgraciadamente esas órdenes fueren quebrantadas alguna vez de nuevo, el infrascrito espera que ustedes se servirán participárselo sin pérdida de tiempo a fin de que por quien corresponda se aplique al quebrantador el castigo que merezca.

El infrascrito reitera a usted las seguridades de la distinguida consideración con que es su atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al señor cónsul de Su Majestad el Rey de España

30 de octubre de 1878

No. 57

El infrascrito tuvo la honra de recibir oportunamente la nota de usted fechada a 12 de este mes No. 168, y si no ha reargüido a usted sobre los varios conceptos que contiene sabe usted que eso se debe sólo a que el Gobierno aspiró a terminar las cuestiones pendientes con usted y con el cuerpo consular aquí establecido, por medio de conferencias que a vueltas de inútiles fuerzas por llegar el infrascrito a un acuerdo armónico con las cordiales relaciones que unen la República Dominicana con los potencias amigas, se vio él obligado a declararlas terminadas con fecha 28 en nota marcada con el número 56, según habrá usted visto en ella por ir encaminada hacia usted mismo como a los demás señores cónsules.

Por consiguiente ha llegado la oportunidad de cumplir con usted un deber que impone al abajo firmado la cortesía diplomática a una con el respeto debido a la verdad y a los derechos y preeminencias del Gobierno.

Parece de todo punto innecesario comentar de nuevo ni la letra ni el espíritu de la nota que el infrascrito dirigió a usted en primero del corriente marcada con el No. 25, toda vez que



en la del 7 No. 37, dijo a usted textualmente que la orden de hacer fuego a los asilados que llegasen a quebrantar el refugio consular se ejecutaría “sin que se afectase en lo más mínimo las inmunidades consulares”. Y en vista de tal oferta el infrascrito no puede menos de manifestar a usted su extrañeza al observar que en su nota del 12 no expresa usted su satisfacción al ver así la seguridad de que en ningún caso ocurriría el daño que motivó su alarma y sus protestas, y que ni aún siquiera aluda usted a ella como era natural tratándose de un punto tan culminante como lo es el motivo de esta discusión. Por que si el haber dicho a usted en la nota del primero que el Gobierno declinaba desde entonces la responsabilidad de cualquier accidente que afectase la inmunidad consular al hacer fuego en las calles a los violadores del asilo, produjo en usted la zozobra y la consiguiente idea de protestar a nombre de su gobierno por lo referente a la violación de aquella inmunidad, y hasta por lo que no debió protestarse o sea por el acto mismo de hacer fuego en aquel caso, nada tan lógico como que al recibir usted explicación tan satisfactoria como aquella de que el infrascrito deja aquí hecha referencia le hubiese contestado usted retirando su protesta por lo de la inmunidad, si aún no había dado cuenta de ella al gobierno de S. M. C., o expresándole que informaría aquel de los términos en que el dominicano había modificado la orden de hacer fuego a fin de que le autorizara para retirarla.

Eso sin embargo en nada afecta el fondo del asunto porque el infrascrito está cierto de que aquel temible evento no llegará a realizarse y si se ha detenido a hacer a usted las anteriores observaciones es tan sólo como asunto de regularidad en esta correspondencia.

Como asienta usted que “el carácter de su nota fecha 1ro. en nada ataca la acción ni a los derechos del gobierno de que forma parte el infrascrito, que es usted “el primero en reconocer y acatar como es su deber la soberanía de la República y el incontestable derecho que ella tiene de regir los actos de su vida pública como mejor le plazca”, y que “nunca, pues, ha estado en



su pensamiento ni en las palabras de su despacho de 1.º de octubre la idea de cohibir en lo más mínimo la libérrima facultad del Gobierno dominicano”, el abajo firmado siente imperiosamente la necesidad de rebatir a usted para que quede en su puesto el espíritu de justicia en que se inspiró al hacer a usted observaciones tendentes a dejar incólumes los atributos de la soberanía dominicana que ejerce su gobierno, por más que desea poner punto a una discusión que carece ya de objeto.

Dijo usted en aquella nota del día 1.º.: “por mucho que me cause molestias de todo género y me sea personalmente desagradable el restablecimiento de la guardia de que me habla usted no está en mis facultades oponerme a esa medida que piensa adoptar el Gobierno en uso de su libérrimo derecho, pero no puedo menos de protestar con toda la fuerza de una voluntad entera contra la orden *incalificable* de hacer fuego sobre seres indefensos con grave riesgo de causar víctimas inocentes amén de otras complicaciones&&” y seguidamente en párrafo aparte, dice usted: “Protesto igualmente en nombre de la humanidad, de la justicia y de la Nación Española en mi calidad de representante de S. M. el Rey de España, contra toda intentona o acto que directa o indirectamente violen en lo más mínimo las inmunidades de ese consulado a Su Majestad &&” y no es posible cerrar los ojos a la evidencia de que la nota de usted contiene dos protestas; la primera contra un acto que el Gobierno se proponía ejecutar en ejercicio, según ha expuesto a usted el abajo firmado, de uno de los atributos de la soberanía que representa; y en eso precisamente estriba el ataque a esa misma soberanía rechazado por el infrascrito en cumplimiento de uno de sus más atendibles deberes; la otra está justificada por el carácter oficial que usted ejerce, y por lo mismo el que suscribe, considerándola atendible, se apresuró a remover la causa que la inspiró a usted.

Pero si bien es cierto que con la primera protesta extralimitada usted sus facultades, el infrascrito se da por satisfecho con las explicaciones respetuosas que usted se ha servido darle en su



nota del 12; y con decir esto cierra por su parte ese punto contraído a los fueros y la dignidad del Gobierno Dominicano.

Por lo referente a los términos como usted se expresó con el señor general Cesáreo Guillermo, Ministro del Interior y Presidente del Consejo de Secretarios de Estado, sobre remover la guardia estacionada frente a su consulado, el infrascrito las acepta como sinceras, y a más incontestables en su parte escrita; pero por acatamiento a la verdad y por honra de su palabra, repite a usted, por más que le sea penado hacerlo, que usted sí se le empeñó la suya en la entrevista que con él tuvo después de haber hablado con aquel señor general, relativamente a que los asilados no violarían el refugio. Pero cree muy bien el infrascrito que usted ha podido olvidar los detalles de aquella entrevista, y con la más honrosa buena fe posible sostener lo que sólo es producto de lo mucho deleznable que hay en la minoría.

Por lo demás, el abajo firmado acepta gustoso las protestas con que se sirvió usted cerrar su expresada nota; y a su vez se complace en asegurar a usted que así el Gobierno de la República como él profesan a la Nación Española el respeto a que es acreedora como las demás potencias amigas.

Sírvase usted aceptar las seguridades de la consideración muy distinguida con que el infrascrito es su atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de Su Majestad el Rey de España

30 de octubre de 1878

No. 58

El infrascrito tuvo la honra de recibir oportunamente la atenta nota de usted fechada a 25 de este mes No. 171, y después de haber dado cuenta de ella en Consejo de Secretarios de Estado y de oír el parecer de éste, basado en los informes que al efecto dio el primer comisario de policía, pasa por la pena de decir a usted que no es posible acceder todavía a los deseos que usted y el señor cónsul de Italia se sirvieron transmitirle personalmente el 23 último respecto del súbdito español Gregorio González.

En 1876, durante la administración Espaillat, González tomó una parte muy activa en el movimiento revolucionario acaudillado por los generales Quintín Díaz y Marcos A. Cabral. Tomó de mano armada dos caballos pertenecientes al señor general Luis F. Dujaric, entonces comandante de armas de esta capital, y hoy Ministro Interino del Interior encargado de las carteras de Guerra y Marina, los que jamás han vuelto a poder de su dueño; y cuando salió de aquí una ronda de policía despachada por el mismo comandante de armas por el camino de Güibia, González, acompañado de otros individuos, le hizo fuego desde la estancia del señor Damián Báez,



de la que era mayoral o mayordomo, y eso de tal manera que la ronda se vio obligada a retroceder a esta capital.

Cuando en septiembre último salieron de aquí el señor general Santiago Pérez, comandante de armas y el primer comisario de policía en busca del general Marcos Antonio Cabral por haberse dicho que acababa de burlar la vigilancia a que se hallaba sometido, González le hizo fuego por la espalda junto a la estancia del señor cónsul de Italia que tenía a su cargo, y tal es la causa de su prisión.

Cogido infraganti no pudo negar su falta; y como comprenderá usted sin ningún esfuerzo ella es de carácter grave, y altas razones de conveniencia política exigen que permanezca preso mientras se termine la completa pacificación de Azua con la captura de los cabecillas del movimiento de aquella provincia que se han refugiado en sus montes.

El infrascrito reitera a usted las seguridades &&.

A. ANGULO GURIDI



Circular a los señores cónsules en esta Capital

2 de noviembre de 1878

No. 59

Con fecha 27 del mes próximo pasado dictó el Gobierno la siguiente resolución: “Que por el Ministerio del Interior se pase circular a los gobernadores de provincias y distritos donde haya consulados extranjeros, y a sus comandantes de armas, previniéndoles que siempre que algún agente consular o comercial se dirija a ellos introduciendo reclamaciones a nombre de sus nacionales de cualquier especie que sea, se limiten a contestarle expresándole que debe dirigirse al Gobierno de la República por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser el único hábil constitucionalmente para dirigir las relaciones internacionales. Y que por el dicho Ministro de Relaciones Exteriores se pase circular a las mismos cónsules y agentes comerciales en la que se les haga participación análoga”.

A esa resolución han dado causas el hecho repetido de dirigirse al Gobierno algún agente consular ya por el Ministerio de Hacienda ya por el del Interior y el hecho más reciente todavía de haber pasado notas con protestas al gobernador del Distrito de Puerto Plata los señores cónsules del Imperio Alemán y del Rey de Italia establecidos en la ciudad de ese nom-



bre, y como todo ello es irregular, y en el último caso muy ocasionado a pérdida de tiempo y a los disgustos consiguientes a discusiones llevadas por personas faltas de calificación para sostenerlas, el infrascrito espera que en lo sucesivo se servirán atemperarse al literal sentido de la precitada resolución.

El que suscribe espera esta nueva oportunidad para reiterar &&.

A. ANGULO GURIDI



Al vicecónsul de Francia

6 de noviembre de 1878

No. 60

Por la atenta nota de usted fechada 31 de octubre último, sin número, queda el gobierno enterado de que usted dará cuenta al de la República Francesa de la decisión contenida en la nota que el infrascrito dirigió a usted con fecha 26 de aquel mes, marcada con el número 55; y tiene derecho para prometerse que el resultado de esa participación hecha por usted será tan honrado para ambos gobiernos como todos los que se basan en los principios de la justicia universal.

El infrascrito reitera a usted las seguridades &&

A. ANGULO GURIDI



Circular a los señores cónsules en esta ciudad

6 de noviembre de 1878

No. 61

El abajo firmado tuvo la honra de recibir el 31 de octubre último la nota de ustedes fecha 30 del mismo, en la que después de avisarle recibo de la suya del 28 número 56, le exponen: que tienen “el sentimiento de participarle que no se hayan conformes con las conclusiones de su contenido, por que éstas se separan esencialmente de lo que fue pactado entre el Gobierno y ustedes en la reunión que tuvo lugar en el Palacio Nacional el día 14 de este mes”; que “allí se convino con unanimidad de pareceres a propuesta del señor Presidente de Secretarios de Estado”, a quien designan ustedes a palabra seguida con el título de “Jefe Supremo Interino de la República”, que por cierto no se le ha discernido, “que las notas que se habían cruzado de una y otra parte con motivo de la que” el infrascrito pasó al “cónsul de Su Majestad el Rey de España señalada con el número 25, debían canjearse al objeto de anularlas y considerarlas como si no hubieran sido escritas, quedando el asunto por este hecho sin consecuencias ulteriores”; que el propósito de ustedes, al escribir de nuevo al infrascrito, “es el de suplicarle que aceptando aquella proposición que nada tiene



que pueda afectar en lo más mínimo a la dignidad de las partes contratantes, y que probaría por el contrario el espíritu de conciliación de que se halla animado el gobierno” y el “deseo ardiente” de parte de ustedes de obviar dificultades que dicen “han procurado y procuran obviar, quede la cuestión promovida por aquella nota definitiva y amistosamente terminada”; que no dudan ustedes que esa solución, “que es la natural” en su concepto, y la que se acomoda en todas sus partes a la respetable opinión emitida por el señor Presidente de Secretarios, será así mismo aceptada “por el infrascrito” mostrando las buenas disposiciones de concordia que siempre deben presidir a estos actos”. Y terminan ustedes expresando que, “confiadas en que” el que suscribe “se servirá manifestarles su conformidad” con aquel deseo “suyo, le anticipan las “gracias”.

De esa nota dio oportuna cuenta el infrascrito en Consejo de Secretarios de Estado, y de conformidad con la opinión de éste pasa a contestar a ustedes.

Nada más sorprendente para el abajo firmado como que ustedes no se hayan conformes con las conclusiones de la nota de él marcada con el número 56, por que si en efecto ellas se separan esencialmente de lo que fue no pactado, según ustedes aseveran, sino propuesto por el señor Ministro Interino del Interior en la conferencia del 14 último, separación que el infrascrito se complace en reconocer, es por que se ajustan de un todo a lo que ustedes convinieron con él en la conferencia del 23.

En efecto: el señor Presidente del Consejo de Secretarios de Estado expresó en la primera de dichas conferencias la opinión de que se pusiera término a las cuestiones pendientes entre el Gobierno y ustedes, por medio del retiro de las notas que entre uno y otros se habían cruzado sobre la que el infrascrito dirigió al señor cónsul de España en 1.º de octubre bajo el número 25, concluyendo por agregar estas palabras: “Salvo las observaciones del señor ministro del ramo”. El de Hacienda y ustedes, aceptaron esa idea, mas el infrascrito



usó la palabra manifestando que el pensamiento lanzado por el señor Ministro del Interior le había cogido de nuevo, que aceptaba en principio la idea de terminar amistosamente aquellas dificultades, pero que se reserva conferenciar con sus colegas sobre eso, porque tenía que objetar en cuanto a la forma propuesta, lo que equivalió a un delicado arbitrio para contrariar aquella idea por miramiento debido a la persona que le expuso, y terminó la reunión quedando el Gobierno en convocarlos a ustedes para poner término al asunto en una nueva conferencia.

Cuál fue el resultado de las observaciones hechas por el infrascrito en Consejo de Secretarios de Estado, claramente lo expuso a ustedes en la conferencia del 23; a saber: que no es accesible el retiro de notas entre el Gobierno y ustedes, por que mientras que él puede disponer de las suyas, a ustedes no les es potestativo retirar las que le han dirigido, por la muy obvia razón de que habiendo dado cuenta de ellas a sus respectivos gobiernos, ellos, y no ustedes, son quienes tienen derecho de ordenar ese retiro, y cuanto pueden hacer ustedes ahora en el asunto es informarles de la nueva y favorable tal de la cuestión, y pedirles permiso para retirarlas; que tampoco es de curso diplomático que un gobierno retire sus notas; que la práctica es recurrir para arreglar cuestiones pendientes, entre otros medios que no eran aplicables al caso ocurrido, al de las conferencias, cuyo resultado se consigna en actas de sesiones llamadas procesos verbales o protocolos; que por consiguiente el infrascrito optaba por la forma en ese desenlace, y por hacerles extensiva la promesa hecha al señor cónsul de Su Majestad Católica en nota fecha 7 de octubre, número 37, de que la orden de hacer fuego a los asilados políticos que quebrantaran el asilo de que gozaban en su consulado, “se ejecutaría sin que ni en lo más mínimo se afectasen las inmunidades consulares”; y les dijo que, pues la única de haber declarado ustedes en suspenso el derecho de asilo fue la declaratoria contenida en la nota número 25 de que el Go-



bierno declinaba desde luego la responsabilidad para el caso de que en la ejecución de aquella penosa orden resultaran afectadas dichas inmunidades, le parece natural y justo que, dejando aquella promesa sin efecto la declinatoria de responsabilidad, ustedes prometieran elevar a su gobierno aquel informe con el fin ya expresado; y por último, que si ustedes convenían en eso, él extendería el acta de aquella conferencia, y se la remitiría *a prendre ou a laisser* en cuanto a su redacción. A todo eso mostraron ustedes su asentimiento; redactó el infrascrito el acta y con nota particular la remitió al señor cónsul de Su Majestad el Rey de Italia, sin que ni por un momento llegara a imaginarse cuál iba a ser el resultado de todo ello, pues no habiéndose desviado absolutamente en nada de lo acordado entre ustedes y él en los términos en que redactó el proceso verbal, esperaba, con razón, que ustedes no tendrían necesidad de introducirles ningunas variantes. Mas no que así: el señor Cónsul italiano se le presentó a nombre suyo y demás señores del cuerpo consular, manifestándole que no aceptaban aquella acta sino a condición de que se le intercalase lo de retirar las notas, según lo había expresado el señor Ministro Interino del Interior en la conferencia del 14, a cuyo fin sometió a su aprobación otro proyecto de acta, y como para el infrascrito es inadmisibile lo de retirar sus notas por las razones ya expresadas, y lo es así mismo por insólita en diplomacia la idea de terminar cuestiones internacionales por dos medios, y tales que uno de ellos –el reitro de notas– excluye al otro –la negociación mediata que termina en un proceso verbal o protocolo–, desde luego se negó a esa desviación de lo pactado el día 23, terminando por anunciar al señor Cambiaso que hallaba muy extraño ese proceder del cuerpo consular, y que sin pérdida de tiempo declarararía terminadas las conferencias. Y eso hizo en el mismo día, pero reiterando a ustedes la promesa de que, caso de que llegue a ser necesario hacer fuego a los asilados que quebranten su refugio, “no serán afectadas ni en lo más mínimo las in-



munidades consulares”, a fin de que en todo evento conste, que el Gobierno ha hecho de su parte cuanto es compatible con su dignidad, por impedir que cese el derecho de asilo consular elevado a principio del derecho público dominicano por resolución fecha 31 de mayo de 1876.

Ahora bien: el Consejo de Secretarios de Estado ve con disgusto que ustedes afirmen que en la conferencia del 14 de octubre “se convino con unanimidad de pareceres”, en que se retirarían las notas cruzadas entre el infrascrito y ustedes a consecuencia de la que él hace al señor cónsul de España marcada con el número 25; y lo ve con disgusto, porque al decir ustedes eso se han situado a una gran distancia de lo que realmente se convino entonces; y porque nada puede ser más opuesto al amigable desenlace de una negociación cualquiera internacional, como el establecer hechos insostenibles; a cuyo respecto dice un publicista contemporáneo: “también debe cuidarse con muy particular esmero de no establecer sino hechos sujetos a una fácil e incontestable justificación”, porque lo contrario daría lugar, entre otros malos resultados a “recíprocas desconfianzas que entorpecerían la mancha franca y leal del debate”. (Albertini, *Derecho diplomático*, páginas 121 y 122).

Cierto es que con decir ustedes que el objeto de su nota es el de suplicar “al infrascrito” que aceptando aquella proposición & (la del señor Ministro del Interior) y que con agregar más adelante “no dudan que será así mismo aceptada” por el que suscribe, prueban claramente lo que más arriba queda asentado, a saber, que aquella proposición no fue aceptada con unanimidad de pareceres, sino que por el contrario, quedó su éxito en suspenso por la renuncia del infrascrito a aceptarla. Pero de todos modos ustedes han establecido eso de la unanimidad, y pues ella no ha existido, oportuna es la precedente observación, así como la cita que la robustece.

El infrascrito aseguró a ustedes en su nota fecha 7 de octubre, número 36, que el Gobierno no retirará bajo ningún



concepto ni circunstancia la nota fecha 1ro. número 25, dirigida al señor cónsul de Su Majestad el Rey de España; y en esa declaratoria, basado en ineludibles motivos de dignidad nacional, han podido ustedes hallar posteriormente la causa de su invariable oposición a todo avenimiento que tuviera por forma el retiro de las notas.

De esperar es que ustedes, con la lectura de esta, prescindan de su aspiración a ese singular medio de poner término a una dificultad diplomática, la que por otra parte ha dejado de existir desde que el gobierno prometió que en el evento de llevarse a cabo la orden de hacer fuego no serían afectadas ni en lo más leve las inmunidades consulares; y que, por consiguiente, ustedes informarán a los suyos respectivos en términos de que las autoricen a retirar su declaratoria de suspensión del derecho de asilo; en cuyo concepto el abajo firmado da por terminada la discusión sobre ese punto, y reitera a ustedes las seguridades de la consideración muy distinguida con que es

su atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul dominicano en Curazao

8 de noviembre de 1878

No. 62

Oportunamente recibí por *Isabel* los oficios de usted fechas 22 y 23 de octubre números 32 y 33, y por *Enriqueta* el del 31, sin número, de todos los que he dado cuenta al Gobierno.

Así mismo recibí los números de *El Imparcial* a que se refiere usted en su oficio del 22.

Los individuos a quienes el gobierno expulsó para esa isla son los dominicanos Braulio Álvarez, Félix y Pedro Lluveres, Antonio Pérez, Marcos A. Cabral, Manuel Candelaria, Mariano Montalvo, Félix Báez, Rafael Ramírez Báez y Carlos Báez, y el sacerdote español Juan Fernández, ninguno de los cuales podrá regresar a la República sin un salvoconducto del Gobierno.

Tan luego como recibí el oficio de usted fecha 31 se despacharon expresas para Azua y Samaná transmitiendo la noticia referente a la sospechosa salida de ahí de la goleta *Castor*.

No es probable que ella se acerque siquiera a las aguas de Azua, pues su puerto está aún bloqueado por el vapor *Pomarroza* y la goleta *Capotillo*.

El Gobierno está satisfecho de la actividad desplegada por usted en ese asunto, y de la conducta que en cuanto al mismo han observado las autoridades de esa colonia.



Por esta ocasión van a usted los números 236, 237, 238 y 239 de la *Gaceta*.

Los cabecillas Valentín Pérez, Quintín Díaz, Padilla y Tejada pidieron garantías de vida y libertad, así mismo pasaporte para San Thomas, se les concedieron y se embarcaron en la goleta *Carmelita* para esa isla danesa.

Soy de usted affo. servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de San Thomas

8 de noviembre de 1878

No. 63

Oportunamente he recibido las comunicaciones de usted fechadas a 7, 9 y 23 de octubre, y dos del corriente marcadas con los números 50, 56, 58 y 62. De ellas se ha enterado el Gobierno, y reconocido con satisfacción que usted lleva cumplidamente sus deberes.

Por los últimos números de la *Gaceta* que entregará a usted el señor general Rafael Pérez, se enterará usted del triunfo obtenido por las armas del Gobierno en Azua, a cuyos detalles debo agregar que los cabecillas de la revolución se sometieron al poder de las circunstancias en que se hallaban después de su derrota, impetrando la magnanimidad del gobierno, por lo que se les concedieron garantías de vida y libertad, y el pasaporte que solicitaron para trasladarse a esa isla. A ella se han dirigido en la goleta *Carmelita*. Esos individuos son los generales Valentín Pérez, Quintín Díaz, Padilla y Tejeda, quienes no podrán regresar a la República sin salvoconducto de Gobierno.

Es falso de todo punto que en Moca ni en ningún otro lugar del país haya habido pronunciamiento contra el Gobierno, y para que mejor pueda usted desvalecer propagandas a



esa parecida, debo manifestarle que para el Gobierno es improbable por ahora la contingencia de una nueva alteración del orden público; así como que si llegara a efectuarse ella correría la misma suerte que el alzamiento de Azua.

El Gobierno estima en lo que vale la conducta neutral del señor gobernador de esa colonia a favor de la paz de la República y se promete que continuará observándola en lo sucesivo por exigirlo así los principios del derecho internacional y el tratado reciente entre la República y Dinamarca.

En cuanto al gobierno de Haití, el dominicano se dispone, además, a dirigirle una comunicación relativa a la internación de los emigrados de la República que hostilmente van a situarse en la frontera.

Respecto a los \$236 y 30 centavos que usted se sirvió suplir para necesidades del vapor nacional *Pomarrosa* paso por la pena de decirle que el señor Ministro de Hacienda se olvidó ayer por sus muchas ocupaciones de solicitar el giro que debe remitir a usted, lo que he venido a saber a última hora; pero puede usted estar seguro de que le irá por la primera ocasión, pues esa cantidad está apartada hace días.

Soy de usted &&

A. ANGULO GURIDI



Al vicecónsul de Francia

8 de noviembre de 1878

No. 64

El infrascrito tuvo la honra de recibir ayer la atenta nota de usted del mismo día, sin número, referente al cobro que la Administración de Hacienda hace al ciudadano francés Monsieur Laroze, por \$249.60 provenientes de derechos sobre cajas de campeche exportadas; en la que pide usted una nueva prórroga de seis semanas para que aquel señor, a su regreso a esta ciudad, satisfaga dicha cantidad. De esa nota dio cuenta el abajo firmado en Consejo de Secretarios de Estado, y aunque, según usted mismo declara en ella, actúa en el asunto como sustituto oficioso del director de la Compañía Franco-Dominicana y por consecuencia de la índole privada de su gestión puede dirigirse usted directamente al Ministerio de Hacienda, para facilitar a usted el pronto resultado de lo que pide se resolvió pasar su nota al señor ministro del ramo, de quien deberá usted solicitarlo.

El infrascrito reitera a usted las seguridades &&

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de Italia

8 de noviembre de 1878

No. 65

Oportunamente recibió el infrascrito la nota de usted fechada 30 del mes último, número 74, y le es grato participar a usted que inmediatamente dio cuenta de ella al Gobierno y que este ordenó fuese arrestado el policial Eugenio a que en ella se refiere usted, así como que la orden se cumplió por veinticuatro horas.

Sírvase usted excusar el retardo en hacerle la precedente participación, debido tan sólo a las muchas ocupaciones de este Ministerio, y aceptar las seguridades de la consideración muy distinguida con que el infrascrito es de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al señor don Alejandro Llenas, cónsul en Cabo Haitiano

9 de noviembre de 1878

No. 66

El 23 del presente, después de un reñido combate que duró más de tres horas, las fuerzas del Gobierno mandadas en persona por el ciudadano general Cesáreo Guillermo, Ministro del Interior encargado de la cartera de Guerra y Marina, y jefe superior de operaciones en la provincia de Azua, se posesionaron de la capital de esta, habiendo experimentado muy pocas bajas.

Los cabecillas revolucionarios generales Valentín Pérez y Quintín Díaz huyeron a los montes, y desde ellos imploran la magnanimidad del gobierno en la persona del general Cesáreo Guillermo para presentarse en su cuartel general, lo que les ha otorgado para sellar con un acto de generosa indulgencia la honrosa victoria de las armas nacionales. Por desearlo ellos han salido para el extranjero.

Soy de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al señor Alejandro Llenas, cónsul dominicano en Haití

31 de noviembre de 1878

No. 67

Con bastante atraso llegó a mis manos el oficio de usted fecha 1 de este mes, sin número, y habiendo dado cuenta de él en Consejo de Secretarios de Estado se resolvió que se pidan a usted los comprobantes de las dos entregas de a cincuenta pesos que hizo usted, una a la tropa que llevó a esa ciudad en agosto último el general Juan Isidro Ortea, y otra al capitán de la Goleta que de ahí llevó a Puerto Plata a esa misma tropa, a fin de justificar la erogación en las oficinas de Hacienda. Y en cuanto al rescate de las setenta y cinco carabinas remington con sus correspondientes municiones que empeñó el dicho general Ortea a las autoridades de esa localidad por setecientos cincuenta pesos que ellos le facilitaron para necesidades de aquellas tropas bajo su mando, el Gobierno resolvió rescatarlas, y al efecto hará el envío de esa cantidad.

Soy de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul dominicano en New York

11 de noviembre de 1878

No. 70

Por el vapor americano *E. B. Lauder* he recibido la comunicación de usted fecha 7 de octubre último, número 21, y después de haber dado cuenta de ella en Consejo de Secretarios de Estado, paso a contestar a usted según lo que este ha resuelto.

El Gobierno dista mucho, desgraciadamente, de estar en aptitud de contraerle a promover la inmigración de extranjeros que tan necesaria le es, costeando el transporte de ella a los puertos de la República, y si pudiera hacerlo así de seguro que aspiraría a traer inmigrantes de mejores condiciones para el desarrollo de la riqueza agrícola que los aspirantes a que usted se refiere, quienes por el estado servil en que han vivido hasta hace muy pocos años no son los más a propósito para satisfacer las legítimas aspiraciones del país en ese sentido. Pero deseando probar que no está dominado por ideas de exclusivismo en ningún sentido, reitera a usted lo que se dijo por este Ministerio a su antecesor en el despacho número 295, fechado a 11 de octubre de 1877, a saber que el Gobierno está dispuesto a dar a cada individuo de los que vengan como inmigrantes voluntarios 50 acres de tierra



a condición de que las mantengan siempre en buen estado de cultivo de frutos exportables, y de que los agraciados sean por su moralidad de aquella especie de persona respecto de quienes no se ve el Estado en la necesidad de tener que expulsarlos de su territorio. Pero bien entendido que el Gobierno no se compromete a pagar el transporte de los que emigren bajo esas condiciones.

Soy a usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul dominicano en New York

13 de noviembre de 1878

No. 71

Para fines que convienen al Gobierno, espero se sirva usted tomar informes respecto a la posición social y de las condiciones personales del señor A. H. Lenox, comerciante establecido en Filadelfia, calle de Walnut No. 105.

El Gobierno desea que usted le remita ese informe por el próximo viaje del vapor.

Soy de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Circular a los cónsules dominicanos en el exterior

13 de noviembre de 1878

No. 72

Observando que repetidas veces adjuntan algunos cónsules de la República en el exterior en las comunicaciones que me dirigen, cartas para distintas personas del país, y siendo esto contrario a la Ley sobre correo, y por otra parte, una falta directa al Ministerio, queriendo así constituirlo en una especie de sucursal de la administración del ramo, el Gobierno ha resuelto advertir a usted que ese abuso no debe repetirse.

Sin duda que esta circular aparecerá extraña a los cónsules que no lo han motivado; mas debe servirle de compensación la idea de que esta medida tiene que ser de carácter general para prevenir que el hecho se repita por los que todavía no lo han ejecutado.

Soy de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul dominicano en Curazao

15 de noviembre de 1878

No. 74

Adjunto remito a usted un emplazamiento y un exhorto del juez de Instrucción del Tribunal de Primera instancia de esta provincia, expedidos a consecuencia de la causa seguida en averiguación del asesinato del general Manuel A. Cáceres, a fin de que con atento oficio los dirija usted a la autoridad judicial de esa colonia, a quien corresponda, para que ella se sirva hacer entregar el primero en virtud de la súplica contenida en el segundo de dichos documentos.

El Gobierno espera que usted pida a dicha autoridad que le entregue las resultas del exhorto en tiempo para su envío a este despacho por el próximo viaje del paquete correo.

Soy de usted atento servidor.

A. ANGUILO GURIDI



Al cónsul dominicano en New York

15 de noviembre de 1878

No. 75

Contesto el oficio de usted fecha 21 de octubre, No. 23, en su parte relativa al embarque de elementos de guerra.

El gobierno sabía y permitió que el gobernador de Puerto Plata hiciera un pedido de armas y municiones a esa plaza, pero en lo sucesivo deberá usted atenerse a lo que se le ordenó por este Ministerio en fecha 7 de agosto próximo pasado, bajo el No. 46.

Por lo demás, no parece que deba nacer ninguna duda respecto de lo que deberá usted hacer en el caso de que algún gobernador de la República solicite de usted permiso para hacer embarques contrarios a dicha orden: el curso que ella señala a usted es una absoluta negativa.

El Gobierno queda en cuenta del estado en que se hallan las gestiones de usted como su comisionado cerca del gobierno de Washington.

Soy de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



A Su Ilustrísima Monseñor Arzobispo

16 de noviembre de 1878

No. 79

El infrascrito tuvo la honra de recibir oportunamente la nota que Su Señoría Ilustrísima se sirvió dirigirle con fecha 14 de este mes; de ella dio cuenta en Consejo de Secretarios de Estado y conforme a lo resuelto por este pasa a contestar a S. Ilustrísima.

El comandante de armas de esta capital no ha librado orden de prisión contra los ciudadanos Manuel María Saldaña y Antonio Pol, ni es él a quien incumbe librar órdenes de esa especie; según lo que él ha informado al infrascrito, se limitó a invitar a esos individuos a una conferencia a su casa habitación para obtener determinadas explicaciones; y tan cierto es que no trataba de reducirlos a prisión, como que Saldaña acudió, a su llamamiento, y el comandante de armas, después de manifestarle que deseaba ver a los dos juntamente, lo dejó retirarse para que fuera en busca de Pol.

Por consiguiente, si esos señores se han asilado en el Palacio Arzobispal sin duda lo han hecho poseídos de un temor injustificable, y el Gobierno que no quiere dar motivo para que se le juzgue de un modo opuesto a sus leales propósitos, no está dispuesto a aumentar el número de los emigrados del



territorio dominicano accediendo a otorgar el pasaporte que S. Ilustrísima pide para Pol y Saldaña.

El infrascrito se complace en reiterar a S. Ilustrísima las seguridades de la consideración tan distinguida como respetuosa con que es su atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Haití

16 de noviembre de 1878

No. 80

El Gobierno tiene informes fidedignos de que algunos emigrados dominicanos, pertenecientes al partido del ex Presidente Buenaventura Báez, se dirigen de Santhomas por la vía de Islas Turcas a Cabo Haitiano, con el intento de traer por la Línea N. O. a nuestro territorio una vez más la tea de la guerra civil en nombre del personalismo que representan; y me ha dado instrucciones para que me dirija al gobierno de la República de Haití en los términos que paso a tener la honra de someter al ilustrado criterio de usted.

Nuestro país se halla en paz y en víspera de proceder a la elección del ciudadano que deba desempeñar constitucionalmente su primera magistratura; el reciente triunfo obtenido por el actual gobierno transitorio contra los *baecistas* que en la ciudad de Compostela de Azua alzaron el estandarte revolucionario en veinte de septiembre último, robustece la confianza pública, anima las legítimas esperanzas de que esta paz sea duradera en cuanto se refiere a los elementos políticos del interior de la República y al favor de tan lisonjera perspectiva el comercio y las industrias comienzan a desarrollar sus operaciones. Nada, pues, sería más antipatrióti-



co que el hecho de perturbar este concierto de los legítimos intereses y aspiraciones sociales con una nueva revolución y esta verdad adquiere mayor fuerza cuando se considera que ese proyectado trastorno no traerá, por que no puede traerlo, escrito en su bandera ningún principio político, ninguna reforma, ni siquiera un síntoma de progreso moral o material; sino que por el contrario, traerá oculto entre sus pliegues una incesante y fatigadora aspiración de carácter personal, y absorbente del todo por una individualidad intitular al aprecio de sus conciudadanos; que tal es Báez, Excelentísimo señor, y de ello da suficiente testimonio el hecho histórico de que jamás ha subido a la Presidencia por obra del sufragio popular, sino por la ensangrentada escala de las revueltas militares, y traerá así mismo su no renunciabile programa de traficar con la independendencia patria, como en 1857 al ofrecerla a España por conducto del Capitán general de la isla de Cuba, como en 1852 al brindarla al gobierno de Francia, y como en 1870 al negociarla con los Estados Unidos de América por millón y medio de pesos.

El partido que hoy se halla aquí en el poder es el mismo que siempre ha hecho la oposición a esos traidores progresistas y que de 1863 a 1865 luchó por restablecer y al fin restauró la nacionalidad absorbida por la funesta anexión a España, y como los nuevos amagos contra esta cara nacionalidad no pueden ser indiferentes a la República hermana y limítrofe, el Gobierno Dominicano se promete con harta razón que el haitiano sabrá apreciar en todo lo que valen esas indicaciones de una peligrosa y probante eventualidad y esas lamentables reminiscencias de nuestro próximo pasado.

Mas no es eso ciertamente en lo que el Gobierno finca su esperanza de que el de usted no permitirá que desde su territorio se invada por los *baecistas* el dominicano, cometiendo así un punible abuso del derecho de asilo político.

Sabe V. E. muy bien que con arreglo a los principios y a las prácticas del derecho de gente, a los asilados no les es permitido hostilizar desde su refugio a ningún país, rayano o no a



mano armada, por que eso equivaldría a una violación de la neutralidad a que generalmente están obligados todos los pueblos cultos, y sabe así mismo que por virtud del Tratado de Paz, Amistad & que une a la República Dominicana con la de Haití, el contingente está previsto de modo que aquel principio universal tiene mayor fuerza obligatoria para las altas partes contratantes.

Al cumplimiento, pues, de la mutua promesa que existe en el artículo 33 de aquel tratado se dirige este despacho, confiando el gobierno dominicano en que el de Haití lo acogerá con el mismo agrado, y con la misma leal disposición de hacer que se respete a su favor la neutralidad, con que él procedería en casos análogos conforme a esa estipulación y en tal virtud le suplica y demanda que se sirva ordenar a sus autoridades civiles y militares de la Línea N. O. que vigilen de cerca la conducta que en relación a este territorio observen los emigrados dominicanos generales Pablo López Villanueva, Julio Marín y sus asociados políticos; y que al convencerse de que ella es amenazante de la paz pública dominicana, les intimen su internación.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer a V. E. las seguridades &.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul español

19 de noviembre de 1878

No. 81

Al remitir a la imprenta el anuncio que con nota fechada 12 de este mes dirigió al infrascrito el cuerpo consular, ha recordado y tiene ahora a la vista la comunicación de usted fechada a 12 de octubre, número 186, en la que se sirvió participarle que el dominicano Antonio Levanto fue a asilarse a ese consulado de Su Majestad Católica. Y como la nota colectiva en que el dicho cuerpo consular participó al Gobierno que había dispuesto suspender el derecho de asilo tiene fecha 2 de aquel mismo mes, el infrascrito espera que usted se sirva contestarle a la mayor brevedad posible, si el haber acordado usted la expresada protección al ciudadano Levanto es un hecho en el cual procedió *motu proprio* o por deliberación de los demás señores cónsules, así como si en el primer caso existe o no todavía en el consulado de usted, y por cuanto de usted depende el derecho de asilo por causas políticas.

Soy de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al monseñor don Fray Roque Cocchia

22 de noviembre de 1878

No. 82

Contestando el infrascrito a la atenta nota que Su Señoría Ilustrísima se sirvió dirigirme con fecha de ayer, tiene la honra de manifestarle que el Gobierno no ha ordenado ni piensa ordenar la prisión de los ciudadanos Manuel María Saldaña, Antonio Pol y Manuel Caminero. Por consiguiente ellos pueden salir de ese refugio sin temores respecto a su libertad personal. El infrascrito reitera a Su Señoría Ilustrísima la seguridades &.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul francés

23 de noviembre de 1878

No. 83

Considerando el gobierno atendible por justa la petición que hace pocos días sometió usted en conferencia verbal al infrascrito en este despacho, respecto a que se permita al Presbítero Eugenio Ciccaldi regresar a su curato de Los Llanos, toda vez que el mismo Poder Ejecutivo ha devuelto su libertad a los ciudadanos dominicanos y a los extranjeros que se hallaban presos en la cárcel política y asilados en las oficinas consulares de esta ciudad; ha resuelto alzar al expresado presbítero Ciccaldi la detención a que se hallaba sujeto.

El infrascrito reitera a usted las seguridades &.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul dominicano en San Thomas

25 de noviembre de 1878

No. 84

Adjunto remito a usted el emplazamiento que a instancia del señor James Palmer, vecino de Santiago, ha hecho Domingo Silverio, alguacil de estrado del Tribunal de Primera Instancia de la provincia de ese nombre, en la persona del procurador fiscal del mismo juzgado ciudadano Lorenzo J. Perelló para que los señores Federsen Willink y Compañía, del comercio de San Thomas, comparezcan a estar a derecho con el primero, a fin de que usted se sirva hacerlo llegar a mano de los interesados por medio de la autoridad competente de esa colonia.

Para asegurar las resultas del juicio deberá usted proveerse de la correspondiente constancia de haberse cumplido el trámite legal a que me refiero, y remitirlo a este ministerio por la primera ocasión.

Soy de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de Italia

27 de noviembre de 1878

No. 85

Oportunamente recibió el infrascrito la atenta nota que usted se sirvió dirigirme con fecha 14 de este mes número 78, contestación de la circular que el día 27 bajo el número 59 pasó a V. S. expresiva, de que el cuerpo consular extranjero debe dirigir cualquier reclamación que le ocurra hacer no a las autoridades subalternas sino al Gobierno por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, y ahora paso a establecer a usted las observaciones que ha tenido a bien exponerle.

Dice V. S. “Por lo que concierne a impedir en absoluto a las agencias consulares de dirigirse a la autoridad principal del lugar de su residencia hará cualquiera reclamación, esto no podría menos que perjudicar en muchos casos los intereses de sus nacionales que están obligados a proteger en el desempeño de sus deberes, por ser éstos los principales representantes en aquellas localidades, refiriéndome particularmente a casos que requieren alguna disposición inmediata, que no concediera tiempo para dirigirse a la Capital”, a lo que agrega usted: “Además, cuando presentasen motivos que necesiten la intervención del Supremo Gobierno, el infrascrito cree que deberán dirigirse a este centro por tener la jurisdicción superior en



toda la República Dominicana, y en este caso vendría a dilucidarse por intermedio de este Real Consulado”.

En cuanto a la primera de las observaciones hechas por usted a la circular de este Ministerio marcada con el número 59, el infrascrito debe manifestar a usted que ella no es bastante poderosa ni lo sería ninguna otra que se opusiera a lo resuelto por el Gobierno en dicha nota, para hacerlo desviarse de la medida adoptada como regla general en la materia; porque como se basa en el atribución 7a. del artículo 64 de la Constitución política del Estado, y como ningún canon de esta declara delegables las facultades del Poder Ejecutivo, no es posible permitir que tácitamente, y menos por condescendencia de este despacho, exista una delegación a favor de los gobernadores de provincias y distritos militares que adolecería del vicio de nulidad, y que vendría a entorpecer y crear dificultades en las relaciones exteriores.

Cuando ocurran casos de esos que en sentir de usted requieren la acción inmediata por parte de las autoridades subalternas del Gobierno, los señores del cuerpo consular podrán acudir a ellas personalmente para exponerles de viva voz lo que juzguen que procede, dando cuenta a sus superiores establecidos en esta Capital para la determinación que ellos juzguen conveniente y que sea ajustada al derecho internacional en sus relaciones con el Gobierno de la República.

Y por lo que respecta a que los cónsules y agentes comerciales de Italia establecidos en otros puntos de la República deberán dirigirse a usted siempre que haya de introducirse alguna reclamación ante el Gobierno a favor de los nacionales de ellos residentes en esos mismos lugares, el abajo firmado no haya dificultad alguna en que así sea, ni en ningún caso podría hallarla por que es eso precisamente lo que se practica en todos los países cultos según el parecer unánime de los expositores del derecho internacional y del diplomático. Y si en la circular de que se trata acorde con la resolución ejecutiva que la motivó, se dice que las tales reclamaciones deben venir al Gobierno por conducto de este Ministerio, sin agre-



gar que eso deberá hacerse elevándola los cónsules subalternos de los consulados establecidos en esta Capital por conducto de estos últimos, fue por que decirlo habría sido entrar en detalles del servicio consular que debían omitirse bajo la justa suposición de que aquellas dependencias conocen sus deberes respecto de sus superiores; y por que el Gobierno de la República no está llamado a recordárselo.

El infrascrito cree dejar así satisfecho las dudas que parece haberle inspirado la circular número 59, y se complace en reiterarle a usted las seguridades &&.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de España

3 de diciembre de 1878

No. 88

Con fecha 27 del mes próximo pasado resolvió el Gobierno retirar a don Pedro Patxot el *exequátur* que como vicecónsul de España en Santiago de los Caballeros se le otorgó en 26 de octubre de 1877, por justas causas que el infrascrito expondrá oportunamente al Excelentísimo señor ministro de Estado de S. M. C.

Al hacer a usted esta participación para los fines consiguientes como superior que es usted de aquel vice consulado, es grato al que suscribe asegurarle que esa resolución, necesaria a la preferente causa del orden público de la provincia de Santiago, en nada afecta las buenas relaciones que felizmente existen entre el Gobierno de la República y el de Su Majestad el Rey de España, ni afectará tampoco los derechos de los súbditos españoles residentes en aquella localidad.

Sírvase usted aceptar las seguridades &

A. ANGULO GURIDI



A su Ilustrísima Señor Arzobispo de Sirael

5 de diciembre de 1878

No. 97

Contra el ciudadano dominicano Amalio Clisante se libró ayer orden de arresto a causa de existir contra él cargos graves por propaganda calumniosa y difamadora contraída a la persona del señor Presidente del Consejo de Secretarios de Estado; y al ir a ejercitarse hoy esa orden por un policial, Clisante se refugió en el palacio que es residencia de Su Señoría Ilustrísima.

Ese delito de que se acusa a Clisante es de carácter común y su castigo se halla consignado en el Código Penal.

El asilo consular establecido aquí primero consuetudinariamente, y después elevado a principio de derecho público interno por resolución ejecutiva de 31 de mayo de 1876, sólo se refiere a faltas políticas. Ni pudiera ir más allá, por que no es ni aún imaginable que un gobierno culto, y por lo mismo interesado en que se cumplan las leyes en que estriba la preservación de los derechos sociales, eleve a principio la inmunidad de los delincuentes que los violan fuera de la órbita de las diferencias políticas que imprimen carácter a los partidos.



Al llegar aquí recibe el infrascrito la atenta nota que con esta fecha se ha servido dirigirle Su Señoría Ilustrísima sobre el mismo asunto, en la que después de participarle que Clisante se refugió en Palacio Arzobispal al amanecer de hoy, le expone que “siendo incompatible con el carácter apacible e independiente de una Curia eclesiástica esa clase de huéspedes que se dicen perseguidos por política”, le ruega manifieste al Gobierno “ese inconveniente que es fuente de otros” y que por lo tanto le autorice para que Clisante se traslade a uno de los consulados de esta capital.

De esa comunicación ha dado cuenta el infrascrito al Gobierno, y este, conforme con lo ya acordado en el asunto para que dirigiese a Su Señoría Ilustrísima la presente nota, ha resuelto que en ella se le manifieste la mucha razón legal que hay para que el Ilustrísimo Señor Delegado Apostólico permita el allanamiento de su palacio a fin de que con el arresto y el consiguiente juicio seguido contra Clisante por calumnia y difamación se cumpla el voto de la ley y la vindicta pública quede satisfecha.

Por esto vendrá su Señoría Ilustrísima en conocimiento de que no es posible acceder a su deseo de que se permita a Clisante trasladarse a uno de los consulados de esta Capital. El permitirlo sería dar evidencia de una debilidad contraria a la política que el Gobierno viene observando desde su inauguración y atentar contra uno de los más preferentes fines de toda sociedad civil.

El infrascrito siente no poder transmitir a Su Señoría Ilustrísima una resolución más grata a su deseo y a sus miras evangélicas, y le repite las seguridades de la consideración muy distinguida con que es su respetuoso y atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul dominicano en Santhomas

7 de diciembre de 1878

No. 92

Oportunamente recibí los oficios de usted fechas 21 y 22 del mes próximo pasado, números 65 y 67, de cuyo contenido queda enterado el Gobierno.

Me es grato poder participar a usted que por manos del contador del vapor nacional *Pomarrosa* remite a usted el Ministro de Hacienda en efectivo o en una letra si pudiere conseguirla, la cantidad de trescientos veinte y ocho pesos y treinta centavos; con la que se cubrirá usted de los \$236.30 cts. al que avanzó para necesidades de dicho vapor y de los noventa y dos pesos que también empleó usted por orden del Ministro de lo Interior en dos partidas.

No se ha alzado todavía el bloqueo del puerto de Azua; pero sí se ha devuelto a los ciudadanos las garantías que se suspendieron por decreto de 22 de septiembre último.

Con este oficio recibirá usted las dos últimas *Gacetas*.

Por el vapor inglés contestaré a usted mañana sobre el embarque de municiones de guerra para puertos de la República.



El país sigue disfrutando de completa paz, y se espera que el Congreso se reunirá extraordinariamente el 11 de este, según el decreto que hallará usted inserto en una de dichas gacetas.

Soy su atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de Su Majestad el Rey de España

7 de diciembre de 1878

No. 93

El abajo firmado ha tenido la honra de recibir la atenta nota de usted fecha 4 del corriente, en la que contestando a la suya del día 3, número 88, expresa usted: que ante todo debe esclarecer un hecho que el infrascrito ignora cual es que los nombramientos de vice-cónsules hechos por su antecesor el señor Echeverri en Santiago de los Caballeros, Samaná y Marcorís “quedaron nulos y sin efecto legal por disposición del gobierno de Su Majestad no por lo que hace relación a las personas designadas para desempeñarlas, sino porque se había omitido, por ignorancia sin duda, llenar las formalidades y procedimientos mandados seguir en semejantes casos”; que a su vez ignoraba usted “que el gobierno de la República hubiese concedido al Señor Patxot el *exequátur* de tal vicecónsul”; y que como es usted “el llamado a estudiar la conveniencia de que se creen o no nuevas agencias de España en la República, o que se restablezcan las que antes existían, contando con el beneplácito del gobierno” de que forma parte el infrascrito, mucho le interesa “saber los antecedentes del señor Patxot, de quien se le había asegurado que era una persona respetable, que se ocupaba solamente de asuntos comercia-



les”; y después de haber dado cuenta de esa nota en Consejo de Gobierno, el infrascrito pasa a contestar a usted según el acuerdo del mismo.

Ciertamente ignoraba el Gobierno que aquellos nombramientos no hubiesen merecido la aprobación del de Su Majestad C., y el no haberle participado, olvido imputable sin duda al antecesor de usted, señor Echeverri, explica por qué el señor Patxot ha podido ejercer hasta hoy las funciones de real vice-cónsul en Santiago de los Caballeros, y el propósito del infrascrito, expresado a usted en su nota No. 88, de exponer derechamente al Excelentísimo señor ministro de Estado de S. M. C. las justas causas que existen para retirar a aquel señor el *exequátur* que se le otorgó en 26 de octubre de 1877.

Aclarado, pues, el asunto aun con las explicaciones que usted se ha servido consignar en su nota de ayer, el infrascrito juzga que no es procedente el informe que por deber internacional iba a dirigir al gobierno de S. M. C. y satisfaciendo el deseo expresado por usted relativamente al señor Patxot, pasa a manifestarle las razones que han motivado el retiro de su *exequátur*.

Ese individuo, olvidándose de la neutralidad que como extranjero debe y le conviene observar respecto de los partidos políticos de la República, ha dado a conocer desde hace ya algunos años su simpatía y adhesión a uno de ellos, al rojo o *baecístico*; y eso tan sin reserva, y con tales demostraciones de sinceridad, que los miembros de esa agrupación en el Cibao cuentan con él como con uno de tantos afiliados suyos para todo lo que sea protección y ayuda sin mano armada. Por esa adhesión suya fue que el ex-Presidente Báez aceptó muy a gusto su nombramiento de vice-cónsul, si ya no fuere que con miras de interés banderizo lo recomendó al señor Echeverri para que se lo confiriera.

Todo eso lo sabe el Gobierno; pero aun cuando la inmediata injerencia del señor Patxot en la política del país era causa bastante para que le retirara el *exequátur*, tenía limitada su acción en el asunto esperando las manifestaciones de su conducta en aquel sentido.



La oportunidad, sin embargo, para la adopción de aquella medida no se ha hecho esperar: cartas de respetables ciudadanos, y un informe detallado de una autoridad de Santiago de los Caballeros dependiente del Poder Ejecutivo, persuadieron a este de la inconveniencia de tolerar más tiempo que un antagonista suyo desempeñara un cargo como el del vicecónsul, con el que alienta a los enemigos de la actual situación política del país a lanzarse en nuevas tentativas de restauración de la familia Báez, que ya le ha sido harto costosa en fondos públicos, en devastación, en lágrimas y en sangre, con la esperanza de hallar en caso adverso protección bajo la bandera española.

Usted comprenderá desde luego, señor cónsul, que es de suyo ocasionado a embarazos para cualquier gobierno, y en definitiva origen de una resolución como la que el de la República acaba de adoptar respecto del señor Patxot, elegir para puestos como el de se trata a personas que, por un inexplicable olvido de sus deberes de extranjeros, gustan de injerirse en la política del país donde han de desempeñarlas. Tales elecciones, si gratas para el personal gubernativo a que esos sujetos se muestran adictos, cuando él desaparece del escenario político son por todo extremo enojosas, y objeto de recelos y desconfianza, para los adversarios que lo reemplazan.

Así que, sin consultar el Gobierno la respetabilidad a que como comerciante se haya hecho acreedor D. Pedro Patxot, lo considera inadecuado para ejercer las funciones de vicecónsul en el territorio de la República, como consideraría a cualquier otro individuo que, por terciar asimismo en la política interior de ella, se expusiera a las mismas vicisitudes de los empleados dominicanos que tienen acentuada filiación en los partidos de su patria.

En fuerza de todas esas consideraciones el infrascrito se promete que usted hallará ajustada a la justicia política, y a los fueros y atributos que el derecho internacional reconoce en todo Estado independiente y soberano, el retiro del *exequátur* a que esta nota se refiere y que en tal sentido informará usted



al gobierno de Su Majestad C.; pudiendo desde luego asegurarle que ese acto, pues solo es imputable a circunstancias personales del señor Patxot, no afecta ni en lo más leve la cordialidad con que el Consejo de Secretarios de Estado cultiva las amistosas relaciones que unen a la República con su antigua Metrópoli.

El que suscribe reitera a usted las seguridades de la consideración más distinguida con que es,
Su atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de Francia

9 de diciembre de 1878

No. 94

El infrascrito ha dado cuenta al Gobierno de las dos extensas notas de usted fechadas a 6 y 9 del corriente, y relativas a los mil pesos que como parte de indemnización reclama usted a favor del ciudadano francés Pars, y como usted sugiere la posibilidad de un arreglo recibiendo una parte a cuenta de esa cantidad, ha recibido instrucciones para contestar a usted manifestando de que el sobrante que resulte a fines de este mes en manos de la compañía de préstamos, dará a usted el administrador de Hacienda lo que quepa en la medida de la posibilidad actual del Gobierno.

Si fuera posible precisar la ascendencia de aquel sobrante, con mucho gusto diría a usted desde luego el infrascrito qué cantidad se le dará a cuenta de dichos mil pesos; pero como eso no es dable, el abajo firmado se limita a manifestar a usted que el Gobierno se propone pagar por dicho respecto todo lo más que sea hacadero.

El infrascrito reitera a usted las seguridades de la consideración más distinguida con que es, su atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al ciudadano cónsul de la República de Santhomas

11 de diciembre de 1878

No. 95

Por el vapor inglés recibí hoy el oficio de usted fechado a 2 y 3 del corriente, de cuyo contenido he dado cuenta al Gobierno, el que ve con satisfacción que usted es activo y eficaz en el cumplimiento de sus deberes.

El desaliento de los enemigos de la actual situación política de la República, a quienes usted se refiere, tiene su origen en que el poderoso apoyo de la opinión pública a favor del Gobierno, no da entrada a las antipatrióticas sugerencias del *baecismo*. Así es que el Gobierno presume el desaliento que usted explica, partiendo de las bases con que actualmente cuenta la causa de la paz y del orden públicos.

La conducta honrosa del general Valentín Pérez no sorprende al Gobierno: tenía motivos para esperarla. En cuanto al embarque de pólvora, plomo &, será asunto de una resolución ejecutiva que transmitiré a usted próximamente.

Soy de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



A Monseñor Fray Roque Cocchia, Delegado Apostólico &&

11 de diciembre de 1878

No. 97

Contestando el infrascrito la atenta nota de Vuestra Señoría Ilustrísima fecha 6 de corriente, sin número, relativa al acusado de calumnia y difamación Amalio Clisante que sin ningún derecho se ha asilado en esa Curia eclesiástica, debe exponerle que cuando le dirigió su comunicación número 97, fecha 5, ya Clisante estaba sometido a la acción judicial.

Posteriormente el juez instructor de causas criminales ofició al Gobierno pidiéndole que se sirviera obtener la extradición de Clisante; pero como omitió apoyar su instancia en el tanto de culpa de ese prevenido, fue necesario oficiarle exigiéndoselo: Ese entorpecimiento, unido a las otras muchas atenciones de este despacho, han sido causa de la tardanza en contestar a Vuestra Señoría Ilustrísima; mas al cabo el infrascrito tiene la honra de adjuntarle en copia certificada aquella prueba de la culpa que exhibe a Clisante como reo de un delito penado por el Código Común.

En consecuencia, el infrascrito participa a Vuestra Señoría Ilustrísima que si no le es inconveniente la hora, a las cinco



de esta tarde se efectuará la extradición de Amalio Clisante de ese Palacio Arzobispal.

El abajo firmado reitera a Su Señoría Ilustrísima las seguridades de su distinguida y respetuosa consideración, con que es, su atento servidor,

A. ANGULO GURIDI



Circular a los señores cónsules

13 de diciembre de 1878

No. 98

El infrascrito, según recordarán ustedes, les sostuvo en la entrevista de ayer que la nota del gabinete de Washington desaprobadora del proceder de su cónsul en esta ciudad respecto al caso *Tybee-Villanueva*, no se había publicado en *El Sufragio* antes que en la *Gaceta del Gobierno*; y sólo al oír que ustedes insistieron en su afirmación, agregando que en el primero de dichos periódicos se publicó, *dos días antes que en el segundo*, fue que se prestó a creerlo, asegurando a ustedes que si así se hizo fue con quebrantamiento del fin para que lo remitió a la imprenta.

Pues bien: del cotejo de ambos periódicos resulta precisamente lo contrario de lo que ustedes afirmaran al gobierno como indicación de que *El Sufragio* recibe en éste *sus inspiraciones*. La expresada nota del gabinete de Washington vio la luz pública en el número 237 de la *Gaceta* fechada a 12 de octubre, y *El Sufragio* la reprodujo en su número 4, fecha 14 de ese mismo mes: es decir, *dos días* posteriores al periódico oficial.

En cuanto a que *El Sufragio* ha dicho, según ustedes aseguraron en aquella entrevista, que la República Dominicana se apoya en el derecho únicamente, mientras que las naciones



de Europa sólo se apoyan en los cañones “Kruj”, el redactor de esa hoja, a quien el infrascrito pidió ayer mismo como favor de amistad que no volviera a emplear conceptos que como ese hieren la susceptibilidad de ustedes, le probó que no ha dicho tal cosa. Y en efecto, he aquí lo único que a su respecto se lee en su periódico, número 4; 2ª. plana, columna 2ª., de la línea 8ª. a la 16ª., con referencia al porqué reprodujo el aludido documento: “lo hacemos para que el país sepa que nuestra debilidad debe ser respetada a todo trance, porque ante el derecho y la nación somos tan grandes y tan sagrados como las naciones que tienen para defenderse y hacerse temibles los cañones ‘Kruj’ y todos los demás aparatos de una fuerza inexpugnable”.

Ahora bien: de ese concepto, al afirmado por ustedes como una ofensa a sus respectivas naciones, hay una diferencia muy notable. Lo dicho por *El Sufragio* es una racional, legítima apreciación del hecho a que se refiere, basada en el principio del derecho de gentes que declara no existir hoy entre las naciones cultas el antiguo *derecho de precedencia*, y que por consiguiente todas son iguales a la luz de la justicia universal.

Por lo demás, y en ahorro de nuevos y desagradables incidentes como este, conviene no olvidar ustedes que, según les observó ayer el señor Presidente del Consejo de Secretarios de Estado, “esas cosas se contestan por la prensa”; y que, como agregan el señor Ministro de Hacienda y el infrascrito, estando aquí constitucionalmente garantizada la libertad del pensamiento, el gobierno debe respetarla. Y en todo caso de futuras quejas que aparezcan la acción ejecutiva, sería de agradecer que ustedes se sirvieran fundarlas en hechos incontestables.

El infrascrito se complace en reiterar a ustedes las seguridades de la consideración muy distinguida con que es, su atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Circular al Delegado Apostólico y Señores cónsules

13 de diciembre de 1878

No. 99

Como resultado de la atenta nota de ustedes fechada a 11 de noviembre último, el infrascrito tiene la honra de participarles que los generales José Caminero y Francisco Ortea se hallan en libertad desde hace muchos días, y que por obra de su propia voluntad han salido para el extranjero.

El abajo firmado no había hecho antes esta participación porque carecía del dato oficial necesario respecto del general Ortea.

Sírvanse ustedes excusar la demora, y aceptar las seguridades muy distinguidas con que es su atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul dominicano en Curazao

14 de diciembre de 1878

No. 100

Contesto su oficio fecha 8 del corriente, No. 43. Queda el Gobierno enterado de las noticias que usted se sirve transmitirle por conducto de este Ministerio relativamente a la vecina República de Haití; y al fallecimiento del Presidente de Venezuela, todas las que siente sinceramente por referirse a dos naciones amigas, y por que ambos acontecimientos son de suyo deplorables.

El país sigue gozando de completa paz, y hoy se ha reunido la Cámara de Diputados en virtud al decreto de convocatoria extraordinaria. El lunes o el martes, que contaremos 16 y 17 del corriente, quedará constituido el Congreso, y en el mismo día le presentará su mensaje el Poder Ejecutivo. Adjunto remito a usted los últimos números de la *Gaceta Oficial*. Soy de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



A Monseñor el Delegado Apostólico

19 de diciembre de 1878

No. 103

Oportunamente recibió el infrascrito la atenta nota de Su Señoría Ilustrísima, fecha 11 de este mes, sin número, en la que contestando a la suya del mismo día, No. 97 le expone: que habiendo indicado en su anterior “el tribunal como única solución compatible con la dignidad del Gobierno, y suya, mientras pone” ese “palacio a la disposición de las autoridades judiciales para hacer con el señor Clisante las diligencias de costumbre; hasta que dicho tribunal no haya fallado sobre la culpabilidad del mismo, niega” al abajo firmado “se sirva detener la determinación indicada, que sentaría un precedente muy fatal en el país, y pondría” a Su Señoría Ilustrísima “en la necesidad de cumplir con el triste deber, inseparable en casos semejantes”.

Siente el infrascrito que Su Señoría dé a este asunto un carácter de que carece, porque así le obliga a contradecirlo con la fuerza que siempre acompaña a toda convicción del propio derecho, y porque mientras tanto se dilata el día en que el prevenido Clisante sufra la pena a que parece haberse hecho acreedor. Pero pues el caso lo exige por la manera como Su Señoría Ilustrísima lo juzga, el abajo firmado viene por este medio a cumplir ese deber.



Evidente es que Su Señoría considera el asilamiento de Clisante como uno de esos casos comunes de que se ocupa el derecho internacional refiriéndose al respectivo territorio de cada Estado; y como de ahí parte a creerse asistido de fundamento legal para negarse a la entrega de Clisante, forzado es probarle que aquel concepto es muy erróneo.

Sabido es que la necesidad de pedir las autoridades de un Estado a las de otro la extradición de los asilados en este que han cometido crímenes o delitos comunes en el primero, se funda en que la jurisdicción del reclamante no va más allá de su territorio y de sus aguas. Partiendo de esta verdad inconcusa, se ha convenido en que a la entrega de los delincuentes reclamados han de preceder ciertos trámites judiciales y ciertas instancias apoyadas en ellos.

El caso actual es muy distinto. Amalio Clisante, después de haber cometido un delito común en las calles de esta ciudad, se refugió en la morada de Su Señoría Ilustrísima; o lo que es lo mismo, cometió un delito no político en territorio dominicano, y por error de entendimiento queriendo sustraerse a la acción de las leyes y autoridades regnícolas se escondió dentro de este mismo territorio dominicano. Y el infrascrito, planteada así la cuestión, pregunta a Su Señoría Ilustrísima, si cree, con estricta sujeción a los principios que rigen en punto a la soberanía de las naciones, que Clisante, se halla o no al natural alcance de la jurisdicción dominicana.

Contra la respuesta afirmativa que sin ningún esfuerzo se desprende de los precedentes arriba sentados, sería inútil aducir el alegato del derecho de asilo estatuido por el Gobierno de la República en resolución fechada a 31, de mayo de 1876, y revalidado en nota del infrascrito fecha 19 de noviembre último, número 82, porque como en principio no alcanza a las casas consulares el privilegio de la exterritorialidad, aquellas declaratorias equivalen a esto: "Yo, el soberano del territorio en que existen esos consulados, prometo considerarlos como lugares inmunes para el solo fin de no ejercer en ellos mi jurisdicción en materia política"; y por consiguiente,



puede ejercerla en ellos por todo lo que se contrae a los fines de su legislación común.

Si de otro modo dejara el Gobierno que se interpretara aquel beneficio, caería en el absurdo de crear tantos Estados dentro de su propio territorio cuantos consulados extranjeros existen en él, haciendo abdicación de una parte de la soberanía que ejerce, e imposibilitarse la represión de los delitos comunes; lo que ciertamente es a todas luces inadmisibile.

Todavía gozaría esa residencia de la Delegación Apostólica del privilegio de la exterritorialidad, y sin embargo Su Señoría Ilustrísima no podría resistirse a la entrega de un reo de delito común que en ella se refugiase, porque la exterritorialidad por sí sola “no implica ningún derecho de asilo”. Así lo declara un célebre publicista, y a renglón seguido añade: “Por consiguiente, la extradición de un culpable que se ha refugiado por ejemplo, en el palacio o en el carruaje de un ministro extranjero, pretendiendo ponerse de este modo bajo la protección de este último, no puede ser negada. Solamente que para extraerle del punto en que se ha refugiado, deberá procederse con todos los miramientos debidos al carácter público de la persona exenta” (Hefftens. *Derecho internacional público de Europa*, Pág. 152). Con esos miramientos ha pedido el Gobierno a Su Señoría Ilustrísima la entrega, que propiamente hablando no es extradición, del acusado Clisante; y ha hecho más, por deferencia mezclada de respeto al carácter episcopal de Su Señoría, pues para probarle que esa entrega se le pide para poner al refugiado a disposición del tribunal que conoce de la causa iniciada contra él, le ha remitido copia certificada del tanto de culpa que lo exhibe convicto del delito de difamación contra el señor Presidente del Consejo de Secretarios de Estado.

No es posible ir más allá en el terreno de las solemnidades previas a la entrega, las que el Gobierno ha querido observar precisamente para prevenir que en lo futuro haya un personal administrativo que, sin más que alegar contra un refugiado político que es reo de un delito común, pida su entrega



para oprimirlo, satisfaciendo así resentimientos políticos y personales. Exigir Su Señoría Ilustrísima que el juicio contra Clisante siga hasta el pronunciamiento de la sentencia, para prestarse a entregarlo, es requerir más de lo que puede, y tanto como eso no se halla dispuesto a conceder el Gobierno. Hacerlo equivaldría a sentirse merecedor de la injustificable sombra de suposición adversa a su rectitud que creemos viene envuelta en esa demanda de Su Señoría Ilustrísima; y cuando otros motivos no hubiera, bastantes a legitimar su actitud en el presente caso, quizás esa sola idea bastaría para decidirlo a sostenerse en ella.

Por consiguiente, Ilustrísimo Señor, el infrascrito reitera la exigencia de allanamiento contenida en su precitada nota fecha 11 de este mes, y espera que, si la hora no fuere inconveniente a Su Ilustrísima, mañana a las 9:00 a.m. se sirva presentarse al acto de entrega del acusado y convicto Amalio Clisante, prometiéndole que no será perseguido por ningún otro delito que aquel porque se le juzga; con lo que Su Señoría ahorrará al Gobierno la penosa necesidad de separarse de su actual conciliadora línea de conducta.

El infrascrito reitera a Su Señoría Ilustrísima las seguridades de la distinguida consideración con que es,
Su atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



A Monseñor el Delegado Apostólico

19 de diciembre de 1878

No. 104

Ayer tuvo la honra de recibir el infrascrito la atenta nota de Su Señoría de la misma fecha, y habiendo dado cuenta de ella en Consejo de Secretarios de Estado, este resolvió que se le conteste con limitación a decirle que queda en cuenta de haberse acogido a esa Curia eclesiástica el ciudadano David Londriz. El infrascrito deja así contestada aquella nota, y reitera a Su Señoría Ilustrísima, las seguridades de la respetuosa y distinguida consideración con que es su atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al señor Gregorio Rivas
Vicecónsul de Dinamarca en Samaná

20 de diciembre de 1878

No. 105

Adjunto remito a usted el exequátur que el Gobierno se ha servido expedir a su favor, con el fin de que pueda usted desempeñar las funciones de vicecónsul de Dinamarca en Samaná.

Asimismo recibirá usted con esta nota el correspondiente nombramiento que otorgó a usted el señor cónsul de Dinamarca en Puerto Plata, y el permiso que la Cámara Legislativa expidió a usted para el ejercicio de ese cargo.

Soy de usted atento servidor,

A. ANGULO GURIDI

El Consejo de Secretarios de Estado,
encargados del Poder Ejecutivo

A todos los que la presente vieren

Vistas las Letras patentes expedidas por el señor G. L. H. Zeller, cónsul de Dinamarca en Puerto Plata, acreditando con regia autorización suficiente al ciudadano Gregorio Rivas como vicecónsul de esa nación con residencia en Samaná, como



asimismo el permiso que la Cámara Legislativa; y considerando que ese establecimiento consular es de conveniencia para las relaciones de amistad y comercio que felizmente existen entre la República y Dinamarca; y visto el permiso que la Cámara Legislativa otorgó a favor de dicho ciudadano Rivas para que pueda aceptar ese cargo de carácter extranjero sin perjuicio de sus deberes como miembro de la nacionalidad dominicana; hemos resuelto reconocer y aceptar a dicho señor Rivas con aquel carácter. Por tanto, mandamos a las autoridades civiles y militares de la República, que le guarden y hagan guardar las consideraciones y prerrogativas que corresponden a los agentes extranjeros de su clase. Dado en Santo Domingo, capital de la República a los veinte días del mes de diciembre de 1878. Etc., etc., etc. Firmados: los miembros del Consejo de Secretarios de Estado, encargados del Poder Ejecutivo de la República. Etc., etc.



A Monseñor el Delegado Apostólico, etc.

23 de diciembre de 1878

No. 106

El infrascrito tuvo la honra de recibir la atenta nota que con fecha 20 de este mes se ha servido dirigirle Su Señoría, y pasa a contestarla.

En el caso de Amalio Clisante no hay “una parte que afirma y otra que niega”, sino un acusado que niega, como casi todos, y dos testigos que afirman, constituyendo los últimos con su testimonio conteste lo que en derecho se llama *plena probanza*. Pero como Su Señoría Ilustrísima no niega el derecho que al Poder Ejecutivo asiste para pedir la entrega de cualquier acusado convicto de un delito común, y se limita a recomendarle la conveniencia de aguardar a que se pronuncie el fallo que ha de recaer en la causa seguida contra Clisante, por motivos de delicadeza que Su Ilustrísima recomienda, el Gobierno accede a ese deseo; pero sin que esta concesión sirva de precedente adverso a su autoridad, a condición de que Su Señoría consigne en su respuesta a esta nota que el palacio de su residencia quede allanado para todos los actos en que el juez de Instrucción de causas criminales necesite ir a interrogar, cercar, & al acusado Clisante.



El infrascrito reitera a Su Señoría Ilustrísima las seguridades de su consideración muy distinguida, con que es, su atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al señor vicecónsul francés

23 de diciembre de 1878

No. 107

El infrascrito tuvo la honra de recibir la nota que con fecha 17 del actual se sirvió usted dirigirle relativamente al hurto de un buey de mucho mérito (*un superbe boeuf*) del ciudadano francés M. Prats, cometido por el súbdito español Puich; y después de haber dado cuenta en Consejo de Secretarios de Estado pasa a contestar a usted según lo que éste ha resuelto.

Como por la nota de usted es que el Gobierno ha venido a tener la primera noticia de la comisión del delito a que ella se refiere; como él es incapaz de pretermitir en ningún caso parecido el cumplimiento del deber que la Constitución política del Estado le impone relativamente cuidar de que la justicia sea bien administrada; y considerando por otra parte que según las propias palabras de la resolución recaída en este asunto, “no es admisible la idea de que, mientras un gobierno no se haga responsable por sus propios actos de los que legítimamente se califican como *injusticia notoria* y como *denegación* de la que asista a los extranjeros establecidos en el territorio, pueda haber derecho a exigirle el pago del valor de las cosas hurtadas, ni de cuales-



quiera otras reclamaciones sometidas a la acción judicial”, se ha dispuesto que por el ministro de justicia se oficie al Procurador General de la República participándole el hecho que ha motivado la nota de usted, “a fin de que dicte cuantas órdenes sean conducentes al logro de la averiguación de delito de que se trata, y de sus consecuencias legales, así como para que se haga efectiva la responsabilidad personal de los empleados que en ese asunto hayan faltado en el cumplimiento de sus deberes.

Por consiguiente, usted se servirá aguardar al resultado del juicio que indebidamente ha dejado de seguirse contra Puich, para saber si hay o no lugar a exigir del Gobierno la responsabilidad que usted ha creído oportuno hacer efectiva contra él, tan sólo por una comisión que es subsanable; pareciendo innecesario recordar a usted que, según los códigos de la República, la acción civil existe con la criminal, por lo que Prats puede constituirse parte en la causa contra Puich reclamando el valor del buey hurtado y lo más a que haya lugar conforme a derecho.

Sírvase usted aceptar las seguridades de la consideración más distinguida con que el infrascrito es su atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul dominicano en Curazao

27 de diciembre de 1878

No. 108

Contesto el oficio de usted fecha 21 del corriente, No. 47, o recibido el 24, y el del 13, No. 46, que usted me dirigió por la balandra holandesa *Josefita*, recibido ayer. El Gobierno supo oportunamente que ese individuo se ausentó de ahí, que llegó a Santhomas, y que en esa colonia danesa consiguió de seis u ocho rojos que suscribieran una manifestación a favor de Damián Báez, reconociéndole por jefe de su partido, cuyo papel llevó escrito desde Curazao.

Cuanto hacen en dichas islas, en las Turcas y en Haití los infatigables enemigos de la nacionalidad, de la libertad y de la paz pública de la patria, lo sabe el gobierno sin tardanza, y si algo siente de sus amenazas es que no las realicen pronto, porque fuerte por el apoyo de la opinión pública, y por el armamento que posee, está seguro de que los escarmentará de una manera que produzca ejemplaridad saludable para mucho tiempo.

El general Valentín Pérez, que desde Santhomas se correspondía con el general Guillermo fingiéndole gratitud y amistad, se embarcó para Santiago de Cuba el 9 de este mes, y de repente se apareció en Puerto Plata a bordo del



vapor español *Manuelita* en unión del general Manuel Caminero, de escala para Haití. Las autoridades locales pidieron la entrega de ambos: el vicescónsul de S. M. C. y el capitán del vapor accedieron a ella, como era su deber, Pérez y Caminero bajaron a tierra en calidad de presos, y dos horas después fueron fusilados por orden del gobernador general Y. Litghow.

El país sigue disfrutando perfecta tranquilidad. Por enfermedad del ciudadano senador J. T. Mejía no pudo reunirse el Congreso hasta el 19, en cuyo día le presentó el Gobierno su mensaje, el que hallará usted en el No. 244, de la *Gaceta* que ahora le remito junto con el 243. De ese documento se ocupa el Congreso, y pronto se sabrá en qué sentido serán acogidas las reformas constitucionales en él propuestas.

A. ANGULO GURIDI



Al ciudadano J. B. Cambiaso,
cónsul de la República Dominicana en Génova

28 de diciembre de 1878

No. 110

Aviso a usted recibo de su comunicación fechada a 20 de noviembre, bajo el No. 9, y de los decretos que la acompañan, la cual llegó a mis manos el 22 de este mes.

El Gobierno siente haber tenido que enterarse de que en un país que como Italia marca en su carrera de progreso un alto grado de refinamiento social, haya tenido lugar el repugnante espectáculo de un asesinato frustrado contra la persona de su monarca, respecto de quien la opinión pública no formula acusación alguna que le enajene la universal simpatía con que ascendió al trono en que se distinguió su digno padre.

Por consiguiente, el Gobierno aprueba la conducta observada por usted en ese caso, pues con ella supo usted interpretar los sentimientos de él respecto del rey Humberto I.

No se ha recibido en este Ministerio el oficio que dice usted me remitió con fecha 10 de agosto último, marcado con el número 8.

Por los ejemplares de la *Gaceta Oficial* que recibirá usted con este despacho, se enterará de los últimos sucesos políticos de la República. En virtud del decreto de convocatoria extraordinaria, fecha 21 de noviembre, el Congreso se reunió el



19, y actualmente se ocupa del mensaje que ese día le presentó el Consejo de Secretarios de Estado.

El país disfruta de perfecta paz, y todo induce a creer que no será alterada próximamente, y si algo hicieren contra ella los enemigos de la actual situación política, puede asegurarse que la alteración será muy pasajera, así como que ellos quedarán ejemplarmente escarmentados.

Soy de usted atento y seguro servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al ciudadano cónsul dominicano en Curazao

2 de enero de 1879

No. 1

Contesto los despachos de usted fecha 18 y 19 último, marcados con los números 73 y 74.

El bloqueo de Azua no se ha alzado todavía, ni el Gobierno cree conveniente por ahora hacer alteración en ese estado anormal. Por consiguiente, los buques que de ahí se despachen con destino a aquel puerto deberán venir sujetos a escala en este para que previas ciertas formalidades de seguridad pública, se les acuerde el permiso de continuar hasta allá.

Parece que el desgraciado general Valentín Pérez obraba de mala fe cuando hizo levantar en ese consulado la protesta de que me remitió usted copia certificada, y cuando en su misma fecha, 9 de diciembre, se embarcó para Santiago de Cuba diciendo a usted que iba a visitar a una parienta, pues la verdad es que el 17 se presentó en las aguas de Puerto Plata a bordo del vapor correo *Manuel María* de tránsito para Cabo Haitiano en unión del general Manuel María Caminero, de quien el Gobierno poseía correspondencia atentatoria del orden público, lo que dio lugar, unido a otras cartas venidas en el mismo vapor y que los denuncia-



ban involuntariamente como jefes de un movimiento revolucionario que debía inaugurarse en las fronteras N. O., a que las autoridades de aquel distrito marítimo los extrajeran del buque a las 10:00 a.m. y a que exagerándose en el cumplimiento de sus deberes los pasaron por las armas a las cuatro de la tarde.

Grato es al Gobierno el informe que usted le transmite respecto de la confianza que el comercio de esa plaza tiene en el actual orden de cosas de la República, y más aun que esa confianza se evidencia en la animación de su tráfico con los puertos de la misma.

Todo conspira a asegurar la convicción de que esta paz de que hoy disfruta el país habrá de ser duradera y en armonía con las libertades públicas. No es esta una vana ilusión de las que comúnmente tienden un velo tupido ante los ojos de los gobernantes: el tiempo se encargará de probar que no hay error al difamarlo.

Por el próximo viaje del *Pomarrosa* recibirá usted el balance de 74 pesos con 80 centavos que a su favor arroja la última cuenta de gastos de ese buque, cuyo itinerario no puede el Gobierno fijar todavía definitivamente porque lo subordina a previsiones políticas del momento.

No extrañe usted que yo no le oficie por todas las oportunidades que se presenten, pues sobre ser mucho el trabajo de este Ministerio, así como el de Justicia e Instrucción Pública, que desempeño al mismo tiempo, y sobre ser siempre voluminoso el trabajo de que tengo de ocuparme en Consejo de Ministro, obra en el asunto la circunstancia de que no siempre hay materia comunicable a usted que amerite un despacho.

Soy de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al señor vicecónsul de Su Majestad Británica

3 de enero de 1879

No. 2

Como la organización del gobierno definitivo que la República está en vísperas de darse se ha diferido por más largo tiempo de aquel que estimó el infrascrito cuando con la visita oficial de usted recibió su atenta nota fechada a 11 de noviembre último, el Consejo de Secretarios de Estado ha dado instrucciones al que suscribe para contestar a usted en los siguientes términos.

El país, y esto lo sabe usted también como el infrascrito, ha venido experimentando en los últimos tres años una serie de conmociones sociales tan sangrienta como ruinosas para su empobrecida hacienda; y como toda revolución armada trae por forzosa consecuencia un séquito de compromisos pecuniarios y políticos que después del triunfo abruman a los gobernantes, el actual gobierno carece en absoluto de los fondos necesarios para hacer frente a obligaciones tan atendibles como esa con que el gobierno de S. M. B. lo obliga a usted a recordarle el cumplimiento de una deuda que ciertamente debiera haberse satisfecho hace ya algún tiempo.

Penoso es para el infrascrito verse obligado a limitar su contestación a usted a los términos que anteceden; pero tal



como es ella ha creído de su deber darla a usted, más bien que prolongar por un lapso mayor la falta de cumplimiento a ese deber de la cortesía internacional.

Sin embargo, como ya está próximo el día en que deberá inaugurarse el nuevo gobierno definitivo, y como entonces se pondrá término a las exigencias que han venido produciendo el malestar económico, será fácil, regularizada la distribución de las rentas, hacer justicia al reclamo del gobierno de S. M. B., y bajo la seguridad de esta promesa, el de la República se promete que usted se servirá informar a aquel como resultado de las instrucciones que expresa usted en su nota del 11.

El infrascrito reitera a usted las seguridades de la consideración muy distinguida con que es su atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



A Monseñor el Delegado Apostólico

8 de enero de 1879

No. 3

Ayer tuvo el infrascrito la honra de recibir la atenta nota de Su Señoría Ilustrísima fecha del mismo día y sin número, y ahora pasa a contestarle según lo resuelto por el Consejo de Secretarios de Estado.

Según vio usted, Señoría Ilustrísima, ayer mismo en el libro de correspondencia de la gobernación de esta provincia, en la conferencia que al efecto tuvo el infrascrito con Su Señoría, el asilado Higinio Buenrostro no es objeto de ninguna persecución política: es un militar del ejército de la República que en la noche del 6 desertó del buque en que fue embarcado por la autoridad con otros de su clase para ir a prestar servicios en la guarnición de Puerto Plata por no haber ahora vacante en que colocarlo en los cuerpos de esta plaza.

Vuestra Señoría Ilustrísima comprende tan bien como el infrascrito, pues así se lo manifestó en la conferencia de ayer, ni ser admisible ni tolerable que los delitos comunes y la deserción militar puedan quedar impunes por el mero abuso del derecho de asilo que, según términos expresados, el Gobierno de la República ha estatuido solamente para casos de persecuciones por asuntos políticos.



Por consiguiente, el Gobierno espera que Su Señoría Ilustrísima se sirva expresar por contestación a esta nota la hora en que la autoridad competente podrá ir a extraer del palacio que habita Su Señoría al desertor H. Buenrostro para que vaya a cumplir el servicio militar a que está destinado.

El infrascrito se aprovecha de esta nueva oportunidad para reiterar a Su Señoría Ilustrísima las seguridades de la consideración más distinguida con que es su atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al ciudadano ministro de lo Interior y Policía

9 de enero de 1879

No. 4

El Excelentísimo Señor Delegado Apostólico ha contestado a la nota en que le pedí que se prestase al allanamiento del palacio que habita para extraer al desertor Higinio Buenrostro, que no tiene inconveniente en que ese acto se efectúe, expresando que podrá hacerse en cualquiera día temprano o tarde “y sin aparato a fin de evitar solemnidad”.

Lo que comunicó a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Soy de usted atento servidor,

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul alemán en Puerto Plata

9 de enero de 1879

No. 5

Con sorprendente atraso recibí el atento oficio de usted fecha 29 de noviembre último, así como la cuenta certificada a que en él se refiere usted, de todo lo que di cuenta en Consejo de Secretarios de Estado, y aunque en él fue unánime la opinión de que es justo se indemnice a los señores Rost y Ca. en liquidación del comercio de esa plaza, la cantidad de seiscientos ochenta pesos con veintiún centavos en que resultan perjudicados por virtud de la resolución del gobernador del Distrito Marítimo de Puerto Plata dispositiva de que se abonasen en efectivo y al contado los derechos causados y que se causen en la aduana del mismo lugar, resolvió que yo conteste a usted en los términos que paso a ejecutarlo.

Como ningún gobernador de la República está autorizado por la Constitución para compartir con el Congreso las atribuciones legislativas; como la ley sobre régimen de las aduanas tiene señalados el tiempo y la manera en que deben satisfacerse los derechos arancelarios; y como por otra parte no existía en Puerto Plata, ni en ningún otro pueblo del Cibao, causa alguna que a la luz del criterio político pudiera coho-



nestarse como justificativa de resoluciones iguales a la que da origen al reclamo de Rost & Ca., porque el orden público no se había alterado en esa sección del país, y por consiguiente no hubo necesidad de costosos movimientos militares, para el Consejo de Secretarios de Estado fue asunto de sorpresa el informe de que tal medida había sido adoptada por aquel funcionario, y sin vacilación cumplió el deber de desaprobala. De esa desaprobación se desprende la consecuencia de que el Gobierno, salvándose de toda responsabilidad moral y civil por lo referente a aquella desautorizada resolución, desde luego la declinó en su autor.

Es muy conforme con los principios del derecho común que todo aquel que se excede en el cumplimiento de un mandato, lo mismo que el que omite su fiel desempeño en el todo o en alguna parte, se hace responsable de los daños y perjuicios a que den ocasión sus irregulares proceder; y no hay ley en la República que de esa responsabilidad exima a los empleados subalternos del Gobierno. Por el contrario, la Constitución política establece en el párrafo 4to. de su artículo 79 que la Corte Suprema de Justicia tiene entre otras atribuciones la de “conocer de las causas criminales o de *responsabilidad que se formen a los gobernadores, y a los jueces de los tribunales &*”; y por consiguiente lo que procede en este caso es que los señores Rost & Ca. en liquidación acudan ante ella ejercitando un derecho personal, que si bien no está pactado entre la República y el Imperio Alemán por falta de tratado que fije las relaciones entre ambos países, lo reconocen los principios de la justicia universal a una con las equitativas inspiraciones del sentido íntimo.

Eso no excluye la idea de responsabilidad que en definitiva puede pesar contra cualquier gobierno en casos idénticos a este, mas para llegara a ella es necesario que previamente se persiga al causante del daño y se haga excepción de sus bienes, y que se aduzca la prueba de su insolvencia, o sea de la esterilidad de los pasos judiciales tendentes a hacer efectiva la traba de ejecución.



El infrascrito se promete que usted sabrá apreciar en lo que valen las precedentes consideraciones en que el Consejo de Secretarios de Estado fundó la resolución recaída en este asunto, y aprovecha esta oportunidad para ofrecer a usted las seguridades de la distinguida consideración con que es su atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul alemán en Puerto Plata

13 de enero de 1879

No. 8

Contesto el oficio de usted fecha 7 del corriente No. 51.

He participado ya al Ministerio de Hacienda a lo que en él me dice usted sobre pasaje del ciudadano Ricardo Mella, y es de esperar que la suma indicada será satisfecha.

La noticia que en ese oficio me da usted sobre la salida que el emigrado D. Báez debía efectuar de ese puerto del 10 al 11 de los corrientes en la goleta *Eugenia María*, fue confirmada al Gobierno por distintos conductos antes de ayer tarde tan luego como se repartió la correspondencia y vinieron a tierra los pasajeros del paquete *Isabel*. Inmediatamente diéronse órdenes para que el vapor nacional *Pomarrosa* se alistara a fin de que se hiciese a la mar, y ayer a las doce del día salió con un piquete y su correspondiente oficialidad.

Si no ha habido amaño en las indicaciones referentes al día de la salida y rumbo de la *Eugenia María*, es seguro que el *Pomarrosa* no hará una excursión estéril.

Soy de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



A Monseñor el Delegado Apostólico

13 de enero de 1879

No. 9

El infrascrito tuvo la honra de recibir ayer la atenta nota que Su Ilustrísima se sirvió dirigirle con fecha de hoy, sin duda por equivocación; de ella ha dado cuenta en Consejo de Secretarios de Estado, y éste resolvió se conteste a Su Señoría Ilustrísima que queda enterado de que el ciudadano Rafael Ma. Vallejo se asiló antes de ayer en el palacio de la delegación apostólica.

El infrascrito reitera a Su Señoría Ilustrísima las seguridades de su distinguida y respetuosa consideración con que es su atento servidor,

A. ANGULO GURIDI



Circular a los cónsules de la República en el exterior

17 de enero de 1879

No. 12

Ciudadano:

Deseoso de que usted conozca a fondo los últimos acontecimientos políticos que se han consumado en la República, y el actual estado de cosas, no solo por que a usted se refiere en relación con el Gobierno, sino también para que no sorprendan su ánimo noticias erróneas publicadas por la prensa extranjera, y que pueda usted rectificarlas cuando el caso lo exija, paso a dar a usted a grandes rasgos una idea cabal de nuestros movimientos sociales de seis meses a la fecha. Cuando se efectuó la elección del señor general Ignacio María González para presidente de la República, había cometido el Partido Azul la imprevisión de asomar dos candidatos en la lucha electoral; eso naturalmente fue causa de que, divididas así sus fuerzas, se debilitara y no obtuviera el triunfo que de otro modo ni aun habría sido revocable a duda. Además, fueron muchos los ciudadanos de esa comunión política que se abstuvieron de votar, y ello hizo aun más fácil el triunfo de la candidatura González, auxiliada por la coacción y por el prestigio que le había dado el uso



de su nombre en la revolución que en marzo de 1878 derrocó el gobierno del general B. Báez.

El 7 de julio tomó posesión de la presidencia el general González, y como en la organización del tren administrativo eligió algunos individuos para altos puestos públicos que no inspiraban confianza a muchos prohombres del Partido Azul, sobre todo en Puerto Plata y la provincia del Seibo, el 3 de agosto estalló en aquella ciudad una revolución cuyo resultado fue que a los cincuenta y seis días de inaugurado el gobierno González este tuvo que renunciar la presidencia y embarcarse para el extranjero.

Habiendo entrado a esta Capital en cuatro de septiembre el ejército revolucionario, mandado por los señores generales Cesáreo Guillermo y Ulises Heureaux, éstos dieron honrosa prueba de sometimiento a la legalidad llamando al señor Jacinto de Castro como presidente de la Corte Suprema de Justicia para que en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución política del Estado, ocupara la vacante del general González. Hízolo así el señor Castro, y el 6 de septiembre organizó el gabinete del siguiente modo:

- Ministro del Interior y Policía, encargado de la cartera de Guerra y Marina, general Cesáreo Guillermo.
- Ministro de Relaciones Exteriores, general Manuel A. Cáceres.
- Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Alejandro Angulo Guridi.
- Ministro de Hacienda y Comercio, ciudadano Alfred Deetjen, y durante su ausencia el general Pedro María Aristy.

No habiendo aceptado el señor Deetjen, el Ministerio de Hacienda, se dio este en propiedad al señor Aristy. Y por haber sido asesinado alevosamente el general Cáceres en la noche del 17 de dicho mes, al amanecer del 18, se me encargó de las carteras de Relaciones Exteriores.

El 20 se sublevó en la ciudad de Compostela de Azua una fracción del Partido Rojo, la subordinada a los Báez, pero



aunque ese movimiento se presentó fuerte en aquella localidad, como el Gobierno se mostró activo y enérgico en la adopción de medidas tendentes a sofocarlo, no fue secundado en ningún otro lugar de la República, y el 27 de octubre entraron las tropas del Gobierno en Azua después de tres horas de combate, mandadas en persona por el general Guillermo, ministro de Guerra en campaña.

Antes de eso, el señor Castro renunció la presidencia de la República, y llamó a los ministros a encargarse del Poder Ejecutivo como Consejo de Secretarios de Estado, quienes con tal carácter hemos continuado gobernando el país hasta el presente. El 7 de septiembre se expidió un decreto convocado los pueblos para que eligieran el nuevo presidente de la República; y otro llamando al Congreso a sesión extraordinaria para la proclamación del ciudadano que resultara favorecido por el sufragio popular, pero como una de las primeras medidas adoptadas por el Gobierno al recibir la nueva del alzamiento de Azua fue suspender transitoriamente los más esenciales derechos individuales, con lo que se hizo imposible efectuar las reuniones que siempre tienen lugar en esas circunstancias, el Gobierno expidió nuevos derechos difiriendo el cumplimiento de aquellos. Una vez restablecido el orden público fue uno de sus primeros pasos restablecer las garantías constitucionales acordadas a los expresados derechos, y seguidamente expidió nuevo decreto de convocatoria para la elección de Presidente, señalando al efecto los días 29, 30 y 31 de diciembre último.

Ese acto vital de la soberanía nacional inherente a los países regidos por instituciones como las nuestras, se ha efectuado pacíficamente en toda la República, con la más amplia libertad de acción, y a juzgar por los pliegos que han remitido ya muchas de las asambleas electorales, el general Guillermo será el próximo presidente de la República.

Convocado el Congreso extraordinariamente para el 11 de diciembre, y no habiendo podido reunir la mayoría necesaria para abrir su sesión, quedó instalado el 19, en cuyo día pre-



sentó el Poder Ejecutivo el mensaje en que le explica las causas de su convocatoria. Estas se refieren, según verá usted en el número de la *Gaceta Oficial*, a urgentes necesidades sociales que en sentir del Gobierno ameritan la revisión del pacto político, y el Congreso, después de haber aceptado en conjunto la idea de la reforma constitucional, se ocupa activamente de los varios puntos indicados en el mensaje.

Mientras tanto el país goza de perfecta y sólida paz, y a su sombra siguen desarrollándose las varias empresas agrícolas e industriales que sin duda cambiarán favorablemente el aspecto del país dentro de pocos años; siendo digno de observarse que en ese grupo de agentes de nuestro progreso material figuran ya nueve ingenios de azúcar movidos por grandes máquinas de vapor, algunos de los cuales producirán este año más del mil doscientos bocoyes de diez y ocho quintales uno. Nuestros puertos son visitados frecuente y periódicamente por varias líneas de buques de vapor trasatlánticos y de los EE.UU., y entre otras importantes concesiones que acaba de otorgar el Gobierno debo mencionar a usted la que los señores Allen H. Crosby, ciudadano de los EE.UU. de América y Hamilton Lee Smith, súbdito de la Gran Bretaña han obtenido para construir un ferrocarril de Santiago de los Caballeros a la península de Samaná, respecto de cuya realización parece no haber motivo de duda; siendo por otra parte incuestionable que esa vía férrea, así como la de sal de roca de Neiba al puerto de Barahona, dará un extraordinario impulso al desarrollo de la riqueza privada y pública del país, y hará más practicable los proyectos de inmigración ya formulados por algunos capitalistas extranjeros.

Soy de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



A Monseñor el Delegado Apostólico

18 de enero de 1879

No. 14

El 16 del corriente tuvo el infrascrito la honra de recibir la nota de Su Señoría Ilustrísima de fecha del mismo día y sin número; y de ella dio cuenta en Consejo de Secretarios de Estado, y según lo resuelto por éste pasa a contestar a Su Señoría Ilustrísima.

Alega Monseñor que la resolución ejecutiva del 31 de mayo de 1876 sobre asilo consular en casos de persecuciones políticas estableció una teoría *ad maiori ad minus*, de los consulados a la delegación apostólica, sin destruir la que existía *ad minori ad majus*, y el infrascrito pasa por la pena de observar a Su Señoría que difiere de ella en cuanto a ese punto; porque si bien la regla es aplicable de lleno y eficazmente en otros casos, sobre todo en el terreno de especulaciones filosóficas, carece de fuerza en el asunto de que se trata. Al dictarse aquella medida no se tendía a ratificar o reconocer un derecho preexistente a favor de esa delegación, sino pura y simplemente de elevar a teoría del derecho público dominicano el que existía como consuetudinario por la tolerancia del Gobierno desde 1845, época en que ciertamente no estaba aquí acreditada ninguna delegación de la Santa Sede, por lo que



no es sino muy lógico, muy claro, muy sostenible afirmar que aquella resolución no puede interpretarse extensivamente *ad minori ad majus*, sino que debe ser aceptada con estricta sujeción a su literal sentido.

Sabe muy bien Monseñor que conforme a los principios del derecho internacional las delegaciones apostólicas, equivalentes a encargadurías de negocios en el fuero común, no gozan del derecho de asilo, y que si aquí existen a favor de los consulados y agencias consulares es por especialidad debida a mutuas concesiones de los partidos políticos, movidos en cuanto a eso por elevadas consideraciones humanitarias; lo que equivale a que ese derecho, por su naturaleza misma de concesión hecha por el soberano de este territorio, no depende en manera alguna, por lo relativo a su existencia, y a las restricciones y ampliaciones a que puede verse sujeto, de la voluntad de las personas en cuyas casas ha recogido y se respeta. Por eso el infrascrito se limitó en su nota de noviembre último, No. 82, dirigida al cuerpo consular de esta ciudad, a las casas consulares para los efectos del asilo por causas políticas, pretermitiendo internacionalmente la delegación apostólica.

Cierto es *“como hecho*, lo que ha pasado hasta la última resolución del gobierno” ha podido dar margen a la creencia en que está Su Señoría Ilustrísima de que en esta materia vale la regla *ad minori ad majus*; pero la apariencia cede siempre a la verdad, y la última en este caso es que el Gobierno ha tolerado el asilamiento de algunos ciudadanos dominicanos en la morada de Su Señoría tan sólo por deferencia a su persona por el doble carácter de vicario apostólico que en ella concurre, y así como este mismo gobierno tuvo un incuestionable derecho para elevar más que una práctica insostenible a la luz del derecho público de Europa y América, del mismo modo procedió dentro de la órbita de sus atribuciones y facultades al poner un cese al naciente uso del asilo en esa delegación apostólica.

Observa Su Señoría Ilustrísima al infrascrito que al suplicar al gobierno en fecha 5 del mes próximo pasado, que



siendo el carácter apacible e independiente de una Curia Eclesiástica incompatible con huéspedes de carácter político, le permitiere que el asilado de entonces fuese trasladado a una de las casas consulares de esta capital"; y seguidamente añade: "Con esto el infrascrito entendía armonizar el principio con el hecho, en el sentido que quedara abierto el asilo al peligro en este palacio, para después poner en salvo al peligrante en la manera más conveniente". Pero todo esto ha podido decirlo Su Señoría sin duda por que no se detuvo a considerar que por ese medio aspiraba a que el Gobierno reconociera tácitamente la existencia de un medio asilo o cuasi asilo en la morada de Su Señoría Ilustrísima; o si se quiere la creación de una inmunidad desde su morada hasta la de cualquiera de los señores cónsules. Ni se apercibió tampoco Su Señoría Ilustrísima de que ello vendría a aumentar enojosamente las atenciones del gobierno y de este despacho con el recibo, deliberación respuesta a las notas sobre trasladar a todos cuantos se asilaran en el palacio habitado por Su Señoría.

Honra sobremanera a Monseñor la observación de que "si hubiera visto en el asunto un derecho, de buena gana había renunciado", pero que tratándose de un deber humanitario y útil a los hijos del país, sin distinción de ningún género; mas ha olvidado que ese deber no necesita por base el asentimiento del Gobierno, y que por su naturaleza misma no es exigible a este sino en tanto cuanto la filantropía lo permite y él quiera otorgarlo.

Por consecuencia de todo lo que precede en abono de la resolución ejecutiva publicada en la *Gaceta Oficial* No. 246 a que Su Señoría Ilustrísima se refiere, el Consejo de Secretarios de Estado ha resuelto se le conteste que no es posible complacerle en su deseo de que conserve el *estatus* anterior a esa medida, lo que sí tiene en su favor consideraciones de conveniencia para el Gobierno, también tiene el mérito de haber sido inspirada por el deseo de redimir a esa delegación apostólica de las perturbaciones que a la cu-



ria apostólica proporcionaba el no autorizado uso del derecho de asilo en ella.

Por lo demás, el infrascrito no juzgó indispensable notificar a Su Señoría Ilustrísima la disposición ejecutiva a que se refiere porque respecto de las resoluciones y decretos del Poder Ejecutivo, basta su publicación para la inteligencia y fines consiguientes de las partes a quienes conciernan; y ya sabe Su Señoría Ilustrísima que en este caso se ha faltado al deber de la promulgación y publicitada.

El infrascrito reitera de nuevo a Su Señoría Ilustrísima las seguridades de la muy distinguida consideración con que es, su atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al señor vicecónsul de Francia

24 de enero de 1879

No. 15

El 21 del corriente tuvo el infrascrito la honra de recibir la atenta nota de usted de la misma fecha, y pasa a contestarla.

Es incuestionable la utilidad que para las relaciones mercantiles e industriales resulta de la publicación del movimiento de buques en los puertos a que llegan y de que son despachados, así como hasta la indicación de los que se hallan y la carga, cargando y descargando; pero ese es asunto que en todo país corre a cargo de los editores de periódicos por el mayor interés que ello proporciona a sus empresas. De lamentar es que los de esta capital no se hayan fijado en esa conveniencia de interés público y particular de ellos mismos; pero en ese rumbo no es dado al Gobierno ejercer una dirección inmediata, y en cuanto a la *Gaceta Oficial* sabe usted muy bien que ella es de dimensiones tan pequeñas que aún los mismos actos oficiales de los tres poderes del Estado sufren con frecuencia retardo en su publicación, por lo que no es posible que en dicho periódico salga a luz el movimiento marítimo a que usted se refiere.

Sin embargo, toda esa deficiencia puede subsanarse en bien del buen deseo que a usted anima sin más que tomarse



usted la pena de mandar a la Aduana de ese puerto una persona de su confianza encargada de tomar allí los datos necesarios. Y a fin de que no haya ningún obstáculo en la consecución de ese propósito en esta misma fecha oficia el infrascrito al señor Ministro de Hacienda pidiéndole que dicte la orden conducente.

El infrascrito aprovecha esta nueva oportunidad para reiterar las seguridades de su consideración muy distinguida con que es,

su atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al señor Ministro de Hacienda

24 de enero de 1879

No. 16

Para satisfacer un deseo que en nota que con fecha 22 del corriente me ha dirigido el vicecónsul de Francia en bien de las relaciones comerciales con países extranjeros, espero que usted se sirva oficial al Interventor de Aduana de este puerto ordenándole que mensualmente permita a ese señor Agente Comercial o a la persona que él comisione al efecto, tomar en la oficina a su cargo las notas relativas a la entrada, salida, importación y exportación de los buques dirigidos a y de este mismo puerto para ultramar.

Soy de usted atento servidor,

A. ANGULO GURIDI



Al señor vicecónsul de S. M. B.

31 de enero de 1879

No. 20

El infrascrito tuvo la honra de recibir oportunamente la atenta nota de usted fecha de este mes; de ella dio cuenta en Consejo de Secretarios de Estado, y según lo resuelto por éste pasa a contestar a usted.

Ignoraba el gobierno de un todo el hecho injustificable a que usted se refiere, y como en ningún caso a ese parecido podría asumir la responsabilidad de ver con indiferencia la no aplicación de las leyes represivas que rigen en la República, ha resuelto que por el Ministerio correspondiente se oficie al gobernador del Distrito Marítimo de Puerto Plata pidiéndole informes sobre el asesinato del súbdito inglés George Silver y sus necesarias consecuencias judiciales.

Puede usted informar al gobierno de S. M. B. que el de la República se impone desde ahora el deber de no distraerse en cuanto pueda relacionarse al juicio que debe seguirse contra el asesino de Silver; y de la marcha de esa actuación el infrascrito cuidará de tener a usted al corriente.

El que suscribe reitera a usted las consideraciones con que le saluda. Su atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



**Al ciudadano Procurador Fiscal de la provincia
de Santiago**

31 de enero de 1879

No. 21

Antes de ayer llegó a mis manos el atento oficio de usted fecha 16 del corriente, No. 2, y con él el emplazamiento a que se refiere.

En esta misma fecha he oficiado al cónsul de la República en Santhomas adjuntándole dicho emplazamiento para los fines consiguientes.

Soy de usted atento servidor,

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de la República en Santhomas

31 de enero de 1879

No. 22

A requerimiento del Procurador Fiscal del Tribunal de Primera instancia de la provincia de Santiago, adjunto remito a usted un emplazamiento hecho en la persona de dicho funcionario, conforme a un artículo de nuestro Código de Procedimiento, a los señores Fedderson Willink, para que usted se sirva hacerlo notificar por conducto de la autoridad competente de esa colonia.

Soy de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



A monseñor el Delegado Apostólico

31 de enero de 1879

No. 23

Queda el gobierno en cuenta de que, según la atenta nota de S.S.Y. fecha 30 de este mes, el asilado Rafael María Vallejo salió de su refugio de ese Palacio el 29 a las 9 de la mañana, en virtud de la comunicación que al efecto le dirigió el gobernador de esta provincia, cumpliendo así una orden del ministerio del Interior.

El infrascrito reitera a S.S.Y. las seguridades de la consideración muy respetuosa y distinguida con que es su atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul dominicano en Santiago de Cuba

6 de febrero de 1879

No. 24

Según verá usted por las adjuntas letras patentes, el gobierno se ha servido nombrar a usted cónsul de la República en esa ciudad, y se promete que usted aceptará esta prueba de honorosa confianza, así como que en el desempeño de sus funciones sabrá usted corresponder a ella.

También remito a usted adjuntos la ley sobre el servicio consular y los dos últimos números de la Gaceta de Gobierno. Soy de usted atento servidor,

A. ANGULO GURIDI



Al vicecónsul de la República Francesa

6 de febrero de 1879

No. 25

El infrascrito recibió oportunamente la atenta nota de usted fecha 3 de este mes, y tiene la satisfacción de contestar a usted que el señor ministro de Hacienda le ha ofrecido hacer que hoy mismo le sean entregados a usted los trescientos pesos de la reclamación Prat.

El infrascrito reitera a usted las seguridades de su distinguida consideración, con que es su atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul dominicano en Curazao

15 de febrero de 1879

No. 26

Contesto el oficio de usted fecha 8 del corriente, No. 55.

De él di oportuna cuenta al Gobierno, para el que no es asunto de sorpresa oír que los enemigos del orden público residentes en esa isla se hallen desesperanzados e impotentes para promover aquí nuevos desórdenes, pues en idéntico sentido escriben los cónsules de Santhomas e Islas Turcas, y todos esos informes se confirman por lo que los baecistas dicen en esta ciudad en sus reuniones privadas.

El país sigue gozando de paz, y nada indica que pueda ser alterada por ahora.

Soy de usted atento servidor,

A. ANGULO GURIDI



Al ciudadano secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, Haití

17 de febrero de 1879

No. 27

Oportunamente recibí el despacho de usted fechado el 22 de enero último, y relativo al lamentable acontecimiento que puso fin a la vida del honrado ciudadano S. Heurault el 31 de diciembre del año próximo pasado en un lugar de la costa inmediata a Samaná; y me es grato contestar a usted por ahora, sin perjuicio de hacerlo después en más satisfactorios términos, que habiendo dado cuenta de esa comunicación de usted en Consejo de Secretarios de Estado, se resolvió que se oficiara por el Ministerio del Interior al gobernador de la provincia del Seibo pidiéndole informes sobre el estado del juicio criminal que ha debido incoarse en averiguación del asesinato de Heurault, y sobre el de sucesión vacante promovido a consecuencia de ese mismo delito.

Tan luego como el Gobierno reciba esos informes, tendré la honra de transmitirlos a usted; pudiendo desde luego asegurarle que el Gobierno vigilará cuidadosamente la marcha de ambos procedimientos en garantía de la vindicta pública y en interés de los herederos del desgraciado Heurault.



Oprovecho esta nueva oportunidad para ofrecer a usted las seguridades de la consideración muy distinguida con que soy su atento servidor,

A. ANGULO GURIDI



Al señor cónsul de la República en Santhomas

17 de febrero de 1879

No. 28

Contesto la comunicación de usted fecha 2 del corriente, No. 6, con la que recibí el despacho del general haitiano a que en ella se refiere.

Ha sido grato al gobierno enterarse una vez más de que sus adversarios los dominicanos que andan por las inmediaciones de las Antillas están desesperanzados de poder causar nuevos trastornos en la República. Iguales noticias recibe constantemente de Curazao y de Islas Turcas; y si el general Villanueva se ha convencido de que, según sus propias palabras, sus esfuerzos son infructuosos por el Cibao, haría bien en persuadirse de que lo mismo habrán de ser los que ponga en juego en el resto del país.

El 27 de este mes tomará posesión de la Presidencia de la República el señor general Cesáreo Guillermo, cuya proclamación se efectuará el 19.

La Gaceta se pone en el correo para usted con toda regularidad siempre que hay ocasión para esa isla; por el vapor de mañana recibirá usted con este oficio los Nos. 249 y 250.



No ocurre ninguna novedad en el país. Adjunto remito a usted un pliego para el Ministro de Relaciones Exteriores de Haití, a fin de que le dé curso en la primera oportunidad que se presente en esa colonia.

Soy de usted atento servidor,

A. ANGULO GURIDI



Al señor Andrés Angulo y Beer

21 de febrero de 1879

No. 29

El gobierno ha resuelto reemplazar a usted en las funciones de cónsul general de la República en esa ciudad con el ciudadano José Alfredo Deetjen. En consecuencia se servirá usted poner en posesión de dicho cargo, y hacer la entrega del archivo, del sello y de la bandera, según digo a él en oficio de esta misma fecha. También deberá usted entregarle sus letras patentes, a fin de que él me las remita por la primera ocasión para cancelarlas.

Es esta la oportunidad de dar a usted las gracias por los servicios que ha prestado a la República en el ejercicio de sus funciones consulares, y me es grato cumplir con este deber a nombre del Gobierno.

Soy de usted atento servidor,

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de la República en ...

21 de febrero de 1879

No. 30

El Consejo de Secretarios de Estado ha tenido a bien nombrar a usted cónsul de la República en esta ciudad, prometiéndose que en el desempeño de las funciones de ese cargo sabrá usted corresponder a tan distinguida prueba de honor y confianza.

En fecha 16 de enero próximo pasado se ofició al señor Adolfo Betances participándole su remoción, y ordenándole que remitiera a este ministerio el archivo, el sello y la bandera del consulado, pero habiéndose resuelto el nombramiento de usted queda esa orden sin efecto, y en consecuencia deberá usted presentarse al señor Betances para que sea a usted a quien los entregue.

Sírvase avisarme el recibo.

Soy de usted atento servidor,

A. ANGULO GURIDI



Al cónsul de la República en La Habana

21 de febrero de 1879

No. 31

Según verá usted por las adjuntas Letras Patentes el gobierno de la República se ha servido nombrar a usted su cónsul general en esa ciudad en reemplazo del señor Andrés Angulo y Beer, prometiéndose que usted aceptará el nombramiento, y que en el desempeño de sus funciones sabrá corresponder a esa prueba de honor y confianza.

También remito a usted adjunta una ley sobre el servicio consular, los últimos ejemplares de la Gaceta del gobierno, y un oficio para el cónsul saliente, de quien deberá recibir usted, el archivo, el sello, la bandera y sus letras patentes para que usted me los remita al efecto de su cancelación.

Soy de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



A los cónsules de la República en el exterior

21 de febrero de 1879

No. 32

Observando que con pocas excepciones las facturas consulares que llegan a este ministerio no tienen de certificación más que la firma de los cónsules, así como las pocas que vienen certificadas son susceptibles de enmienda, espero que en lo sucesivo llenará usted esa formalidad indispensable con arreglo al modelo que le adjunto en este despacho.

Soy de usted atento servidor.

A. ANGULO GURIDI



Índice onomástico

A

- Abreu, Francisco J.: 57
Abreu, Jesús: 30
Abreu, Rafael: 88
Abril, Juan: 59
Adames: 70
Albertini: 213
Alcalá, Miguel: 174
Alejandro el Grande: 64
Alfau, Felipe: 15, 26, 36
Alfau (general): 14, 22
Álvarez, Braulio: 125, 127,
130-132, 140, 182, 215
Álvarez, José María: 152
Amunátegui, Miguel Luis: 82
Amunátegui Soler, Domingo:
82
Ana: 22
Angulo, Adelaida: 95
Angulo, Aquiles: 62, 95
Angulo, José Miguel: 46
Angulo, Julio: 45, 46, 117
Angulo, Panchita: 45, 46
Angulo, Silverio Alejandro: 34
Angulo Guridi, Alejandro:
12, 14, 16, 19, 23, 28, 31,
34, 36, 38, 39, 42, 48, 50,
53, 56, 60, 67, 70, 73, 75,
78, 83, 86, 88, 91, 95, 100,
103, 106, 108-110, 112,
113, 117, 122, 124, 126,
127, 129, 131-134, 136,
137, 139, 141, 143-148,
150, 151, 153, 155-158,
163, 169, 171, 173-175,
177-184, 187, 189, 191,
192, 196, 199, 203, 205,
207, 208, 214, 216, 219-
222, 224-228, 230, 233-
237, 240, 241, 243, 245,
249-251, 253, 255, 256,
257, 261-263, 266, 268,
270, 272, 274, 276, 278,
279, 282-284, 288, 292,
294-302, 304, 306-310
Angulo y Beer, Andrés: 307,
309



Antonia: 28, 37, 44, 48, 53
 Antonio: 307
 Apolo: 107
 Aristy, Pedro María: 91, 286
 Ayala: 71

B

Báez, Buenaventura: 17, 22,
 57-59, 177, 181, 231, 232,
 247, 286
 Báez, Carlos: 183, 215
 Báez, Damián: 149, 176, 204,
 269, 283
 Báez (familia): 248
 Báez, Félix: 129, 135, 183,
 215
 Báez, los: 187, 286
 Belisario: 18
 Bello, Andrés: 82
 Bobea, Pedro Antonio: 28, 87
 Bolívar, José: 53
 Bonilla y España, José
 Antonio: 61-65, 67
 Bonó, Pedro Francisco: 13
 Byron, Lord: 64

C

Cabral, Marcos A.: 137, 184,
 188, 204, 205, 215
 Cáceres, Manuel Altigracia:
 22, 123, 125, 128, 130,
 151, 166, 227, 286

Calderón (juez): 30, 31
 Calderón, S.: 30
 Calvo, Carlos: 166
 Cambiaso: 212, 271
 Caminero, José: 256, 270
 Caminero, José María: 34,
 273
 Caminero, Manuel: 270
 Caminero, Manuel María:
 152, 235
 Candelaria, Manuel: 184, 215
 Canelo: 149
 Capmani: 107
 Castro, Jacinto R. de: 22,
 151, 286, 287
 Céspedes, Margarita: 18
 Cestero, Mariano Antonio:
 95
 Cestero, Manuel Florentino:
 95
 Cestero, Tulio Manuel: 95
 Ciccaldi, Eugenio: 85-87, 93-
 96, 236
 Clisante, Amalio: 242, 243,
 252, 253, 258-261, 265
 Cocchia, Roque: 73, 74, 192,
 235, 252
 Colina, León: 61-66, 70
 Conde de Nsselvade: 186
 Contreras, Juan: 86
 Cooper: 18
 Crosby, Allen H.: 288
 Curiel, Juan Valentín: 18
 Curiel, Pedro: 13, 33
 Curieles, Justo, Domingo y
 Juan Valentín: 17



CH

Charboneau, padre: 45
Chirino, general: 56

D

Dávila Fernández de Castro,
Felipe: 35
Deetjen, Alfred: 286
Deetjen, José Alfredo: 307
Delmonte, Félix María: 46
Delmonte, Manuel J.: 59, 86
Devor, Francisco: 148
Díaz, Porfirio: 94
Díaz, Quintín: 204, 216, 217,
221
Dios: 27, 46, 48, 53, 89
Don Tomás: 42, 52
Duarte, Juan Pablo: 80, 81
Duarte, Manuel: 42
Dujaric, Luis F.: 157, 204

E

Echeverri: 246, 247
Espaillat, Ulises Francisco:
49, 90, 188, 204
Espinal, Miguel: 139
Espinosa, padre: 45
Estrada Cabrera, Manuel:
116
Estrada Palma, Tomás: 102
Evangelista: 18

F

Falcón, Juan Crisóstomo: 70
Fernández, Juan: 192, 215
Fígaro dominicano, el: 95
Figueroa, Alejandro: 134
Figueroa, Pablo B.: 136

G

Galán, Ignacio: 62, 70, 71
Galván, Manuel de Jesús: 80,
83, 88
Gándara, José de la: 50
García, A.: 13, 14, 137
García, G. L.: 15
García, Jesús: 137
García, José Gabriel: 77, 79,
82, 85, 93
Gatos, Felipe: 184
Gautier, Manuel María: 87,
149, 177
Gautreau: 22
Gil: 35
Gil, Juan Esteban: 87
Gil, Juan Evangelista: 87
González, Gregorio: 204
González, Ignacio María:
138, 142, 153, 172, 177,
205, 285, 286
Grullón Lora: 35
Guatimozín: 85
Guillermo, Cesáreo: 91, 157,
180, 203, 221, 269, 286,
287, 305



Guzmán: 12
 Guzmán Blanco, Antonio:
 61-63, 70-72, 74

H

Haysel, Sone: 35
 Hefften: 260
 Henríquez, Enrique: 107
 Henríquez y Carvajal,
 Federico: 83, 94
 Henríquez y Carvajal,
 Francisco: 99
 Heredia, José: 29, 90
 Hernández, Juan: 184
 Heurault: 303
 Heureaux, Ulises: 286
 Horacio: 107

I

Isabel II: 57

J

Javier, D.: 42
 Jeannaris, M.: 25
 Jimenes, Juan Isidro: 100
 Jimenes, Manuel: 80
 Jiménez, comisario: 30, 31
 Justo, el: 95

L

Lalondriz, David: 141, 262
 Larancuen, Juan: 141
 Larrúa, Antonio de: 102
 Lavastida, Miguel: 17
 Lee Smith, Hamilton: 288
 Lenchi: 149
 Lenox, A. H.: 225
 Levanto, Antonio: 234
 Lewis, Julia: 15, 16, 23, 28,
 34, 37, 42, 43-46, 48, 51,
 53, 56, 110
 Leyba: 22
 Libertador, el: 18, 29
 Litghow, Y.: 270
 Llenas, Alejandro: 221-222
 Lluveres, Félix María: 125,
 127, 131, 141
 Lluveres, Pedro: 125, 127,
 130-132, 140, 215
 Lolita: 59
 López Villanueva, Pablo: 233
 López y Gómez, Pedro: 154
 Lora, Mundo de: 45
 Lucena: 46
 Lugareño (Gaspar de
 Cisneros): 38
 Luisa, doña: 19, 25-26

M

Mallol, Domingo: 22, 87
 Manuel: 45
 Martínez, Alejandro: 13-15



Martínez, Nicolás: 148
 Meireles: 13-14
 Mejía, Juan Tomás: 91, 270
 Mella, Ramón: 86
 Mella, Ricardo: 283
 Midenso, Miguel: 116
 Moctezuma: 85
 Monsanto, señor: 25
 Monsieur Laroze: 219
 Montalvo, Mariano: 175, 178,
 215
 Morales Languasco, Carlos
 Felipe: 109
 Morel, J. M.: 30
 Morel, Vicente: 30-31
 Morillas, José María: 46

N

Nouel, Carlos: 11, 13, 15, 21,
 25, 29, 33, 35, 37, 41, 43,
 51, 55
 Núñez: 88

O

O'Donnell, Leopoldo: 52
 Oquendo: 49-50
 Ortea, Francisco: 256
 Ortea, Juan Isidro: 222, 256

P

Padilla: 216, 217
 Palmer, James: 237
 Patxot, Pedro: 246-249
 Peguero, Santiago: 148
 Pelegrín: 26
 Pellerano Alfau, Arturo J.:
 89, 97, 101, 105-106
 Penson, César Nicolás: 80, 83
 Peralta, señor: 36
 Perelló, Lorenzo J.: 237
 Pérez, Antonio: 102, 215
 Pérez, Pedro María: 29
 Pérez, Rafael: 215
 Pérez, Santiago: 205
 Pérez, Valentín: 101, 105,
 106, 149, 180, 216-217,
 221, 251, 269, 273
 Pérez Román, José R.: 99,
 109-110, 112
 Pichardo: 18
 Pichardo, el mocho: 27
 Pichardo, José: 90
 Pichardo, S.: 22
 Pfister, doctor: 11-12, 45
 Poe, Edgar Allan: 64, 66
 Pol, Antonio: 188-189, 229-
 230, 235
 Polanco, Fidencio: 158
 Polanco, Gaspar: 44-45
 Polo, Felipe Juan: 141
 Pope, Alexander: 66
 Portes, Tomás de: 58
 Prats, M.: 267-268
 Puello, Lorenzo: 148



Puich, ciudadano español:
267-268

Pujol, Pablo: 45, 90

Q

Quintana, Leoncio:70

R

Ramírez, Rafael: 136

Ramírez, señor: 47

Ramírez B., Rafael: 183, 215

Ravelo, Agustín: 136

Regla Mota, Manuel de: 86

Reyes, Wenceslao: 45

Ricart, señor: 34

Riera: 70

Roca, hermanos: 14

Roca, padre: 45

Rodríguez: 17

Rodríguez, Domingo A.: 52

Rodríguez, Elías: 59

Rodríguez, Manuel de J.:
149, 177

Rodríguez, Nicolás: 18

Rodríguez, Pantaleón: 21-22

Rojas: 18

Rojas, los: 52

Romero: 88

Rufino, Justo: 141

Rufino, Pedro: 141

Ruiz, Domingo: 47, 53

Ruiz, señor: 53

S

Saldaña, Manuel María: 229-
230, 235

Sánchez, Fernando: 27

Sánchez, Francisco del
Rosario: 80-81

Sánchez, Tomás: 139

Sandoval, Amadeo: 116

Santana, Pedro: 50, 57-59,
80-81, 87-88

Segovia, Antonio María: 86

Senior, Jacobo: 138, 143-145

Serra, Francisco de: 160-161,
197

Silver, George: 296

Silverio, Domingo: 237

Sisita: 59

T

Tejera: 22

Temístocles: 95

Thorman, W. R.: 172-173

Toscano, J. A.: 122

U

Ureña: 27

W

Woss y Gil, Alejandro: 100,
113



Y

Yoyó, el: 34

V

Valerio, Fernando: 87

Vargas, Matías de: 23

Valverde, José Desiderio: 87-88

Valverde, Manuel: 46

Valverde, Melitón: 49

Villalba, Evaristo: 174

Villanueva, E. L.: 33





Índice

CARTAS PERSONALES

| | |
|---|-----|
| A Carlos Nouel | .11 |
| A Carlos Nouel | .13 |
| A Carlos Nouel | .15 |
| A Miguel Lavastida | .17 |
| A Carlos Nouel | .21 |
| A Carlos Nouel | .25 |
| A Carlos Nouel | .29 |
| A Carlos Nouel | .33 |
| A Carlos Nouel | .35 |
| A Carlos Nouel | .37 |
| A Carlos Nouel | .41 |
| A Carlos Nouel | .43 |
| A U.F. Espaillat | .49 |
| A Carlos Nouel | .51 |
| A Carlos Nouel | .55 |
| A Francisco J. Abreu | .57 |
| A José Antonio Bonilla y España | .61 |
| Al director de <i>El Nacional</i> | .69 |
| A José Joaquín Pérez | .73 |



| | |
|--|------|
| A José G. García | .77 |
| A José G. García | .79 |
| A José G. García | .85 |
| Carta abierta | .89 |
| A José G. García | .93 |
| <i>El Listín</i> en La Habana | .97 |
| Desde La Habana | .101 |
| Carta abierta | .105 |
| Carta abierta | .107 |
| Carta abierta a Carlos Morales Languasco | .109 |
| Carta abierta | .115 |

PROSA MINISTERIAL

| | |
|---|------|
| Al cónsul dominicano en New York | .121 |
| Al cónsul dominicano en New York | .123 |
| Al cónsul haitiano en esta ciudad | .125 |
| Al cónsul de S. M. el Rey de Italia | .127 |
| Al cónsul de Su Majestad el Rey de los Países Bajos | .128 |
| Al cónsul de Su Majestad el Rey de Italia | .130 |
| Al ciudadano gobernador && | .132 |
| Al cónsul de Italia (bis) | .133 |
| Al Cónsul Francés | .134 |
| Al cónsul de Su Majestad el Rey de los Países Bajos | .135 |
| Al cónsul de España & | .137 |
| Al cónsul de Su Majestad el Rey de los Países Bajos | .138 |
| Al cónsul de Su Majestad el Rey de Italia | .140 |
| Al cónsul de los Países Bajos | .142 |
| Al gobernador de la Provincia | .144 |
| Al Cónsul de Holanda | .145 |
| Al Cónsul de España | .146 |



| | |
|--|-----|
| Circular a los cónsules extranjeros residentes en la Capital | 147 |
| Al cónsul de Italia | 148 |
| Al cónsul dominicano en Curazao | 149 |
| Al cónsul dominicano en Curazao | 151 |
| Al cónsul de Su Majestad el Rey de España | 152 |
| Al cónsul de España | 154 |
| Al cónsul de España | 156 |
| Al cónsul de San Thomas | 157 |
| Al cónsul de España | 158 |
| Circular a los señores cónsules | 159 |
| Al cónsul de Su Majestad el Rey de España | 164 |
| Circular a los señores cónsules en esta ciudad | 170 |
| Al cónsul de Su Majestad el Emperador de Alemania y Rey de Prusia | 172 |
| Al cónsul de Su Majestad el Rey de España | 174 |
| Al cónsul de los Estados Unidos de América | 175 |
| Al cónsul dominicano en Curazao | 176 |
| Al cónsul americano | 178 |
| Al cónsul dominicano en Curazao | 179 |
| Al cónsul dominicano en Curazao | 180 |
| Al cónsul dominicano en Curazao | 181 |
| Al cónsul de Italia | 182 |
| Al cónsul de Holanda | 183 |
| Al cónsul de Su Majestad el Rey de España | 184 |
| Al cónsul de Francia en esta ciudad | 185 |
| Al cónsul de España | 188 |
| Al cónsul de España en esta ciudad | 190 |
| A su Ilustrísima Sr. Don Fray Roque Cocchia, Arzobispo de Siraci && | 192 |
| Al vicecónsul de Francia | 193 |
| A los señores cónsules | 197 |
| Al señor cónsul de Su Majestad el Rey de España | 200 |



| | |
|--|-----|
| Al cónsul de Su Majestad el Rey de España | 204 |
| Circular a los señores cónsules en esta Capital | 206 |
| Al vicecónsul de Francia | 208 |
| Circular a los señores cónsules en esta ciudad | 209 |
| Al cónsul dominicano en Curazao | 215 |
| Al cónsul de San Thomas | 217 |
| Al vicecónsul de Francia | 219 |
| Al cónsul de Italia | 220 |
| Al señor don Alejandro Llenas, cónsul en Cabo Haitiano | 221 |
| Al señor Alejandro Llenas, cónsul dominicano en Haití | 222 |
| Al cónsul dominicano en New York | 223 |
| Al cónsul dominicano en New York | 225 |
| Circular a los cónsules dominicanos en el exterior | 226 |
| Al cónsul dominicano en Curazao | 227 |
| Al cónsul dominicano en New York | 228 |
| A Su Ilustrísima Monseñor Arzobispo | 229 |
| Al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Haití | 231 |
| Al cónsul español | 234 |
| Al monseñor don Fray Roque Cocchia | 235 |
| Al cónsul francés | 236 |
| Al cónsul dominicano en San Thomas | 237 |
| Al cónsul de Italia | 238 |
| Al cónsul de España | 241 |
| A su Ilustrísima Señor Arzobispo de Sirael | 242 |
| Al cónsul dominicano en Santhomas | 244 |
| Al cónsul de Su Majestad el Rey de España | 246 |
| Al cónsul de Francia | 250 |
| Al ciudadano cónsul de la República de Santhomas | 251 |
| A Monseñor Fray Roque Cocchia, Delegado Apostólico && | 252 |
| Circular a los señores cónsules | 254 |
| Circular al Delegado Apostólico y Señores cónsules | 256 |



| | |
|---|-----|
| Al cónsul dominicano en Curazao | 257 |
| A Monseñor el Delegado Apostólico | 258 |
| A Monseñor el Delegado Apostólico | 262 |
| Al señor Gregorio Rivas, Vicecónsul de Dinamarca en Samaná . . . | 263 |
| A Monseñor el Delegado Apostólico, etc. | 265 |
| Al señor vicecónsul francés | 267 |
| Al cónsul dominicano en Curazao | 269 |
| Al ciudadano J. B. Cambiaso, cónsul de la República Dominicana en Génova | 271 |
| Al ciudadano cónsul dominicano en Curazao | 273 |
| Al señor vicecónsul de Su Majestad Británica | 275 |
| A Monseñor el Delegado Apostólico | 277 |
| Al ciudadano ministro de lo Interior y Policía | 279 |
| Al cónsul alemán en Puerto Plata | 280 |
| Al cónsul alemán en Puerto Plata | 283 |
| A Monseñor el Delegado Apostólico | 284 |
| Circular a los cónsules de la República en el exterior | 285 |
| A Monseñor el Delegado Apostólico | 289 |
| Al señor vicecónsul de Francia | 293 |
| Al señor Ministro de Hacienda | 295 |
| Al señor vicecónsul de S. M. B. | 296 |
| Al ciudadano Procurador Fiscal de la provincia de Santiago | 297 |
| Al cónsul de la República en Santhomas | 298 |
| A monseñor el Delegado Apostólico | 299 |
| Al cónsul dominicano en Santiago de Cuba | 300 |
| Al vicecónsul de la República Francesa | 301 |
| Al cónsul dominicano en Curazao | 302 |
| Al ciudadano secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, Haití | 303 |
| Al señor cónsul de la República en Santhomas | 305 |
| Al señor Andrés Angulo y Beer | 307 |
| Al cónsul de la República en | 308 |



| | |
|--|-------------|
| Al cónsul de la República en La Habana | .309 |
| A los cónsules de la República en el exterior | .310 |
| Índice onomástico | .311 |



PUBLICACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

- Vol. I *Correspondencia del cónsul de Francia en Santo Domingo, 1844-1846.* Edición y notas de E. Rodríguez Demorizi, C.T., 1944.
- Vol. II *Documentos para la Historia de la República Dominicana.* Colección de E. Rodríguez Demorizi, Vol. I, C. T., 1944.
- Vol. III *Samaná, pasado y porvenir,* por E. Rodríguez Demorizi. C. T., 1945.
- Vol. IV *Relaciones Históricas de Santo Domingo.* Colección y notas de E. Rodríguez Demorizi, Vol. II, C. T., 1945.
- Vol. II *Documentos para la Historia de la República Dominicana.* Colección de E. Rodríguez Demorizi, Vol. II, Santiago, 1947.
- Vol. VI *San Cristóbal de antaño,* por E. Rodríguez Demorizi, C. T., 1946.
- Vol. VII *Manuel Rodríguez. Objío, (Poeta-Restaurador-Historiador-Mártir),* por R. Lugo Lovatón, C.T., 1951.
- Vol. VIII *Relaciones,* por Manuel Rodríguez Objío. Introducción, títulos y notas de R. Lugo Lovatón, C. T., 1951.
- Vol. IX *Correspondencia del Cónsul de Francia en Santo Domingo, 1846-1850,* Vol. II. Edición y notas de E. Rodríguez Demorizi, C. T., 1947.
- Vol. X *Índice General del "Boletín" del 1938 al 1944,* C. T., 1949.
- Vol. XI *Historia de los Aventureros, Filibusteros y Bucaneros de América.* Escrita en holandés por Alexandre Olivier Oexmelin. Traducida de una edición francesa de la Sirene-París, 1920, por C. A. Rodríguez. Introducción y bosquejo biográfico del traductor, por R. Lugo Lovatón, C. T., 1953.
- Vol. XII *Obras de Trujillo.* Introducción de R. Lugo Lovatón, C. T., 1956.



- Vol. XIII *Relaciones Históricas de Santo Domingo*. Colección y notas de E. Rodríguez Demorizi, Vol. III, C. T., 1957.
- Vol. XIV *Cesión de Santo Domingo a Francia*. Correspondencia de Godoy, García, Roume, Hedouville, Louverture, Rigaud y otros, 1795-1802. Edición de E. Rodríguez Demoorizi, C. T., 1958.
- Vol. XV *Documentos para la Historia de la República Dominicana*. Colección E. Rodríguez Demorizi. Vol. III, C. T., 1959.
- Vol. XVI *Escritos dispersos. (Tomo I: 1896-1908)*, por José Ramón López. Edición de A. Blanco Díaz, Santo Domingo, D.N., 2005.
- Vol. XVII *Escritos dispersos. (Tomo II: 1909-1916)*, por José Ramón López. Edición de A. Blanco Díaz, Santo Domingo, D.N., 2005.
- Vol. XVIII *Escritos dispersos. (Tomo III: 1917-1922)*, por José Ramón López. Edición de A. Blanco Díaz, Santo Domingo, D.N., 2005.
- Vol. XIX *Máximo Gómez a cien años de su fallecimiento, 1905-2005*. Edición de E. Cordero Michel. Santo Domingo, D.N., 2005.
- Vol. XX *Lilí, el sanguinario machetero dominicano*, por Juan Vicente Flores. Edición de Dantes Ortiz, Santo Domingo, D.N., 2006.
- Vol. XXI *Obras selectas* por Manuel de Jesús de Peña y Reynoso. Edición de A. Blanco Díaz, Santo Domingo, D.N., 2006.
- Vol. XXII *Obras Escogidas. 1. Artículos*, por Alejandro Angulo Guridi. Edición de A. Blanco Díaz, Santo Domingo, D.N., 2006.
- Vol. XXIII *Obras Escogidas. 2. Ensayos*, por Alejandro Angulo Guridi. Edición de A. Blanco Díaz, Santo Domingo, D.N., 2006.
- Vol. XXIV *Obras Escogidas. 3. Epistolario*, por Alejandro Angulo Guridi. Edición de A. Blanco Díaz, Santo Domingo, D.N., 2006.



**Este libro terminó de imprimirse
en el mes de junio de 2006 en la Editora Búho,
en Santo Domingo, D.N.**



Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia



canos. Durante el gobierno restaurador viajó a los Estados Unidos como secretario del enviado dominicano ante esa nación, Pablo Pujols. Luego de terminada la misión, pasó a Saint Thomas, y luego a Caracas, donde colaboró con *El Constitucional* y fue redactor de *El Federalista*.

Alejandro Angulo Guridi desempeñó algunos cargos públicos importantes en el país: Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Ministro de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores; y miembro del Consejo de Secretarios de Estado (1878). En 1880 sale hacia Estados Unidos e inicia un periplo que lo lleva a Caracas (1881), San Salvador (1883), Costa Rica (1884-85), Nicaragua (1886), Curazao, Panamá, San Salvador (1890-91) hasta llegar a Chile, donde fue director del Liceo de Tacna. En 1903 regresó al país con la intención de establecerse aquí y dejar de ser un trotamundos; pero, desengañado, al año siguiente se embarcó hacia La Habana y de allí pasó a Centroamérica. En Masaya, Nicaragua, le llegó la muerte el 17 de enero de 1906.

Paulino Valladares, quien fue su amigo en Nicaragua, lo describe así en "El olvidado Guridi y su concepto sobre la fuerza o debilidad de los gobiernos", incluido en *Hondureños ilustres en la pluma de Paulino Valladares*: "alto, esbelto y pulquérismo". También señala que "Más que jurista, era un literato. Con retentiva privilegiada recitaba trozos largos, casi piezas enteras, del teatro de Calderón, de Lope de Vega, de Tirso de Molina, de Bretón de los Herreros. Era un varón clásico por los cuatro costados."

La bibliografía de Alejandro Angulo Guridi, incluye las siguientes obras: *La joven Carmela* (1841), *Cecilia* (1841), *La venganza de un hijo* (en colaboración con Francisco J. Blanchié, 1842), *Los amores de los indios* (1843) y *Pucha cubana* (en colaboración con el mismo Blanchié), *Exclusivismo y fraternidad de los pueblos* (1854), *Observaciones sobre la reorganización política* (1857), *Examen crítico de la anexión de Santo Domingo a España* (1864), *Santo Domingo y España* (1864), *El triunfo liberal* (1874), *Temas políticos* (1891), *¿Quién es Modesto Molina? Azotaina biográfica* (1896), *Observaciones críticas sobre un libro de Mr. O. F. Burton* (1902) y *Anotador idiomático* (inédito).





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia